

ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD FERIAS JAÉN, S.A.M.P. UNIPERSONAL, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 4 DE MARZO DE 2024.

En la ciudad de Jaén, siendo las doce horas y veinticuatro minutos, y en el Palacio Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, nº 2, (Sala Miguel Hernández), se reunió el Consejo de Administración de la sociedad FERIAS JAEN, S.A.M.P. Unipersonal, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria, convocada por el Sr. Presidente para este día y hora en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes miembros:

- o D^a. M^a África Colomo Jimenez, en calidad de Vicepresidenta del Consejo
- o D^a. Pilar Parra Ruíz
- o D. Luis Mariano Camacho Núñez
- o D. Raúl José Caro-Accino Menéndez
- o D. Roberto Marchal Escalona
- o D. Jose Montesinos Moreno
- o D^a. Ana Fernández Zamora
- o D. Manuel Vera Márquez

Preside la reunión la Sra. Vicepresidenta D^a. M^a África Colomo Jimenez y actúa como Secretaria, la Secretaria General de la Corporación Provincial, D^a M^a Dolores Muñoz Muñoz, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos. También asiste a la sesión el Sr. Gerente de la entidad D. José María Valdivia García, D^a. María Molina Hernández, en calidad de Jefa de los servicios administrativos de la sociedad y Sr. D. Antonio Rojas Gómez (Asesor Contable y Fiscal).

Comprobado por la Vicepresidencia la existencia de quórum legal preceptivo para la válida celebración de este Consejo de Administración, y declarando abierta la sesión en primera convocatoria, procediéndose sin más dilación a tratar los asuntos conformadores del orden del día sobre los que, previa presentación de las correspondientes propuestas, el Consejo adopta los siguientes, **ACUERDOS**:

1. FORMULACIÓN DE LA CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31-12-2023.
2. INFORME ACTIVIDAD FERIAS JAEN 2023
3. PROPUESTA CALENDARIO 2024
4. PROPUESTA APROBACION DE PRECIOS 2024
5. PROPUESTA APROBACION DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACION: PRODUCCION Y VIGILANCIA.
6. PROPUESTA APROBACION DE POLIZA DE CREDITO.
7. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA DESIGNACION DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/166



8. *DELEGACION DE LAS FACULTADES PARA PROTOCOLIZAR, ELEVAR A PÚBLICO Y, EN SU CASO, INSCRIBIR LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN EN LA PRESENTE SESIÓN.*

9. *REDACCION, LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION*

1. FORMULACION DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO 31-12-2023.

La Sra. Vicepresidenta concede la palabra a. D. Antonio Rojas Gómez para que informe sobre este asunto:

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (Expresado en euros)

Balance de Situación ACTIVO	Notas Memoria	2023	2022
A) ACTIVO NO CORRIENTE			
II. Inmovilizado material	Nota 6	192.135,56	142.218,18
V. Inversiones financieras a largo plazo	Nota 7.1	1.134,81	1.134,81
VI. Activos por impuesto diferido		0,00	14.110,78
TOTAL A		193.270,37	157.463,77
+.....			
B) ACTIVO CORRIENTE			
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Nota 7.1		
1. Clientes por ventas y prestaciones servicios		603.735,42	808.914,57
3. Otros deudores		0,00	1.069,31
V. Inversiones financieras a corto plazo		210,00	0,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalente	Nota 7.1	381.965,03	326.823,85
TOTAL B		985.910,45	1.136.807,73
TOTAL ACTIVO (A + B)		1.179.180,82	1.294.271,50



Balance de Situación PASIVO	Notas Memoria	2023	2022
A) PATRIMONIO NETO			
A-1) Fondos propios	Nota 9		
I. Capital			
1. Capital escriturado		120.202,42	120.202,42
III. Reservas		488.424,49	467.830,80
VII. Resultado del ejercicio		52.368,16	20.593,69
Total A		660.995,07	608.626,91
B) PASIVO NO CORRIENTE			
II Deudas a largo plazo	Nota 8.1		
1. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
2. Otras deudas a largo plazo		6.360,75	26.360,75
Total B		6.360,75	26.360,75
C) PASIVO CORRIENTE			
III. Deudas a corto plazo	Nota 8.1		
1. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
2. Otras deudas a corto plazo		18.805,08	12.805,08
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	Nota 8.1		
1. Proveedores		0,00	0,00
2. Acreedores varios		493.019,92	646.478,76
Total C		511.825,00	659.283,84
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C).....		1.179.180,82	1.294.271,50



CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Expresado en euros)

Cuenta de Pérdida y Ganancias	Notas Memoria	2023	2022
1. Importe neto de la cifra de negocios	Nota 11.6	2.074.012,16	754.347,90
3. Trabajos para inmovilizado		0,00	0,00
4. Aprovisionamientos		0,00	0,00
5. Otros ingresos de explotación	Notas 11.7 y 12	1.376.027,29	1.910.541,36
6. Gastos de personal	Nota 11.2	-1.170.766,87	-1.066.365,74
7. Otros gastos de explotación	Nota 11.3	-2.201.016,50	-1.579.273,32
8. Amortización del inmovilizado	Nota 6	-32.704,61	-5.516,51
11. Deterioro y resultado enajenaciones inmov.		-0,00	500,00
12. Otros resultados	Nota 11.5	100.724,62	23.218,89
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		146.276,09	37.452,58
13. Ingresos financieros		0,00	27,70
14. Gastos financieros		-9.784,39	-9.984,17
B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17)		-9.784,39	-9.956,47
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		136.491,70	27.496.11
18. Impuestos sobre beneficios	Nota 10.1	-84.123,54	-6.902,42
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+18)		52.368.16	20.593,69



MEMORIA DEL EJERCICIO 2023

(Datos económicos expresados en euros)

1.- ACTIVIDAD DE LA EMPRESA:

La Compañía "FERIAS JAEN, S.A.", fue constituida mediante escritura pública el día 16 de noviembre de 1998, inscribiéndose en el Registro Mercantil de Jaén, inscripción 1ª, folio 61, tomo 221, hoja número J-7.663, siendo su N.I.F. A.23398001, y su domicilio social en el Recinto de la Institución Ferial, sito en la Carretera de acceso desde la Autovía Bailen-Granada, sin número.

El plazo de duración de la Sociedad será de 10 años, que empezarán a contarse desde el día de la escritura de constitución, en cuya fecha, asimismo, darán comienzo las actividades de la misma. Una vez expirado el período de duración revertirán al Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén, en condiciones normales de uso, todas las instalaciones, bienes y material integrantes de los servicios. Esta reversión se efectuará sin indemnización alguna por parte de aquella Entidad, salvo en el supuesto previsto en el artículo 10 de los Estatutos.

El objeto social de la Sociedad, consiste en la gestión de los servicios derivados de la promoción, organización y ejecución de la actividad Ferial, sin perjuicio de las facultades de programación anual y restantes competencias que correspondan al Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén, como titular de los servicios, de conformidad con sus Estatutos publicados en el B.O.P. número 81, de 8 de abril de 1995.

Con fecha 22 de junio de 2010, se celebró la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, que se anunció en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 84, del día 5 de Mayo de 2010, constando en su tercer punto del Orden del Día, la modificación del artículo 3 de los Estatutos Sociales relativo a la duración de la Sociedad, prorrogando el plazo establecido en el mismo de 10 años, quedando redactado este artículo 3 de los Estatutos Sociales de la entidad Ferias Jaén, S.A. de la siguiente manera:

Artículo 3.- El Plazo de duración de la Sociedad será de 20 años, que empezarán a contarse desde el día de la Escritura de Constitución en cuya fecha así mismo darán comienzo las actividades de la misma.

Esta modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad se registró el día 7 de octubre de 2010 en el Registro Mercantil de Jaén, folio 46 del tomo 441, inscripción 12ª en la hoja J-7.763.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/166



Con fecha 27 de septiembre de 2.018, se celebró Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, la cual fue convocada mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad www.ifeja.org, constando en su primer Orden del Día, la modificación del artículo 3 de los Estatutos Sociales, relativo al plazo de duración de la sociedad, ampliando dicho plazo, quedando redactado este artículo 3 de los Estatutos Sociales de la entidad Ferias Jaén, S.A. de la siguiente manera:

Artículo 3.- El plazo de duración de la Sociedad será de 25 años, que empezarán a contarse desde el día de la escritura de constitución, en cuya fecha, así mismo darán comienzo las actividades de la misma.

Esta modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad se registró el día 2 de enero de 2.019, en el Registro Mercantil de Jaén, folio 49 del tomo 441, inscripción 21ª en la hoja J-7.763.

Con fecha 9 de noviembre de 2023, se celebra el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, constituido en Junta General Extraordinaria de la sociedad Ferias Jaén, A., entidad participada íntegramente por la corporación local, ya que esta Entidad, previa la tramitación administrativa oportuna, ha adquirido todas las acciones al resto de accionistas, en virtud de los correspondientes contratos privados, se adoptó la declaración de Unipersonalidad de la Sociedad y la modificación de los Estatutos Sociales, de la siguiente manera:

Artículo 1.- Denominación de la Sociedad. La Diputación Provincial de Jaén crea, al amparo de las previsiones contenidas en la normativa de régimen local y mercantil, una Sociedad de Capital, bajo la forma de Sociedad Anónima de Medio Propio, de íntegro capital provincial, que se denomina “”.

Artículo 5.- Duración. La duración de la sociedad será por **tiempo indefinido**.

Esta modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se registró el día 10 de noviembre de 2023, en el Registro Mercantil de Jaén, tomo 441, folio 53, inscripción 26, en la hoja J-7.663.

2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES:

a) Imagen Fiel.

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de Ferias Jaén, S.A.M.P. UNIPERSONAL, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/166



Estas cuentas anuales que han sido formuladas por el Administrador Único de la Sociedad, se someterán a la aprobación de la Junta General de socios, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

b) Principios Contables.

Las cuentas anuales se han formulado siguiendo los principios contables establecidos en el Real Decreto 1.515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, y las disposiciones legales en materia contable obligatorias.

c) Comparación de la información y aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables del Plan General de Contabilidad Pymes.

Las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, han sido elaboradas de acuerdo el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, y no presentan ningún problema de comparabilidad con las del ejercicio anterior. La estructura de las cuentas no ha sufrido ninguna variación de un año a otro, y no existe ninguna otra causa que impida la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.

3.- DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS:

El Consejo de Administración propondrá a la Junta General de socios la aprobación de la distribución de resultados del ejercicio que a continuación se indica:

	Base de Reparto	Distribución
Pérdidas y Ganancias	52.368,16	
Reserva Legal		
Reservas Voluntarias		52.368,16
Resultados negativos Ejercicios Anteriores		
Total	52.368,16	52.368,16

La sociedad no tiene previsto repartir dividendos de los resultados anteriores.

4.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION:

Las principales normas de valoración utilizadas en la elaboración de las cuentas anuales para el presente ejercicio, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad de Pymes, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible.



El inmovilizado intangible se reconoce inicialmente por su coste de adquisición y, posteriormente, se valora a su coste, minorado por la correspondiente amortización acumulada (calculada en función de su vida útil) y de las pérdidas por deterioro que, en su caso, haya experimentado. Los activos intangibles con vida útil indefinida no se amortizan, pero se someten, al menos una vez al año, al test del deterioro.

La Sociedad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe “Pérdidas netas por deterioro” de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican en el apartado c) de esta Nota. En este ejercicio no se han reconocido “Pérdidas netas por deterioro” derivadas de estos activos intangibles.

Patentes, marcas (propiedad industrial)

Las patentes y marcas se valoran inicialmente a su precio de adquisición y se amortizan linealmente a lo largo de sus vidas útiles estimadas.

b) Inmovilizado material.

El inmovilizado material se halla valorado a su coste de adquisición, neto de su correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Adicionalmente al precio pagado por la adquisición de cada elemento, el coste también incluirá los gastos financieros devengados durante el periodo de construcción que fueran directamente atribuibles a la adquisición o fabricación del activo siempre que requieran un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso. Durante el ejercicio no se han activado importe por estos conceptos.

Los costes incurridos en el acondicionamiento de locales arrendados, cuando no sean separables del activo arrendado o cedido en uso, se clasifican como inmovilizado material, cuando cumplan la definición de activo. La amortización de estas inversiones se realiza en función de su vida útil que es la duración del contrato de arrendamiento o cesión.

Las sustituciones o renovaciones de elementos completos, los costes de ampliación, modernización o mejora que aumentan la vida útil del bien objeto, su productividad, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se imputan a resultados, siguiendo el principio del devengo, como coste del ejercicio en que se incurren.

La amortización se calcula, aplicando el método lineal, sobre el coste de adquisición de los activos menos su valor residual; entendiéndose que los terrenos sobre los que se asientan los edificios y otras construcciones tienen una vida útil indefinida y que, por tanto, no son objeto de amortización.

Las dotaciones anuales en concepto de amortización de los activos materiales se realizan con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias y, básicamente, equivalen a los porcentajes de amortización determinados en función de los años de la vida útil estimada, como promedio, de los diferentes elementos, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Años de vida util estimada
Constucciones	50
Instalaciones técnicas y maquinaria	5-10
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	3-10
Equipos procesos información	4
Elementos de transporte	7-10
Otro inmovilizado	4-7

El beneficio o pérdida resultante de la enajenación o el retiro de un activo se calcula como la diferencia entre el beneficio de la venta y el importe en libros del activo, y se reconoce en la cuenta de resultados.

c) Deterioro de valor de inmovilizado material e intangible.

En la fecha de cada balance de situación o siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Sociedad revisa los importes en libros de sus activos materiales e intangibles para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo por si mismo que sean independientes de otros activos, la Sociedad calculará el importe recuperable de la Unidad Generadora de Efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de la venta y el valor en uso.

Para estimar el valor en uso, la Sociedad prepara las previsiones de flujos de caja futuros antes de impuestos a partir de los presupuestos más recientes aprobados por la Administración de la Sociedad. Estos presupuestos incorporan las mejores estimaciones disponibles de ingresos y gastos de la Unidad Generadora de Efectivo utilizando la



experiencia del pasado y las expectativas futuras. Estas previsiones cubren los próximos cinco años, estimándose los flujos para los años futuros aplicando tasas de crecimiento razonables, que en ningún caso, son crecientes ni superan las tasas de crecimiento de los años anteriores. Al evaluar el valor en uso, los futuros flujos de efectivo estimados se descuentan a su valor actual utilizando un atipo de interés de mercado sin riesgo, ajustado por los riesgos específicos del activo que no se han tenido en cuenta al estimar los futuros flujos de efectivo.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o una Unidad Generadora de Efectivo) es inferior a su importe en libros, el importe en libros del activo (Unidad Generadora de Efectivo) se reduce a su importe recuperable. Para ello se reconoce el importe de la pérdida por deterioro de valor como gasto y se distribuye entre los activos que forman la unidad, reduciendo en primer lugar el fondo de comercio, si existiera, y, a continuación, el resto de los activos de la unidad prorrateados en función de su importe en libros.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (Unidad Generadora de Efectivo) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor para el activo (Unidad Generadora de Efectivo) en ejercicios anteriores. Inmediatamente se reconoce una reversión de una pérdida por deterioro de valor como ingreso.

En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, la Sociedad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados intangible y material.

d) Instrumentos financieros.

Activos financieros.

Los activos financieros se reconocen en el balance de situación y se registran inicialmente a su valor razonable, incluyendo en general los costes de la operación,

Los activos financieros mantenidos por la Sociedad se clasifican como:

- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: activos cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y cuyo vencimiento está fijada y sobre los cuales la Sociedad manifiesta su intención de mantenerlos hasta su vencimiento. Estas inversiones se valoran posteriormente a su coste amortizado y los intereses devengados en el periodo, se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	10/166



- Activos financieros mantenidos para negociar: activos cuya adquisición se origina con el propósito de venderlos en el corto plazo. Su valoración posterior se realiza por su valor razonable y los cambios en dicho valor razonable se imputan directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Préstamos y cuentas por cobrar: Corresponden a créditos (comerciales o no comerciales) originados por la Sociedad a cambio de suministrar efectivo, bienes o servicios directamente y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo. Posteriormente se valora a su “coste amortizado” reconociendo en la cuenta de resultados los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo. Los créditos formalizados en moneda extranjera se convierten a euros al tipo de cambio de cierre, de acuerdo con los criterios mencionados en el apartado k) de esta Nota. Las correspondientes pérdidas por deterioro se dotan en función del riesgo que presenten las posibles insolvencias con respecto a su cobro.

Patrimonio neto y pasivo financiero.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio una vez deducidos todos sus pasivos.

Los principales pasivos financieros se registran inicialmente por el efectivo recibido, neto de los costes incurridos en la transacción. En ejercicios posteriores se valorarán de acuerdo con su coste amortizado, empleando para ello tipo de interés efectivo.

Instrumentos de pasivo.

Préstamos bancarios: Los préstamos y descubiertos bancarios que devengan intereses se registran por el importe recibido, neto de los costes directos de emisión. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes directos de emisión, se contabilizan según el criterio del devengo en la cuenta de pérdidas y ganancias utilizando el método del interés efectivo y se añaden al importe en libros del instrumento en que no se liquidan en el periodo en que se producen.

e) Otros activos no corrientes.

Dentro de esta cuenta se recogen los importes pagados por adelantado en concepto de fianzas y depósitos constituidos, así como los anticipos y créditos al personal.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	11/166



f) Existencias.

Las materias primas y otros aprovisionamientos se valoran al coste de adquisición, el cual se determina aplicando el método del coste medio o al valor de reposición, si fuera menor.

Las mercaderías se valoran al precio de adquisición, incluyendo todos los gastos adicionales que se producen hasta la recepción de las mismas, o al valor neto realizable, el que fuera menor.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se ha reducido a su posible valor de realización, Esta disminución de valor, en el caso de ser considerada como no reversible, se registra como mayor consumo del ejercicio.

g) Subvenciones.

La Sociedad utiliza los siguientes criterios para la contabilización de las subvenciones que le sean concedidas:

- Subvenciones a la explotación. Se abonan a resultados en el momento en el que, tras su concesión, la Sociedad estima que se han cumplido las condiciones establecidas en la misma y, por consiguiente, no existen dudas razonables sobre su cobro, y se imputan a los resultados de forma que se asegure en cada periodo una adecuada correlación contable entre los ingresos derivados de la subvención y los gastos subvencionados.
- Subvenciones de capital. Las que tienen carácter de no reintegrable, se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, por el importe concedido una vez deducido el efecto impositivo. Se procede al registro inicial, una vez recibida la comunicación de su concesión, en el momento en que se estima que no existen dudas razonables sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en las resoluciones individuales de concesión.

En el reconocimiento inicial la Sociedad registra, por un lado, los bienes o servicios recibidos como un activo y, por otro lado, el correspondiente incremento en el patrimonio neto. A partir de la fecha de su registro, las subvenciones de capital se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo, por los activos financiados con las mismas, salvo que se trate de activos no depreciables, en cuyo caso se imputan al resultado del ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja en el inventario de los mismos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	12/166



Las subvenciones de carácter reintegrable se registran como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables.

h) Provisiones y contingencias.

Al tiempo de formular las cuentas anuales, la Administración diferencia entre:

Provisiones: Pasivos que cubren las obligaciones presentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales de probable materialización para la Sociedad, cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados. Dichos saldos se registran por el valor actual del importe más probable que se estima que la Sociedad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación, y

Pasivos contingentes: Obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales de la Sociedad recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que es probable que se tenga que atender obligación. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos, conforme los requerimientos de la normativa contable.

Las provisiones que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las origina y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable, se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

i) Clasificación del saldo entre corriente y no corriente.

En el balance de situación, los saldos se clasifican en no corrientes y corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que la Sociedad espera vender, consumir, desembolsar o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación, aquellos otros que no correspondan con esta clasificación se consideran no corrientes.

j) Impuesto sobre beneficios.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	13/166



imponible del ejercicio y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias sólo se reconocen en el caso de que se considere probable que la entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

k) Transacciones en moneda extranjera.

La conversión en moneda nacional de los créditos y débitos expresados en moneda extranjera (divisas distintas al euro) se realiza aplicando el tipo de cambio vigente en el momento de efectuar la correspondiente operación, valorándose al cierre del ejercicio de acuerdo con el tipo de cambio vigente en ese momento.

Las diferencias de cambio que se producen como consecuencia de la valoración al cierre del ejercicio de los débitos y créditos en moneda extranjera se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

l) Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo.

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o a cobrar y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el desarrollo normal de la actividad, menos descuentos, IVA y otros impuestos relacionados con las ventas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	14/166



Las ventas de bienes se reconocen cuando se han transferido al comprador todos los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes.

Los ingresos ordinarios asociados a la prestación de servicios se reconocen igualmente considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de cobro y el tipo de interés efectivo aplicable, que es el tipo que iguala exactamente los futuros recibidos en efectivo estimados a lo largo de la vida prevista del activo financiero con el importe en libros neto de dicho activo.

m) Compromisos con el personal.

De acuerdo con el Convenio Colectivo aplicable, la Sociedad tiene la obligación de satisfacer a sus trabajadores una indemnización cuando cualquier trabajador decida voluntariamente extinguir su contrato de trabajo entre los 60 y 65 años. La dirección estima que el importe devengado al cierre del ejercicio por este concepto no es significativo no habiéndose constituido provisión alguna en las cuentas anuales adjuntas.

n) Indemnizaciones por despido.

La Sociedad viene obligada por Ley a indemnizar a sus empleados fijos en caso de despidos sin causa justificada. La dirección estima que no se producirán situaciones de despido de personal en el corto plazo, por lo que las cuentas adjuntas no incluyen provisión alguna por este concepto.

o) Arrendamientos operativos.

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien permanecen en el arrendador.

Cuando la Sociedad actúa como arrendatario, los gastos de arrendamiento incluyendo incentivos concedidos, en su caso, por el arrendador, se cargan linealmente a la cuenta de pérdidas y ganancias, en función de la duración del contrato.

p) Gastos de naturaleza medioambiental.

Tendrán la naturaleza de gastos medioambientales los importes devengados, de las actividades medioambientales realizadas o que deban realizarse, para la gestión de los efectos medioambientales de las operaciones de la entidad, así como los derivados de los

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	15/166



compromisos medioambientales. Entre ellos se sitúan los gastos ocasionados por la prevención de contaminación relacionada con las actividades operativas actuales, el tratamiento de residuos y vertidos, la descontaminación, la restauración, la gestión medioambiental o la auditoría medioambiental.

El importe de los gastos medioambientales derivados de las citadas actividades, se consideran gastos de explotación del ejercicio en que se devenguen. Se calificarán como gastos extraordinarios aquellos que se produzcan como consecuencia de hechos acaecidos fuera de la actividad ordinaria de la entidad y se espere que no se produzcan con frecuencia, como las multas, las sanciones y las compensaciones a terceros por perjuicios causados por daños medioambientales.

q) Activos de naturaleza medioambiental.

Los elementos incorporados al patrimonio de la entidad con el objeto de ser utilizados de forma duradera en su actividad, cuya finalidad principal sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura, se valorarán al precio de adquisición o coste de producción.

r) Provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental.

Motivarán el registro de una provisión de naturaleza medioambiental, los gastos originados en el mismo ejercicio o en otro anterior, claramente especificados en cuanto a su naturaleza medioambiental, pero que, en la fecha de cierre del ejercicio, sean probables o ciertos pero indeterminados en cuanto a su importe exacto o a la fecha en que se producirán.

En función de la información disponible, el importe de dicha provisión será la mejor estimación posible del gasto necesario para hacer frente a la obligación en la fecha de cierre del balance.

s) Políticas contables sobre descontaminación y restauración de lugares contaminados.

1.- Por los gastos relativos a las actividades de descontaminación y restauración de lugares contaminados, eliminación de residuos acumulados y cierre o eliminación de activos inmovilizados, se dotará la correspondiente provisión hasta el momento en que la entidad tenga que atender dicha obligación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



2.- Cuando la utilización de un inmovilizado produzca daños al medio ambiente a reparar al finalizar su vida útil, la entidad efectuará una dotación sistemática en cada uno de los ejercicios en que se utilice, por la parte proporcional de la estimación del importe necesario para reparar el daño producido.

5.- INMOVILIZADO INTANGIBLE:

a) El análisis del movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en este epígrafe y sus correspondientes Amortizaciones acumuladas es el siguiente:

TIPO DE BIEN	SALDO INICIAL	ADICIONES	TRASPASOS	VENTA Y RETIROS	SALDO FINAL
Marcas y Patentes	785,50				785,50
TOTAL	785,50				785,50

AMORTIZACION	SALDO INICIAL	DOTACIONES	BAJAS	TRASPASOS	SALDO FINAL
Marcas y Patentes	785,50	0,00			785,50
TOTAL	785,50	0,00			785,50

6.- INMOVILIZADO MATERIAL:

El movimiento de cada una de las cuentas en cada uno de los ejercicios ha sido el siguiente:

TIPO DE BIEN	SALDO INICIAL	ADICIONES	VENTA Y RETIROS	TRASPASOS	SALDO FINAL
Construcciones	124.475,05	0,00	0,00	0,00	124.475,05
Instalaciones Técnicas	76.071,85	0,00	0,00	0,00	76.071,85
Otras Instalaciones	6.643,68	0,00	0,00	0,00	6.643,68
Mobiliario	39.148,27	5.020,00	0,00	0,00	44.168,27
Equipos Informaticos	23.253,42	0,00	0,00	0,00	23.253,42
Elementos de Transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro Inmov.Material	607.928,58	77.601,99	0,00	0,00	685.530,57
TOTAL	877.520,85	82.621,99	0,00	0,00	960.142,84



La variación de la amortización acumulada durante el ejercicio ha sido:

AMORTIZACIÓN	SALDO INICIAL	DOTACIONES	BAJAS	TRASPASOS	SALDO FINAL
Construcciones	124.475,05	0,00	0,00	0,00	124.475,05
Instalaciones Técnicas	76.071,85	0,00	0,00	0,00	76.071,85
Otras Instalaciones	6.643,68	0,00	0,00	0,00	6.643,68
Mobiliario	34.542,97	13,67	0,00	0,00	34.556,64
Equipos Informaticos	22.941,79	0,00	0,00	0,00	22.941,79
Elementos de Transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro Inmov. Material	470.627,33	32.690,94	0,00	0,00	503.318,27
TOTAL	735.302,67	32.704,61	0,00	0,00	768.007,28

7.- ACTIVOS FINANCIEROS:

1. A continuación se muestra el valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros señaladas en la norma de registro y valoración octava, sin incluirse las inversiones en patrimonio de empresa de grupo, multigrupo y asociadas:

a) Activos financieros a largo plazo:

Instrumentos de patrimonio lp	Importe 2023	Importe 2022
Activos financieros mantenidos para negociar		
Activos financieros a coste amortizado		
Activos financieros a coste	1.000,00	1.000,00
TOTAL	1.000,00	1.000,00

Valores representativos de deuda lp	Importe 2023	Importe 2022
Activos financieros mantenidos para negociar		
Activos financieros a coste amortizado		
Activos financieros a coste		
TOTAL		

Créditos, derivados y otros lp	Importe 2023	Importe 2022
Activos financieros mantenidos para negociar		
Activos financieros a coste amortizado	134,81	134,81
Activos financieros a coste		
TOTAL	134,81	134,81

Total activos financieros lp	Importe 2023	Importe 2022
Activos financieros mantenidos para negociar		
Activos financieros a coste amortizado	134,81	134,81
Activos financieros a coste	1.000,00	1.000,00
TOTAL	1.134,81	1.134,81



b) Activos financieros a corto plazo:

Instrumentos de patrimonio cp	Importe 2023	Importe 2022
Activos financieros mantenidos para negociar		
Activos financieros a coste amortizado		
Activos financieros a coste		
TOTAL		

Valores representativos de deuda cp	Importe 2023	Importe 2022
Activos financieros mantenidos para negociar		
Activos financieros a coste amortizado		
Activos financieros a coste		
TOTAL		

Créditos, derivados y otros cp	Importe 2023	Importe 2022
Activos financieros mantenidos para negociar		
Activos financieros a coste amortizado	985.910,45	1.136.807,73
Activos financieros a coste		
TOTAL	985.910,45	1.136.807,73

Total activos financieros cp	Importe 2023	Importe 2022
Activos financieros mantenidos para negociar		
Activos financieros a coste amortizado	985.910,45	1.136.807,73
Activos financieros a coste		
TOTAL	985.910,45	1.136.807,73

c) Traspasos o reclasificaciones de activos financieros:

No existen traspasos o reclasificaciones de los activos financieros.

2. Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito:

Créditos, derivados y otros:

Se detallan a continuación las correcciones por deterioro por riesgo de crédito que han afectado a los créditos, derivados y otros:

CORRECCIONES DETERIORO POR RIESGO CRÉDITO	LARGO PLAZO	CORTO PLAZO
SALDO INICIAL		200.000,00
(+) Aumento por correc. Valorativas por deterioro		
(+) Aumento por traspasos y otras variaciones		
(-) Disminución por reversión del deterioro		
(-) Disminución por salidas y reducciones		
(-) Disminución por traspasos y otras variaciones		200.000,00
SALDO FINAL		400.000,00



3. Valor razonable y variaciones en el valor de activos financieros valorados a valor razonable:

a) El valor razonable se determina en su totalidad tomando como referencia los precios cotizados en mercados activos.

b) A continuación se informa el valor razonable por categorías de activos financieros así como las variaciones en el valor registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias, así como las consignadas directamente a patrimonio neto:

Ejercicio 2023	Act. VR con cambios pyg	Act. mantenidos a negociar	Act. disponibles para venta
Ejercicio 2022	Act. VR con cambios pyg	Act. mantenidos a negociar	Act. disponibles para venta

c) No existen instrumentos financieros derivados distintos de los que se califican como instrumentos de cobertura.

4. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas:

La empresa Ferias Jaén, S.A.M.P. UNIPERSONAL, no tiene vinculación con entidades que puedan ser consideradas como empresas del grupo, multigrupo o empresas asociadas.

8. - PASIVOS FINANCIEROS

1. Información sobre los pasivos financieros de la sociedad:

a) Pasivos financieros a largo plazo:

A continuación, se detallan los pasivos financieros a l/p atendiendo a las categorías establecidas en la norma de registro y valoración novena:

Deudas con entidades de crédito lp	Importe 2023	Importe 2022
Pasivos financieros a coste amortizado	0,00	0,00
Pasivos financieros mantenidos para negociar		
TOTAL	0,00	0,00



Obligaciones y otros valores negociables lp	Importe 2023	Importe 2022
Pasivos financieros a coste amortizado		
Pasivos financieros mantenidos para negociar		
TOTAL		

Derivados y otros lp	Importe 2023	Importe 2022
Pasivos financieros a coste amortizado	6.360,75	26.360,75
Pasivos financieros mantenidos para negociar		
TOTAL	6.360,75	26.360,75

Total pasivos financieros a lp	Importe 2023	Importe 2022
Pasivos financieros a coste amortizado	6.360,75	26.360,75
Pasivos financieros mantenidos para negociar		
TOTAL	6.360,75	26.360,75

b) Pasivos financieros a corto plazo:

Deudas con entidades de crédito cp	Importe 2023	Importe 2022
Pasivos financieros a coste amortizado	0,00	0,00
Pasivos financieros mantenidos para negociar		
TOTAL	0,00	0,00

Obligaciones y otros valores negociables cp	Importe 2023	Importe 2022
Pasivos financieros a coste amortizado		
Pasivos financieros mantenidos para negociar		
TOTAL		

Derivados y otros cp	Importe 2023	Importe 2022
Pasivos financieros a coste amortizado	346.996,81	567.266,25
Pasivos financieros mantenidos para negociar		
TOTAL	346.996,81	567.266,25

Total pasivos financieros a cp	Importe 2023	Importe 2022
Pasivos financieros a coste amortizado	353.357,56	593.627,00
Pasivos financieros mantenidos para negociar		
TOTAL	353.357,56	593.627,00

2. Información sobre:

a) Vencimiento de las deudas al cierre del ejercicio: 2023

	Vencimiento en años					
	1	2	3	4	5	Más de 5
Deudas con entidades de crédito	0,00					
Acreedores por arrendamiento financiero						
Otras deudas	6.360,75					
Deudas con emp.grupo y asociadas						
Acreedores comerciales no corrientes						
TOTAL						



Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar							
Proveedores							
Otros acreedores	346.996,81						346.996,81
Deuda con características especiales							
TOTAL	353.357,56						353.357,56

b) No existen deudas con garantía real.

3. Préstamos pendientes de pago al cierre del ejercicio:

No existen impagos sobre los préstamos pendientes de pago ni en el ejercicio actual ni en el anterior.

9.-FONDOS PROPIOS:

La evolución de los fondos propios de la sociedad durante el ejercicio fue:

CONCEPTO	CAPITAL SUSCRITO	RESERVA LEGAL	OTRAS RESERVAS	RDOS NEGAT. EJERC.ANT.	TOTAL
Saldo Inicial	120.202,42	34.382,57	433.448,23		588.033,22
P y G del Ejercicio					52.368,16
Distribución de PyG Ejercicio Anterior			20.593,69		20.593,69
Remanente					
TOTAL	120.202,42	34.382,57	454.041,92	0,00	660.995,07

a) Capital Suscrito.

El capital social al 31 de diciembre de 2023 es de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS DOS CON CUARENTA Y DOS euros, dividido en MIL acciones de CIENTO VEINTE CON VEINTIUNO euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno al mil inclusive, siendo de las mismas características todas ellas.

El capital social se encuentra totalmente suscrito y desembolsado desde el momento de la fundación, siendo el único titular de las acciones la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

b) Reserva Legal.

De acuerdo con el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en su artículo 214 indica que debe destinarse una cifra igual al 10% de beneficio del ejercicio a reserva legal hasta que ésta alcance al menos el 20% del capital social.



La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado.

Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para ello.

c) Otras Reservas.

Las otras reservas son de libre disposición.

10.- SITUACIÓN FISCAL:

1.- El impuesto sobre Sociedades se calcula partiendo del resultado económico contable, obtenido por la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente han de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.

La determinación del resultado contable del ejercicio se ha realizado básicamente con criterios fiscales, que fundamentalmente coinciden con los principios contables de obligatoria aplicación.

La conciliación del resultado contable del ejercicio con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	23/166



LIQUIDACION FISCAL	Euros
Pérdidas del ejercicio antes de impuestos	136.491,70
Ajustes:	
Diferencias permanentes netas	
Positivas	200.000,00
Negativas	
Diferencias temporarias en origen	
Positivas	0,00
Negativas	
Reversion diferencias temporarias de ejercicios anteriores	
Positivas	
Negativas	
BASE IMPONIBLE PREVIA	336.491,70
(-)Compensación bases impositibles negativas ejercicios anteriores	-56.443,08
BASE IMPONIBLE	280.048,62
Tipo impositivo	25,00%
CUOTA INTEGRAL	70.012,16
(-)Deducciones y bonificaciones	
CUOTA LIQUIDA	70.012,16
(-)Retenciones y pagos a cuenta	0,00
CUOTA A INGRESAR O A DEVOLVER	70.012,16

A la fecha de la formulación de estas cuentas anuales, la Sociedad tiene abiertos a inspección por parte de la Administración Tributaria los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos a los que se haya sujeta.

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las liquidaciones para los diferentes impuestos no pueden considerarse definitivas hasta haber sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haber transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años, desde su presentación.

En opinión de la Dirección de la Sociedad, no existen contingencias de importes significativos que pudieran derivarse de la revisión de los años abiertos a inspección.

La entidad no tiene derecho a deducciones por inversión en medidas para reducir el impacto medioambiental.

2.- El detalle de los saldos mantenidos con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2023, es el siguiente:

Cuentas	Importes
Hacienda Pública Acreedor por I.V.A.	2.419,43
Hacienda Pública Acreedor por Retenciones	49.281,86
Hacienda Pública Acreedora por Impuesto Sociedades	70.012,76
Organismos de la Seguridad Social Acreedores	24.309,06
TOTAL	146.023,11



11.- INGRESOS Y GASTOS:

A continuación, se detallan el desglose de la partida de la cuenta de pérdidas y ganancias de:

1- Aprovisionamientos:

La Sociedad no presenta movimiento alguno en este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias

Aprovisionamientos	Importe 2023	Importe 2022
Consumo de mercaderías		
a) Compras, netas devol. y dto. de las cuales:		
- nacionales		
- adquisiciones intracomunitarias		
- importaciones		
b) Variación de existencias		
Consumo de mat. primas y otras mat. consumibles		
a) Compras, netas devol. y dto. de las cuales:		
- nacionales		
- adquisiciones intracomunitarias		
- importaciones		
b) Variación de existencias		

2- La partida de gastos de personal tiene el siguiente desglose:

Cuenta	Importe
Sueldos y Salarios	899.043,30
Indemnizaciones	0,00
Seguridad Social a cargo de la Empresa	271.723,57
Aportaciones a sistemas de complementarios de pensiones	0,00
Otros gastos Sociales	0,00
Total	1.170.766,87

3- El desglose de “Otros gastos de explotación” corresponden a:

Otros gastos de explotación	Importe
Otros gastos de explotación	2.201.016,50
a) Pérdidas y deterioro operaciones comerciales	0,00
b) Otros gastos de gestión corriente	0,00
c) Resto de gastos de explotación	2.201.016,50



- 4- No existen ventas de bienes ni prestación de servicios producidos por permuta de bienes no monetarios.
- 5- Existen resultados originados fuera de la actividad normal de la empresa incluidos en la partida "Otros resultados".
- 6- El importe neto de la cifra de negocios, se corresponden con las actividades ordinarias de la sociedad, y han sido obtenidos íntegramente en territorio español.
- 7- Otros ingresos de explotación, por importe de 1.376.027,29 euros, se incluyen entre otros, los ingresos por cesiones de salas, congresos, eventos, ingresos por cánones de los contratistas de los servicios de restauración, así como los importes recibidos por patrocinios.

12. - SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

En el presente ejercicio la Sociedad ha recibido un total de 47.000,00 euros en concepto de subvenciones de la explotación concedidas con carácter definitivo y sin posibilidad, por tanto, de reintegro por parte de la Sociedad.

Estas subvenciones por importe de 47.000,00 euros, con carácter de no reintegrable, han sido concedidas:

- a) Diputación Provincial de Jaén para la realización de:

Feria Caza 2023	24.500,00
Feria Turismo 2023	22.500,00

13 - OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

1. No existen operaciones con partes vinculadas.

2. Las remuneraciones a los miembros del órgano de administración se detallan a continuación:

Conceptos	Importe 2023	Importe 2022
Prima de asistencia a juntas	781,32	1.562,64

La Sociedad no ha realizado aportaciones a planes de pensiones a favor de los miembros del Consejo de Administración en el ejercicio 2023.



No hay anticipos ni créditos concedidos al conjunto de miembros del Consejo de Administración.

Respecto al administrador, la empresa no tiene obligaciones contraídas en materia de pensiones ni seguros de vida.

4. Participación del Consejo de Administración en capital de otras sociedades:

En cumplimiento de la obligación establecida en el art. 229 y 231 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los miembros del Consejo de Administración han comunicado que no poseen participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad.

Adicionalmente, se hace constar que los miembros del Consejo de Administración han comunicado a la Sociedad, que no ejercen cargos o funciones en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad, ni realizan por cuenta propia o ajena, el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad.

14 - OTRA INFORMACIÓN

1. A continuación se detalla la plantilla media de trabajadores, agrupados por categorías:

Categoría	Ejercicio 2023
Titulado Superior	9,00
Titulado Medio	4,00
Técnico Delineante	1,00
Empleados Tipo Administrativo	2,00
Oficiales y similares	6,00
Trabajadores no cualificados	2,15
Total Empleo Medio	24,15

2. La empresa no tiene acuerdos que no figuren en el balance.



15 - INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

1. Información sobre medio ambiente

Los abajo firmantes, como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales **NO** existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida en la Memoria de acuerdo a las indicaciones de la tercera parte del Plan General de Contabilidad de Pymes (Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre).

2. Derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Durante el ejercicio actual y ejercicio anterior, no se ha producido ningún movimiento en la partida de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

16.- INFORMACION SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICION ADICIONAL TERCERA. “DEBER DE INFORMACION” DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.

El importe total de los pagos a proveedores en el ejercicio, distinguiendo los que han excedido los límites legales de aplazamiento, así como el saldo pendiente de pago a proveedores, que al cierre del ejercicio acumule un aplazamiento superior al plazo legal de pago, es el siguiente:

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance			
	N (Ejercicio actual)		N-1 (Ejercicio anterior)	
	Importe	%	Importe	%
Dentro del plazo máximo legal	2.704.067,25	96,79%	2.205.920,65	97,62%
Resto	89.563,25	3,21%	53.799,84	2,38%
Total pagos del ejercicio	2.793.630,50	100,00%	2.259.720,49	100,00%
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	48.956,24		26.564,23	

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad formular las presentes Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, para su aprobación si procede por la Junta General.

2. INFORME ACTIVIDAD FERIAS JAEN 2023

Da cuenta la Sra. Vicepresidenta del Informe de Gestión de la sociedad correspondiente al ejercicio 2023 que es del siguiente contenido:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==				
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK	PÁGINA 28/166
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



INFORME DE GESTIÓN FERIAS JAÉN 2023

INTRODUCCIÓN

La actividad ferial y congresual de IFEJA, ha cerrado un magnífico 2023, con un balance positivo, tanto desde el punto de vista de número de eventos, como desde el punto de vista económico, de impacto y repercusión que han generado. Las cifras son muy buenas, y es que hablamos de la realización de un número de eventos que incrementa las previsiones marcadas por la organización y que incluyen un total de 9 ferias de organización propia en las que han participado un total de 1.108 expositores; a las que hay que sumar un total de 320 eventos, que incluyen grandes congresos de más de tres días de duración, conciertos, convenciones..., hasta alcanzar una cifra global de 329 eventos en 2023, con una ocupación de 188 días, coincidiendo en muchas ocasiones varios eventos en un mismo día. En cuanto a los participantes de todos los eventos celebrados en 2023, IFEJA fue visitado por un total de 317.923 personas.

La evolución de todos los indicadores de actividad extraídos de la actividad de Ferias Jaén, S.A. durante el ejercicio correspondiente al año 2023, han confirmado que estamos en la senda de recuperación de evento, volviendo a obtener cifras incluso mejores que antes de la pandemia.

Sin lugar a dudas, ha habido dos puntos de inflexión importantes de cara al cambio de tendencia. Por un lado, la puesta en funcionamiento del nuevo Palacio de Deportes Olivo Arena, que ha conseguido en solo dos años y medio, con respecto al número de eventos y las personas que han pasado por las instalaciones, realmente espectacular; y segundo, por la apuesta decidida de Ferias Jaén, por apostar por eventos presenciales, ya plenamente consolidados de nuevo.

Esta actividad contribuye a posicionar a la institución ferial como uno de los centros de turismo de ferias y eventos más reconocidos de Andalucía, además de dinamizar la actividad económica de la provincia de Jaén.

	2023	
Eventos Totales por Tipo	nº	pax
Eventos no FERIALES	320	206.933
Ferias	9	110.990
TOTAL EVENTOS	329	317.923



DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023 EN CIFRAS

-  9 FERIAS
-  320 EVENTOS NO FERIALES
-  329 TOTAL ACTIVIDAD
-  1.108 EXPOSITORES
-  317.923 PARTICIPANTES
-  96.900 M² SUPERFICIE BRUTA

CALENDARIO FERIAI IFEJA 2023

Ferias Jaén partía a principios de 2023 con un calendario ambicioso, el cual se ha cumplido rigurosamente, no teniendo que cancelar ningún evento, sino al contrario; incrementando en algunos eventos más, los programados inicialmente.

IFEJA ha demostrado una vez más, su versatilidad, y ha realizado y albergado eventos que han visibilizado a la ciudad de Jaén como referente en la celebración de ferias comerciales de sectores que enlazan de forma muy directa con la economía local y provincial.

Eventos FERIALES	2023	
	nº expositores	pax
Jaén Distribución	30	3.000
Feria de los Pueblos de la Provincia de Jaén	250	20.281
Salón del Vehículo de Ocasión y Seminuevo	21	4.128
Expoliva, XXI Feria Internacional del Aceite de Oliva e Industrias Afines	509	48.326
Ibercaza, Feria de la Caza y la Pesca de la Provincia de Jaén	80	12.322
Tierra Adentro, Feria de Turismo, Deporte y Aventura de Andalucía	80	8.752
Jaén de Boda	75	4.822
MangaFest	35	5.326
Factory Cars	28	4.033
Total	1.108	110.990

Los eventos feriales más destacados realizados los analizamos uno a uno a continuación:



JAÉN DISTRIBUCIÓN

Nombre Feria	Jaén Distribución, Salón de Distribución, Hostelería y Alimentación
Nº Edición	Quinta
Fecha de celebración	Del 13 al 14 de marzo
Nº Empresas expositoras	30
Nº Visitantes	3.000
Superficie expositiva	3.500

Durante los días 13 y 14 de marzo, el Pabellón Interior albergó la quinta edición de Jaén Distribución, un salón expositivo dedicado exclusivamente a distribuidores de alimentación y hostelería, que expusieron sus productos y servicios al público profesional.

Más de 30 empresas, han apostado por una feria pensada por y para los profesionales de la hostelería y la alimentación de nuestra provincia.

VIII FERIA DE LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA

Nombre Feria	Feria de los Pueblos de la Provincia de Jaén
Nº Edición	Octava
Fecha de celebración	Del 16 al 19 de marzo
Nº Empresas expositoras	250
Nº Visitantes	20.281
Superficie expositiva	10.800

Más 20.000 personas visitaron la VIII Feria de los Pueblos. La Administración provincial organizó esta muestra que ha contado con más de 200 actividades y con la participación de cerca de 250 expositores, entre los que se encuentran los 97 ayuntamientos de la provincia y las asociaciones de desarrollo rural jiennenses.

En este sentido, se ha puesto de relieve la implicación de ayuntamientos, entidades y asociaciones en la organización de iniciativas y en su participación en esta feria y que se instauró para conmemorar la efeméride del Día de la Provincia, el día 19 de marzo.



Solo en la jornada del sábado se dieron cita en las instalaciones del Palacio de Ferias y Congresos unas 12.000 personas, una cifra récord para un solo día en la historia de Ferias Jaén. Asistencia masiva de un público que ha disfrutado de los conciertos y actuaciones en el escenario central, por donde han pasado numerosas representaciones del folclore provincial, con grupos de música y danza, bandas de música o flamenco; y que ha saboreado lo mejor de la gastronomía de la provincia en la zona Degusta Jaén, donde las degustaciones de morcilla, de pan artesano o de cordero segureño han congregado a miles de personas.

XV SALÓN DEL VEHICULO DE OCASIÓN Y SEMINUEVO

Nombre Feria	Salón del Vehículo de Ocasión y Seminuevo
Nº Edición	Décimo quinta
Fecha de celebración	Del 14 al 16 de abril
Nº Empresas expositoras	21
Nº Visitantes	4.128
Superficie expositiva	10.800

Compra Ventas, XV Salón de Vehículo de Ocasión y semi nuevo de Jaén ha cerrado sus puertas con unos resultados muy interesantes. Mas que destacables cifras de ventas y de visitantes han hecho que la feria vuelva a mostrarse como una verdadera plataforma comercial para los establecimientos de compra – venta de coches de ocasión y seminuevos.

En el apartado de ventas las cifras son más que llamativas: 190 coches vendidos durante los tres días de la feria. Sin duda, son datos que cumplen con las expectativas marcadas antes del comienzo de la feria, ya que igualan, incluso han superado por un poco los datos del año pasado. Cabe destacar que todos los concesionarios y establecimientos de compra venta presentes se marchan del salón satisfechos ya que todos, absolutamente todos, han vendido un número de coches más que destacable, viendo así más que amortizada la inversión hecha para estar presente en esta feria.

Si atendemos a los datos de visitantes, las cifras son realmente buenas y destacables. Algo más de 4.000 personas han estado presentes en la feria, cifras que superan con creces los datos de la edición anterior.



EXPOLIVA, XXI FERIA INTERNACIONAL DEL ACEITE DE OLIVA E INDUSTRIAS AFINES

Nombre Feria	Expoliva, XXI Feria Internacional del Aceite de Oliva e Industrias Afines
Nº Edición	Vigésimo primera
Fecha de celebración	Del 10 al 13 de mayo
Nº Empresas expositoras	300 + 209 aceites
Nº Visitantes	48.326
Superficie expositiva	33.000

La celebración de esta nueva edición de Expoliva puede catalogarse como una de las mejores en sus 40 años de historia y la más internacional de cuantas se han celebrado, por lo que ha reforzado su hegemonía como la principal del sector oleícola en el mundo. De hecho, cabe destacar la participación de profesionales extranjeros, más de 2.300 procedentes de 24 países y 4 continentes.

A esta proyección mundial de Expoliva 2023 se suma su alcance nacional, con la participación de empresas procedentes de 11 comunidades autónomas españolas y 31 provincias. Tanto expositores como visitantes han mostrado su satisfacción y han alabado el alto nivel de especialización que está adquiriendo esta muestra, ya que cada vez más firmas participantes aprovechan su presencia en la feria para mostrar sus innovaciones técnicas.

En Expoliva han participado más de 300 expositores, que han ocupado en su totalidad los casi 33.000 metros cuadrados de espacio expositivo, y la participación de 1.623 empresas nacionales e internacionales y 5.432 marcas representadas. Todos estos parámetros avalan la enorme dimensión y repercusión de Expoliva 2023, que ha confirmado las elevadas expectativas que había despertado esta edición y refrendan una vez más que esta feria es la más importante de cuantas se celebran en el mundo en torno al sector oleícola.

Con respecto a las presentaciones sobre avances técnicos y científicos del sector oleícola, que también tienen a Expoliva como escenario para su proyección y puesta en valor, cabe destacar la importante participación de más de 120 expertos en los 5 foros que han formado parte de la programación del Simposium Científico Técnico.

También conviene destacar los contactos realizados durante la celebración de la muestra, que por ejemplo han sumado más de 200 entre las dos misiones comerciales celebradas durante estos días, en las que han participado empresas agroalimentarias jiennenses.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	33/166



y compradores de Estados Unidos y México -en la misión de la Cámara de Comercio de Linares con la colaboración de la Diputación- y también en la organizada por Extenda en la que han estado presentes empresas de 18 países.

En lo que concierne al empleo generado, la celebración de Expoliva 2023 ha supuesto la contratación de forma directa de 545 personas, que se suma a las más de 2.000 personas que han trabajado en la muestra de forma indirecta y las casi 1.000 que han desarrollado su labor durante el montaje de la misma.

IBERCAZA, XIV FERIA DE LA CAZA Y LA PESCA DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Nombre Feria	Ibercaza, Feria de la Caza y la Pesca de la Provincia de Jaén
Nº Edición	Décimo quinta
Fecha de celebración	Del 22 al 24 de septiembre
Nº Empresas expositoras	80
Nº Visitantes	12.322
Superficie expositiva	8.000

Ibercaza Caja Rural, Feria de la caza y la pesca de Jaén, ha cerrado sus puertas con gran éxito de público y negocio generado en torno a la caza y la pesca por parte de las empresas expositoras, por lo que las conclusiones que se pueden sacar son más que satisfactorias en todos los sentidos.

La apuesta decidida de la Federación Andaluza de Caza ha sido fundamental para poder llevar esta gran cantidad de actividades que incluían concursos, campeonatos y exhibiciones de todo tipo: Compak Sporting, Field Target, concurso de podenco español o de silvestrismo son solo algunos de los ejemplos del gran programa que se ha desarrollado durante los tres días de Ibercaza.

Por supuesto, la muestra de perros de caza, con más rehalas que nunca, también ha sido un ingrediente importante para que la feria diera un gran salto de calidad. A esto hay que sumar las exhibiciones de cetrería, las de rastro de sangre o las degustaciones y Show Cooking que se han llevado a cabo gracias a la colaboración de la marca Degusta Jaén.

Y finalmente, esas primeras sensaciones se han hecho realidad, ya que la respuesta por parte del público aficionado a la caza, y la naturaleza ha sido masiva durante todo el fin de semana. En el apartado de visitantes Ibercaza regresa con fuerza ya que los cazadores y aficionados a la



naturaleza han respondido una vez más a la llamada de la feria, que presenta unas cifras similares a pre pandemia, volviendo a superar los 12.000 visitantes, algo realmente importante ya que tras la vuelta a la normalidad las cifras de visitantes tenían una tendencia a la baja en casi todas las ferias que se estaban realizando hasta la fecha.

TIERRA ADENTRO, XXI FERIA DE TURISMO, DEPORTE Y AVENTURA DE ANDALUCÍA

Nombre Feria	Tierra Adentro, Feria de Turismo, Deporte y Aventura de Andalucía
Nº Edición	Vigésimo primera
Fecha de celebración	Del 6 al 8 de octubre
Nº Empresas expositoras	80
Nº Visitantes	8.752
Superficie expositiva	8.000

La XXI Feria de Turismo Interior de Andalucía, Tierra Adentro 2023, que se ha celebrado del 6 al 8 de octubre, en IFEJA, ha vuelto a convertir a Jaén durante 3 días en el centro nacional del sector del turismo de interior y de aventura, con unos resultados más que gratificantes ya que las cifras de visitantes finales son más que interesantes superando las 8.000 visitas.

Como en años anteriores, Tierra Adentro ha contado con espacios diferenciados: una zona expositiva en diferentes áreas para agrupar la oferta turística bajo temáticas como la de los pueblos de Andalucía, un área para empresas de turismo activo, un área gastronómica que incluía la zona Degusta Jaén y una zona de deporte de aventura.

La feria ha preparado una extensa y variada programación sobre turismo cultural, turismo gastronómico, turismo activo, turismo de salud y bienestar, oleoturismo, Outlets de viajes o sorteos, promociones, actividades de deporte y aventura para los más jóvenes.

En el marco de Tierra Adentro también se ha celebrado el XIV Encuentro internacional de Comercialización de Turismo de Interior, Rural y Naturaleza de Andalucía, una bolsa de contratación que organiza el Gobierno andaluz y que ha reunido a un importante número de compradores nacionales e internacionales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	35/166



También como novedad de esta edición de 2023, cabe destacar la celebración del Campeonato de Caballos PRE, organizado por Jaencab.

JAÉN DE BODA, XVI FERIA DE CELEBRACIONES, MODA Y HOGAR

Nombre Feria	Jaén de Boda, Feria de Celebraciones, Moda y Hogar
Nº Edición	Décimo sexta
Fecha de celebración	Del 3 al 5 de noviembre
Nº Empresas expositoras	75
Nº Visitantes	4.822
Superficie expositiva	7.000

La décimo sexta edición de Jaén de Bodas ha abierto esta tarde sus puertas en el Palacio de Ferias y Congresos de Jaén. Todos aquellos que estén pensando en casarse tiene hasta el domingo para visitar una feria para coger ideas, e incluso contratar a proveedores.

Un año más se dan cita, en un mismo espacio, todos los servicios que se necesitan para organizar o adquirir los productos o servicios para darse el sí quiero. En el caso de la bodas y celebraciones, son muchos los servicios a contratar y en Jaén de Boda, se puede entrar sin nada y salir con tu próximo evento, prácticamente organizado: ropa, complementos, música, animación, viajes, catering, joyería, regalos...

Mediante esta feria hemos conseguido generar un gran volumen de negocio y riqueza en el comercio de la provincia. Y es que los enlaces matrimoniales suponen una inversión media anual en el pequeño comercio de la provincia, que asciende a más de 80 millones de euros aproximadamente, teniendo en cuenta los datos de los enlaces que se celebran anualmente en la provincia.

Un dato a destacar es que más del 60% de los expositores, son habituales en este evento y nos acompañan en muchos casos desde el comienzo, dato que evidencia el buen resultado de ventas y negocio entre las empresas del sector que genera esta muestra.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	36/166



Como es habitual, los desfiles siguen siendo un gran reclamo. En esta ocasión, 12 casas comerciales (cinco más que en la edición anterior, por lo que el aumento es espectacular) mostraron sus colecciones de novia, novio, ceremonia y complementos.

MANGAFEST

Nombre Feria	Mangafest
Nº Edición	Primera
Fecha de celebración	4 y 5 de noviembre
Nº Empresas expositoras	35
Nº Visitantes	5.326
Superficie expositiva	5.000

El universo del manga, los videojuegos y la cultura asiática se celebrará este fin de semana en IFEJA donde, entre otras cosas, habrá talleres, puestos de artesanía, actuaciones musicales y concursos. Este evento ha contado con una amplia programación, lo mejor del K-pop, el cosplay y el Manga, además de una zona habilitada para los videojuegos, con torneos, zonas de juego libre, realidad virtual y novedades generadas por la industria del ocio digital.

También ofreció la oportunidad de conocer a invitados de la talla de Folagor, Jordi Cruz, actores de doblaje como Hache, el cosplayer Gehe o los creadores de contenido Petruska y DJoseppe10.

Es una oportunidad de ofrecerles a los jóvenes y adultos alternativas de ocio. Animo a todos los jiennenses que bajen a Ifeja porque van a disfrutar del universo manga. Mangafest ha contado con talleres, puestos de artesanía y tienda. Además de actuaciones musicales y concursos.

FACTORY CARS

Nombre Feria	Factory Cars
Nº Edición	Décimo tercera
Fecha de celebración	Del 16 al 19 de noviembre
Nº Empresas expositoras	28
Nº Visitantes	4.033
Superficie expositiva	10.800



El Palacio de Ferias y Congresos de Jaén acogió una nueva edición del Factory Cars, el Salón del Automóvil de Jaén. Hasta 28 marcas de 11 grupos automovilísticos, seis empresas más que el año pasado, se exhiben en una feria que pretende batir récords de ventas y superar las cifras de ediciones anteriores. Las personas interesadas en renovar o comprar un nuevo vehículo pueden encontrar en este salón una selección de más de 300 modelos nuevos, seminuevos, de ocasión y de kilómetro 0.

Poder contar en un mismo espacio con esta oferta tan interesante es un lujo. En el apartado de ventas las cifras son muy destacables, sobre todo si tenemos en cuenta la situación actual económica en la que nos encontramos y la crisis de ventas que sufre el sector. En torno a 260 coches vendidos durante los tres días y medio de feria son las cifras finales de venta tras hacer el recuento final, lo que supone más de 60 coches vendidos que en la edición del año pasado, sin duda, una cifra difícil de superar.

OTROS EVENTOS DESTACADOS

FORO LINCE

El Foro LINCE 2023, que organiza la Diputación de Jaén, ha contado con la participación del periodista y presentador Javier Ruiz, que ha ofrecido la ponencia inaugural de este encuentro, en el que se han presentado los seis proyectos empresariales seleccionados de la treintena que han participado en esta edición a potenciales inversores.

Este foro nos permite conocer iniciativas empresariales en la provincia de Jaén, algunas de ellas que ya con realidades y otras que son proyectos que esperan el respaldo económico de algunos grupos inversores. Proyectos que demuestran, sin lugar a dudas, que Jaén es un territorio de oportunidades.

En esta séptima edición del Foro LINCE han participado 34 proyectos e iniciativas empresariales de la provincia de Jaén de las que se han seleccionado seis, vinculados a la bioeconomía y agroalimentación, turismo y servicios, y nuevas tecnologías. Los proyectos inscritos han participado en tres talleres previos sobre técnicas de ventas, desarrollo personal y positivismo; pasar de ideas a modelos de negocio invertibles; y un último taller sobre imaginación, pasión y riesgo. Además, el pasado mes de junio realizaron un viaje a Sevilla

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	38/166



para visitar dos de los centros de emprendimiento más importantes de Andalucía: Espacio RES y El Cubo.

En el marco del Foro LINCE se ha creado una bolsa de recursos en la que entidades y empresas ofrecen recompensas a estos proyectos que van desde inserciones publicitarias en medios de comunicación, a premios económicos, así como espacio físico gratuito durante un año en Geolit, acceso al Grupo de Inversión de Lince, la participación en ferias o trabajos de asesoramiento y digitalización.

JAÉNCAB, CAMPEONATO ANDALUZ DE CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA

Del 6 al 8 de octubre, cerca de 120 ejemplares de 68 ganaderías, con profesionales de Estados Unidos, Nicaragua, México, Colombia y España, entre otros países, han participado en Jaencab, Campeonato Andaluz de Caballos de Pura Raza Española, que se celebró de forma paralela a Tierra Adentro y que incluirá también el Concurso Nacional de Doma Clásica.

Este certamen promovido por la Asociación de Criadores de Caballos de Pura Raza Española de Jaén, está considerado como uno de los tres concursos morfológicos más importantes de España. Los ejemplares ganadores se clasificaron para el Campeonato del Mundo que se desarrolló en el Salón Internacional del Caballo (SICAB) el pasado mes de noviembre en Sevilla.

II SEMINARIO ARTE CONTEMPORÁNEO “ART JAÉN”

EL II SEMINARIO DE ARTE CONTEMPORÁNEO ART JAÉN, BAJO EL TÍTULO “DE PICASSO Y LOS ARTISTAS JIENNENSES” REUNIÓ DURANTE DOS DÍAS DE CELEBRACIÓN DEL EVENTO A MÁS DE UNA TREINTENA DE PERSONALIDADES DE LA CULTURA DE NUESTRO PAÍS, QUE IBAN DESDE MUSEÓLOGOS, ARTISTAS, GALERISTAS, CRÍTICOS Y COLECCIONISTAS DE PRIMER ORDEN EN TORNO A SEIS MESAS REDONDAS QUE TRATARON DIFERENTES TEMAS DE ACTUALIDAD, VINCULADOS TODAS ELLAS CON LA FIGURA DE PICASSO”.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	39/166



EL SEMINARIO QUE SE CELEBRÓ EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE JAÉN, FUE INAUGURADO POR ÁFRICA COLOMO, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FERIAS JAÉN Y DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES, Y ESTUVO ACOMPAÑADA POR CARMEN ESPÍN, PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN UNICAJA EN JAÉN Y JESÚS GARCÍA-LOMAS, GERENTE DE LA FUNDACIÓN CAJA RURAL JAÉN, PATROCINADORES DEL SEMINARIO.

Este seminario es una de las acciones que se han desarrollado en el marco de Art Jaén, que aglutina una serie de eventos culturales vinculados al arte contemporáneo que incluye jornadas, intervenciones, exposiciones, concursos...

Pero sin lugar a duda, el evento principal es la celebración del II Seminario de Arte Contemporáneo de Jaén, los días 9 y 10 de noviembre, y entre las temáticas más destacadas estaban Picasso y la Escuela de París, la celebración de Picasso 1973 – 2023 o la influencia de Picasso en la obra de Manuel Ángeles Ortiz o Zabaleta.

Art Jaén pretende con eventos de este tipo actuar de nexo para involucrar a los espacios culturales, turísticos y comerciales de la ciudad y la provincia en torno a un evento cultural de primer nivel. Para ello, mediante este Seminario se ha favorecido el diálogo entre los distintos agentes implicados, permitiendo que la ciudad de Jaén se convierta en referente del arte contemporáneo.

PALACIO DE DEPORTES OLIVO ARENA

Desde el 1 de julio de 2021, fecha en la que se inauguró el Palacio de Deportes Olivo Arena, impulsado por la Diputación de Jaén y financiado por la Diputación y la Junta de Andalucía, han sido multitud los eventos de todo tipo celebradas en el nuevo equipamiento, que se ha convertido, en poco más de dos años de actividad en un hito histórico para nuestra provincia.

Que Jaén necesitaba una infraestructura deportiva como el Olivo Arena queda fuera de toda duda. Era otra de sus carencias, que impedía la proyección del deporte de élite provincial que se juega en grandes pabellones cubiertos y atraer eventos deportivos de primer nivel. El proyecto del Palacio de Deportes Olivo Arena, ha sido, por otra parte, un ejemplo de colaboración entre administraciones —Diputación provincial, Junta de Andalucía y Ayuntamiento—, de ejecución en tiempo y forma por una unión temporal de empresas

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	40/166



jiennenses, y de gestión para su lanzamiento. Además, es la casa permanente del Jaén Paraíso Interior, equipo de la capital que milita con fortuna en la Primera División española, con un currículum de copas apreciable en el historial del conjunto jiennense.

Unas instalaciones modernas, de carácter provincial, que nacieron para ser escenario de grandes eventos deportivos, culturales y también sociales. Una infraestructura que era necesaria porque la provincia no tenía un espacio para albergar eventos deportivos y culturales con capacidad suficiente y que, por tanto, era fundamental.

Después de este periodo de actividad, podemos realizar un balance más que satisfactorio, ya que se están cumpliendo con creces los objetivos marcados:

- *Llenar de actividad este Palacio de Deportes*
- *Hacer de la provincia un espacio de referencia para la celebración de citas deportivas y culturales de primer nivel*
- *Convertirlo en un potente agente dinamizador socioeconómico de la provincia de Jaén*

Sólo durante el año 2023, han sido 61 los eventos celebrados en el Palacio de Deportes Olivo Arena, con una tendencia al alza desde el 2021 en el número de eventos y en el número de personas que han pasado por sus instalaciones.

De estos 61 eventos, 6 han sido de carácter internacional, 7 de carácter local y 48 de carácter nacional.

Como cifras globales, desde julio de 2021 hasta diciembre de 2023, se han celebrado un total de 128 eventos y han reunido a 399.800 personas.

Ámbito	2023		2022	
	nº	pax	nº	pax
Internacional	6	18.000	8	28.000
Local	7	26.000	10	35.200
Nacional	48	107.760	27	126.600
Regional			5	17.000
Total	61	151.760	50	206.800



De los datos extraídos tras el cómputo de eventos y visitantes, no podemos hacer otra conclusión que no sea la de que hemos cosechado un año espectacular en todos los sentidos. Eventos deportivos y culturales de primer nivel, tanto de carácter nacional como internacional, nos han hecho consolidar el Palacio de Deportes Olivo Arena como uno de los mejores recintos para espectáculos de España.

EVENTOS DEPORTIVOS

Duración	2023		2022	
	nº	pax	nº	pax
Media Jornada	29	92.700	26	102.800
Jornada Completa	29	38.060	23	99.000
Más de un día	3	21.000	1	5.000
Total	61	151.760	50	206.800

Mes	2023		2022	
	nº	pax	nº	pax
Enero	3	6.100	0	0
Febrero	3	5.600	7	22.500
Marzo	20	22.560	6	21.000
Abril			6	34.500
Mayo	3	13.000	5	27.500
Junio	1	5.000	2	11.000
Julio	5	14.000	0	0
Agosto	1	6000	1	5000
Septiembre	5	13.950	8	31.200
Octubre	11	35.500	5	18.100
Noviembre	6	19.800	5	14.150
Diciembre	3	10.250	5	21.850
Total	61	151.760	50	206.800

Dentro los eventos organizados en 2023, destacan sin lugar a dudas, los DEPORTIVOS. El Palacio de Deportes Olivo Arena se ha convertido en un espacio referente para la celebración de citas deportivas tales como:

- La explanada exterior fue sede de la Andalucía Bike Race. Lo cual demuestra la funcionalidad de su arquitectura para albergar eventos en diferentes espacios, según sus necesidades y su capacidad.
- En el mes de marzo se celebró el partido de balonmano entre España y Suecia, valedero para la EHF EURO Cup de 2024, en el que se midieron las selecciones absolutas.



- Del 17 al 26 de marzo, el Olivo Arena acogió uno de los eventos con mayor proyección y más día de celebración de los celebrados este año. Se desarrollaron los Campeonatos de España de Tenis de Mesa. Más de 1000 deportistas se dieron cita en la gran fiesta del tenis de mesa nacional. En el Torneo Estatal, que se desarrolló en dos fines de semana (17-19 y 24-26 de marzo), participaron 796 deportistas de 217 clubes diferentes. Por otro lado, el Campeonato de España Absoluto, que se celebró del 19 al 22 de marzo, reunió a 220 deportistas.
- Partido internacional de la selección Absoluta de Fútbol Sala que midió a las selecciones de España y Eslovenia, con victoria para el combinado nacional.
- Campeonato de Europa de Kin Ball, deporte en auge, que cuenta con varios clubes en la provincia y que ha sido todo un éxito desde el punto de vista de participación, clubes y público que ha asistido al evento. Este evento deportivo ha sido de tal magnitud que era difícil en esas fechas pernoctar en Jaén y pueblos limítrofes, con una ocupación hotelera del 100%.
- Y por supuesto, toda la temporada de la liga regular del Jaén Paraíso Interior Fútbol Sala, en la que ha competido con los mejores, y ha conseguido alzarse con el título de Subcampeón de la temporada 2022-2023. Todo un hito histórico para el Club que ya cuenta en su haber con varios trofeos cosechados en los últimos años. De hecho, en febrero conquistó su última Copa de España de Fútbol Sala de las tres con las que cuenta en sus vitrinas.

Todos estos eventos, emplean en torno a un centenar de personas de media entre técnicos, personal de mantenimiento, vigilancia, limpieza, catering, montajes o audiovisuales.

Además, la respuesta de las aficiones de cada uno de estos deportes fue espectacular, registrando en todas las ocasiones casi un lleno absoluto del Pabellón.

EVENTOS CULTURALES

A todos los eventos deportivos que han sido muchos y con gran proyección, tanto nacional, como internacional, hay que sumar los eventos culturales:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	43/166



- La Asociación Gastronómica “Amigos del Santo Reino”, entregó el pasado 26 de enero, sus premios gastronómicos, la novena edición de unos galardones que se han consolidado y han crecido hasta tal punto, que se han convertido en uno de los principales eventos del sector en la provincia y de los más destacados en Andalucía.
-
- *En la octava edición del programa Noches de Palacio de la Diputación Provincial se celebró en el Olivo Arena el concierto de Luz Casal, donde presentó su último trabajo, ‘Las ventanas de mi alma’.*
- *El pasado 15 de septiembre, el artista malagueño Pablo López, celebró en el Palacio de Deportes Olivo Arena, su único concierto en la provincia en el que participaron 3.500 personas.*
- *Cerca de 5.000 persona, disfrutaron con el concierto del artista linarense Raphael con su gira “Victoria”. Casi tres horas de fuerza coronaron a uno de los artistas más queridos de nuestra tierra que se acerca a las seis décadas de trayectoria prácticamente sin parar. Una gran ovación despidió al linarense tras un concierto con un repertorio de treinta canciones en el que Jaén se rindió a sus pies.*

IMPACTO ECONÓMICO OLIVO ARENA

En todos estos eventos, han participado más de 140.000 personas. Personas, muchas de las cuales han venido a la provincia, han pernoctado, han consumido... con lo que ello supone de retorno económico, pero también de promoción. Hablamos de actividad en hoteles, restaurantes, hostelería, transporte y comercio. Así como actividad en todas las empresas vinculadas a la organización y logística de estos eventos.

Un dato concreto de la importancia de la actividad generada en el Palacio de Deportes Olivo Arena, es que cada vez que se realiza un evento, se llenan los hoteles de la ciudad, y en muchos casos, los visitantes tienen que alojarse en hoteles cercanos, por lo que la actividad del Palacio, no solo repercute en la ciudad de Jaén, sino que también se ve beneficiada toda la provincia. Y no solo si nos centramos en el alojamiento, sino también en el impacto en comercio, restauración y transporte, además de la importante promoción turística derivada de la actividad del Olivo Arena.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	44/166



Así, según la facturación de los dos años y medio de vida del Olivo Arena, el impacto generado en la economía provincial asciende a casi 11 millones de euros. De este impacto, 4.800.000 euros inciden directamente en ocupación hotelera, restauración y transporte y casi 6 millones de euros inciden en la economía provincial. Además, se han generado un total de 200 puestos de trabajo.

Todos estos datos constatan el buen resultado que ha tenido esa gran apuesta se impulsó desde la Administración Provincial, para la creación de esta gran infraestructura.

PALACIO DE CONGRESOS DE JAÉN

El turismo de congresos se ha convertido en una importante actividad económica adicional y complementaria al turismo tradicional. Los buenos efectos que tiene este tipo de turismo por su carácter desestacionalizador, sus altos ingresos en destino y la posibilidad de incrementar la fidelización del turista hacen que el Palacio de Congresos de Jaén se haya convertido en un importante centro de negocios vinculado también con el turismo en la provincia de Jaén.

A continuación, pasamos a analizar de forma más pormenorizada los 320 eventos celebrados de enero a diciembre de 2023, realizando una comparativa con el año 2022 y 2021.

Tipo	2023		2022		2021	
	nº	pax	nº	pax	nº	pax
Convención/Asamblea	3	235	1	200	1	170
Congreso	6	2.000	15	6.200	7	1.750
Jornada/Seminario/Simposio	211	35.386	176	41.632	157	20.146
Reunión Corporativa de mediano y pequeño tamaño	0	0	0	0	0	0
Rueda de Prensa	8	245	5	120	10	255
Otros	7	12.000	3	3.100	77	61.040
Olivo Arena	61	151.760	50	206.800		
Eventos virtuales	24	5.307	12	1.759	17	3.550
Total	320	206.933	262	259.811	269	86.911

El dato más relevante y que conviene destacar, con respecto a los eventos no feriales, es que hemos celebrado 320 eventos de enero a diciembre de 2023. El mayor incremento viene propiciado por el desarrollo de 61 eventos culturales y deportivos en el Palacio de Deportes Olivo Arena. El número de eventos con respecto a los dos años anteriores, ha supuesto un incremento de un 18%, obteniendo el mejor dato en cuánto a eventos realizados de toda la trayectoria de Ferias Jaén. También es destacable el incremento en



visitantes, si comparamos años impares, que coinciden con la celebración de Expoliva, ya que hemos pasado de 86.911 visitantes en 2021 a 206.933 en 2023.

Unos datos excepcionales teniendo en cuenta que hemos retomado nuestro calendario ferial y se ha incrementado la actividad en el Palacio de Deportes Olivo Arena.

Mes	2023		2022		2021	
	nº	pax	nº	pax	nº	pax
Enero	13	8.350	5	730	3	194
Febrero	30	12.884	14	24.640	12	1.396
Marzo	65	31.072	20	24.014	11	1.555
Abril	18	4.376	28	38.670	17	2.305
Mayo	64	19.836	29	45.258	15	2.396
Junio	29	13.015	29	17.042	16	1.551
Julio	15	15.001	8	1.498	14	2.958
Agosto	1	6000	3	5600	1	1.200
Septiembre	20	19.060	42	37.256	54	12.827
Octubre	30	39.999	34	22.632	36	14.495
Noviembre	23	24.105	31	19.239	52	21.725
Diciembre	12	13.235	19	23.232	38	24.309
Total	320	206.933	262	259.811	269	86.911

Mes	Nº Días ocupac	Nº Días dispon.	% Ocupación
Enero	11	31	35,5%
Febrero	22	28	78,6%
Marzo	25	31	80,6%
Abril	16	30	53,3%
Mayo	19	31	61,3%
Junio	18	30	60,0%
Julio	12	31	38,7%
Agosto	2	31	6,5%
Septiembre	15	30	50,0%
Octubre	20	31	64,5%
Noviembre	18	30	60,0%
Diciembre	10	31	32,3%
Total	188	365	51,5%

Duración	2023		2022		2021	
	nº	pax	nº	pax	nº	pax
Media Jornada	238	122.930	176	123.491	217	61.198
Jornada Completa	66	55.943	79	129.970	28	8.850
Más de un día	16	28.060	7	6.350	24	16.863
Total	320	206.933	262	259.811	269	86.911

Ámbito	2023		2022		2021	
	nº	pax	nº	pax	nº	pax
Internacional	17	19.723	24	31.659	27	9.900
Local	176	67.459	177	61.667	203	61.426
Nacional	118	118.562	38	143.595	32	11.085
Regional	9	1.189	23	22.890	7	4.500
Total	320	206.933	262	259.811	269	86.911



Conviene destacar que hemos tenido una ocupación de un 51,5 %, es decir, de los 365 días disponibles para hacer eventos, 188 han sido ocupados, en muchos días además confluendo varios actos a la vez.

EVENTOS DESTACADOS

ENTREGA PREMIOS “PALUSTRES DE ORO”

EXPOSICIÓN “CRIATURAS JURÁSICAS”

JORNADAS DE FORMACIÓN “ERASMUS+”

JAÉN&CO

ENTREGA DIPLOMAS PROGRAMA PROEMPLO
COLEGIO DE ECONOMISTAS DE JAÉN

CONGRESO NEOURORAQUIS 2022

X ANIVERSARIO DEGUSTA JAÉN

XIII FORO NACIONAL CAPRINO

IX JORNADA INTERNACIONAL #3ESALUD

JORNADA CRUZ ROJA JAÉN

JORNADA DESAFÍO TOTAL 2023 – FUNDACIÓN BOTÍN Y FUNDACIÓN CAJA
RURAL JAÉN

JORNADA BALAM E INTERÓLEO

CONGRESO CIBERTICS

X CONGRESO DE LA SOCIEDAD ANDALUZA DE ONCOLOGÍA MÉDICA
(SAOM)

SIMULACRO 061 ACCIDENTES DE TRÁFICO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	47/166



CENA SOLIDARIA A BENEFICIO DE ASOCIACIÓN ALES

SEMINARIO ESTATAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

IMPACTO EN LA ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE JAÉN

La aportación indirecta que realiza la actividad anual de nuestra entidad al desarrollo socioeconómico de la ciudad y la provincia es fundamental.

A lo largo de este año 2023 han sido muchas las ocasiones en las que IFEJA ha contribuido a la promoción y desarrollo de la economía provincial, con la programación de actividades tanto en el Palacio de Ferias y Congresos como fuera de él.

Sin lugar a dudas, este acercamiento se hará efectivo de una forma más estrecha el año 2024, ya que están prácticamente finalizadas las obras del Bulevar que une IFEJA y el Palacio de Deportes Olivo Arena con la ciudad de Jaén.

Según el análisis económico de la Institución Ferial de Jaén desarrollado por Antonio Martín Mesa de la Universidad de Jaén, extrapolando los ratios calculados para el año 2013 al 2023 se obtiene que Ferias Jaén ha repercutido en la provincia de Jaén 54,6 MME

- 9,4 MME corresponden al efecto directo de IFEJA
- 24,5 MME al efecto indirecto de los expositores
- 20,6 MME al efecto indirecto de los visitantes

Así mismo, según los ratios elaborados en 2005 por los profesores José Luis Nueno, Pedro Videla y Antonio Agustín, de la Escuela de Negocios IESE, publicado en el diario El País, el 24 de junio de 2007, extrapolando los mismos a los ingresos de IFEJA del 2023, se obtiene que:

- Ferias Jaén ha tenido un impacto total en la economía, sólo en 2023, de 82,2 MME
- Habiendo generado 1.532 puestos de trabajo
- Y un impacto de más de 37 MME en hoteles, restaurantes y taxis

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK	PÁGINA	48/166
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



1998 – 2023, 25 ANIVERSARIO

Hace 25 años, varias instituciones de la provincia de Jaén se pusieron de acuerdo, independientemente del signo político, para llevar a cabo un proyecto que ha repercutido muy positivamente en nuestra provincia. El consenso y la unidad que se fraguó entonces, sigue hoy vigente tras un cuarto de siglo, con el único objetivo común de beneficiar a los sectores sociales y económicos de nuestra tierra.

Sin lugar a dudas, la actividad desarrollada por Ferias Jaén, nos ha hecho convertirnos en un elemento transformador de la sociedad. Debemos sentirnos muy orgullosos como jiennenses de contar con unas instalaciones y un equipo humano, con capacidad para que ninguna empresa, institución o colectivo de nuestra provincia tenga que irse a ningún lugar para desarrollar eventos de primer nivel, ya que nuestra ciudad y nuestra provincia tiene todo lo que necesita en IFEJA, y más con la reciente construcción del Palacio de Deportes Olivo Arena.

Nos hemos convertido en un elemento estructural en pocos años. Los territorios compiten entre ellos y que la provincia de Jaén esté al nivel en instalaciones y programación de eventos de ciudades tan importantes como Málaga, Sevilla o Valencia, por citar algunas, es digno de mencionar.

Los datos son realmente espectaculares y sin bien, parece que son solo cifras, detrás de cada evento, 4.472 en total, hay una institución, empresa o colectivo, que hemos conseguido hacer importante y único durante la celebración de su actividad.

Ferias	TOTAL
Nº Expositores	20.666
Nº Visitantes	2.556.786
M2 ocupación	1.860.273
Palacio de Congresos	TOTAL
Nº Visitantes	1.328.851
Total visitantes	3.869.942



EVOLUCIÓN DE EVENTOS POR AÑO	
1999 - 2023	TOTAL
Jornadas, Congresos y Otros eventos	4.256
Ferias	216
Total	4.472

Esta etapa, no acaba aquí. Desde el 16 de noviembre de 2023, y tras la apuesta decidida de la Diputación de Jaén, por mantener el puesto de los trabajadores de la empresa, se ha constituido una nueva sociedad, denominada Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal, ya que el 100% del capital es de la Administración Provincial y que estamos seguros, seguirá apostando por la institución, continuando la senda de crecimiento y proyección socioeconómica de la provincia.

CONCLUSIONES

Si hay algo en lo que destaque la actividad de Ferias Jaén, es que contribuimos de forma directa en el impacto social y económico que generamos en la provincia derivado de nuestra actividad.

La evolución de todos los indicadores de actividad extraídos de la actividad de Ferias Jaén, S.A. durante el ejercicio correspondiente al año 2023, han confirmado lo que ya sospechábamos, no sólo hemos conseguido cifras pre pandemia, sino que las hemos superado con creces.

Esta actividad contribuye a posicionar a la institución ferial como uno de los centros de turismo de ferias y eventos más reconocidos de Andalucía, además de dinamizar la actividad económica de la provincia de Jaén.

Estos datos nos hacen ser optimistas con respecto al año 2024, en que pretendemos realizar al 100% nuestro calendario, incorporar nuevos eventos feriales y seguir impulsando la actividad congresual y de eventos culturales y deportivos en todos nuestros espacios. Sin duda, el Palacio de Deportes Olivo Arena, ayudará en esta materia.



AGRADECIMIENTOS

IFEJA quiere agradecer el apoyo prestado a todos los organismos, instituciones y empresas públicas y privadas que han colaborado en el impulso, desarrollo y promoción del recinto y sus convocatorias. También, de forma especial, queremos hacerle llegar este reconocimiento a los miembros de los comités organizadores de las ferias, los patrocinadores, colaboradores y promotores de eventos; a los visitantes y participantes que acuden a los actos que se realizan en nuestras instalaciones, a los medios de comunicación que recogen lo que aquí acontece y a todos aquellos que participan a través de nuestros canales online, permitiendo que nuestra actividad trascienda las fronteras físicas y tenga impacto global.

El Consejo de Administración queda enterado.

3. CALENDARIO 2024

La Sra. Vicepresidenta da cuenta del Calendario Ferial para el año 2024 que ha sido programado hasta la fecha:

EVENTO	FECHA	UBICACIÓN ACTIVIDAD	PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD
Super Copa de España de Fútbol Sala	6 y 7 de enero	Olivo Arena	Real Federación Española de Fútbol
Premios Gastronómicos "Amigos del Santo Reino"	1 de febrero	Olivo Arena	Asociación Gastronómica Amigos del Santo Reino
Soloflow Freestyle Tour 2024	3 de febrero	Olivo Arena	Soloflow Freestyle
Campeonato de España de Arco Recurvo y Arco Compuesto en Sala	Del 8 al 11 de febrero	Pabellón Interior	Real Federación Española de Tiro con Arco
Andalucía Bike Race	Del 23 al 28 de febrero	Olivo Arena y aparcamientos y explanada exterior	Octagon Esedos
XVI Salón del Vehículo de Ocasión y Seminuevo	Del 7 al 10 de marzo	Pabellón Interior	Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal
IX Feria de los Pueblos de la Provincia de Jaén	Del 14 al 17 de marzo	Pabellón Interior	Diputación de Jaén
X Jornadas Internacionales #esalud	4 de abril	Palacio de Congresos – Auditorio Guadalquivir	Colegio de Enfermería de Jaén
LaMona Fest	6 de abril	Pabellón	



		Exterior Cubierto	
Degusta en Jaén, IV Salón de la Alimentación y la Gastronomía	Del 13 al 15 de abril	Pabellón Interior	Diputación de Jaén – Área de Agricultura
Innoagro, II Foro de Innovación para Cultivos Leñosos Permanentes	Mayo	Pabellón Interior	Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal
Hack-én, Congreso de Ciberseguridad	17 y 18 de mayo	Palacio de Congresos	Hack-én
Agroseguridad, IV Encuentro Internacional de la Seguridad y Salud Ocupacional en el Sector Agrícola y la Industria Alimentaria	22 y 23 de mayo	Palacio de Congresos	Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Jaén (Junta de Andalucía), Quirón e ITP
OleoSónica Jaén Music Fest 2024	25 de mayo	Pabellón Exterior	Aguamala Producciones
Testigos de Jehová	Del 28 al 30 de junio	Olivo Arena	Testigos de Jehová
Ibercaza, XVI Feria de la Caza y la Pesca de la Provincia de Jaén	Del 20 al 22 de septiembre	Pabellón Interior	Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal
CIAB, Congreso Iberoamericano sobre Biorrefinerías	Del 2 al 4 de octubre	Palacio de Congresos	Universidad de Jaén
Tierra Adentro, XXII Feria Internacional de Turismo, Deporte y Aventura de Andalucía	Del 4 al 6 de octubre	Pabellón Interior	Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal
Congreso Agencia Andaluza y Extremeña de Anestesia, Reanimación y Terapéutica del Dolor	Del 24 al 26 de octubre	Palacio de Congresos	Asociación Andaluza y Extremeña de Anestesia, Reanimación y Terapéutica del Dolor
XIV Salón Factory del Automóvil	Del 7 al 10 de noviembre	Pabellón Interior	Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal
Jaén de Boda, XVII Feria de Hogar, Boda y Celebraciones	Del 15 al 17 de noviembre	Pabellón Interior	Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad de los asistentes la Propuesta.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



4. PROPUESTA APROBACION DE PRECIOS 2024

La Sra.Vicepresidenta concede la palabra al Sr. Gerente que da cuenta de este asunto:

INSTALACIONES

REF.	CONCEPTO	TARIFA GENERAL DIARIA	TARIFA GENERAL MEDIA JORNADA	TARIFA COMPETICIONES SIN PÚBLICO	TARIFA COMPETICIONES CON PÚBLICO GRADA BAJA	TARIFA COMPETICIONES CON PÚBLICO PABELLON COMPLETO	ESPECTÁCULOS LÚDICO- MUSICALES GRADA BAJA	ESPECTÁCULOS LÚDICO- MUSICALES PABELLÓN COMPLETO	OTROS EVENTOS CONGRESOS REUNIONES	DIA EXTRA MONTAJE/DESMON TAJE	TARIFA EXTRA NOCTURA DE MONTAJE/DESMON TAJE
P747	Pabellón interior de 10.800 m2.	9.000 €									
P478	Pabellón exterior cubierto de 7.600 m2	6.000 €									
P749	Pabellón exterior total de 7.000 m2	3.000 €									
P750	Edificio Activa 1ª y 2ª planta	3.000 €									
P751	Edificio Activa 1ª planta	1.800 €									
-	Olivo Arena			1.500 €	2.500 €	3.500 €	2.500 €	3.500 €	2.500 €	1.000 €	1.500 €
-	Sala Jándula	450 €	260 €								
-	Sala Guadaluquivir	950 €	660 €								
-	Sala Guadalcotón	420 €	290 €								
-	Sala Río Viboras	420 €	290 €								
-	Sala Secretaría Técnica	500 €	300 €								
-	Sala Guadalimar I	230 €	190 €								
-	Sala Guadalimar II	230 €	190 €								
-	Sala Guadalbullón	740 €	490 €								
-	Sala Guaditel	540 €	350 €								
-	Hall	800 €	500 €								
-	Palacio Congresos Completo	3.500 €	2.200 €								
-	Plaza Palacio Congresos	800€/dia									

	Pabellón interior Stand Modular a menos de 12m2	Pabellón interior Stand Modular a partir de 24m2	Pabellón interior Suelo Libre	Pabellón interior Expositores Internacionales (obligatorio stand modular)	Entradas Visitante	PROMOCIONES
	61.82€/m2	51.82€/m2	38.18€/m2	41.80€/m2	5 €	5% descuento dentro de fecha límite participación y antiguos expositores. Precio especial distribuidores: Suelo libre 10€/m2. Modular 20€/m2. Internacional 41.80€/m2. Distribuidores armas: Bonificación suelo 100% y gastos derivados de su participación por cuenta de IFEJA (pernocración, media dieta)

	Pabellón Interior Stand Modular 12m2	Pabellón Interior Stand modular 3m2	Pabellón Interior Suelo Libre	Entradas Visitante	PROMOCIONES
Jaén de Boda	61,36€/m2	63,82€/m2	36,82€/m2	3 €	Isleta 48m2 suelo libre, 15% descuento. Isleta 24m2 modular 10% descuento. 5% adicional por contratación en fecha límite y antiguos expositores
	Pabellón Interior Stand Modular 16m2	Pabellón Interior Stand modular 6m2	Pabellón Interior Suelo Libre	Entradas Visitante	
Tierra Adentro	66,54€/m2	300 €	54,54€/m2	2 €	
	Pabellón Interior módulo 125m2	Pabellón Interior módulo 250m2	Pabellón Interior módulo 375m2	Pabellón interior módulo 500m2	Visitante
Salón Vehículo Ocasión y Sminuevo	5,32€/m2	5,2€/m2	5,16€/m2	4,82€/m2	2 €

(*) Precios pendiente de ampliar el 10% de iva

TARIFAS FERIAS SERVICIOS

REF.	CONCEPTO	TARIFA
OCT01	Silla Plastic blanca	21,51 €
OCT06	Taburete bar con respaldo	29,03 €
OCT07	Mesa redonda blanca	43,01 €
OCT08	Mesa bar alta blanca	48,39 €
OCT15	Frigorifico pequeño	86,02 €
OCT19	Estante modular recto / inclinado	12,17 €
OCT20	Vitrina con luz 1,0.5x2,5 m.	consultar
OCT21	Vitrina con luz 1x1x2,5 m.	consultar
OCT22	Mostrador ciego	48,39 €
OCT23	Mostrador madera - cristal	67,74 €
OCT24	Mostrador vitrina (todo cristal)	81,96 €
OCT26	Puerta abatible	60,60 €
OCT27	Panel modular	15,59 €
OCT28	Puerta plegable	41,06 €
OCT29	Halogenuro extra para modular	48,88 €
OCT32	Cuadro y diferencial hasta 3kw	83,60 €
OCT33	Cuadro y diferencial hasta 5 kw	92,95 €
OCT34	Cuadro y diferencial hasta 10 Kw	140,25 €
OCT35	Cuadro trifásico 15 Kw	192,50 €
OCT37	Enchufe monofásico	19,36 €
OCT39	Moqueta m2	5,40 €

(*) Precios hay que ampliar % iva vigente

(*) Posible modificación pendiente de concurso

TARIFAS SERVICIOS GENERALES

REF.	CONCEPTO	TARIFA
	Plasma retorno	200,00 €
A301	Plasma 42 "	100,00 €
A302	Plasma 50"	200,00 €
	Tablet para mesa 21" euro/ud	40,00 €
A305	Soporte para Plasma 42" ó 50"	80,00 €
A306	Micrófonos inalámbricos de mano (unidad)	15,00 €
A307	Pantalla 3x2	300,00 €
A308	Equipo sonido 600W	350,00 €
A314	Grabación Video/audio Estática	180,00 €
A322	Splitters para prensa 24 salidas	80,00 €
A323	Escenario 3x2x0,60	350,00 €
A326	1 Cabina de sonido + Equipos de traducción	950,00 €
A327	Receptores traducción simultánea euros/ud (mínimo de 40)	18,00 €
A328	Pc portátil	60,00 €
A329	Puntero láser	10,00 €
A330	Micrófono inalámbrico euros/ud	40,00 €
A335	Micrófono Mesa	25,00 €
A303	Plasma 65"	250,00 €
M401	Moqueta Ferial euro/m (mínimo 20m)	10,00 €
P219	Servicio de limpieza diurna	13,33 €
	Servicio de limpieza nocturna	15,51 €
	Servicio de limpieza festiva	14,74 €
	Servicio máquina fregadora con operario	20,93 €
V004	Retransmisión en streaming media jornada	490,00 €
V005	Retransmisión en streaming jornada completa	590,00 €



REF.	CONCEPTO	TARIFA
P201	Técnico de Sonido Media Jornada	180,00 €
P202	Técnico de Sonido Jornada Completa	250,00 €
P203	Hora Extra Técnico de Sonido	35,00 €
P204	Auxiliar Técnico de Sonido	180,00 €
P205	Auxiliar Técnico de Sonido	120,00 €
P213	Traductor/ Interprete pax/m.j (a partir de 1 hora se requieren 2 personas)	490,00 €
	Traductor/ Interprete pax/j.completa (a partir de 1 hora se requieren 2 pax)	690,00 €
P226	Atril	50,00 €
	Atril microfonado	100,00 €
	Canon Mostrador secretaria técnica (imagen y publicidad)	60,00 €
	Canon de valla publicitaria (150 € semana)no incluye produccion	150€ semana
	Canon de Mupis por unidad (50 € unidad/semana)no incluye produccion	50€ und/semana
	Canon " Bienvenida" Palacio de Congresos " no incluye produccion	150,00 €
	Canon estructura Ferias 2 x 2 no incluye produccion	90,00 €
N7	Secretaría Técnica Completa	6.000,00 €
N8	Gestión Comercial zona expositiva con CRM	3.000,00 €
N9	Secretaría Técnica standar	1.500,00 €
N10	Secretaría Técnica básica	750,00 €
N11	Mesa plástico 1,20 x 0,60	2,90 €
N1	Plaza Palacio de Congresos	800,00 €
R601	Responsabilidad Civil Daños a Terceros	50,00 €
R603	Seguro de Actividad	250,00 €
	Coffee Break Nº 1 - Cafes,zumos,pastas, galletas, bizcochos	6,00 €
	Coffee Break nº 2 - Cafes,zumos,pastas, galletas, bizcochos y aov	7,00 €
	Coffee Break Nº3 -nº 2+ pestiños, pane y embutido	8,00 €

REF.	CONCEPTO	TARIFA
	Coffee Break Nº4 - Nº3 + selección frutas, yoguourt y cereales	11,00 €
	Copa de Vino PICUAL	23,00 €
	Copa de Vino CORNICABRA	26,00 €
	Copa de Vino MANZANILLA	31,00 €
	Copa de Vino ROYAL	36,00 €
	Vigilancia Hora día laboral diurna	20,55 €
	Vigilancia Hora día laboral nocturna	22,72 €
	Vigilancia Hora en día festivo diurna	22,30 €
	Vigilancia Hora en día festivo nocturna	24,46 €
	Hora ambulancia A1 sin asistencia sin dotacion sanitaria	64,69 €
	Hora de ambulancia SVA + 1 Medico +1 DUE	191,19 €
	Pantallas publicidad - Pack 3 tv entrada	60,00 €
	Pantallas publicidad - Pack 2 tv información	60,00 €
	Pantallas Tv bienvenida	60,00 €
	Pantallas publicidad - Pack conjunto de 5 tv	100,00 €
	Carretilla de almacén de 2500Kg diesel o eléctrica	121 € / día + (132 € x2 de portes)
	Plataforma elevadora hasta 15 o 16m diesel o eléctrica	121 € / día + (132 € x2 de portes)
	Servicio a demanda según necesidad	
(*) Precios hay que ampliar el % Iva vigente.		

- El precio de los servicios demandados puede modificarse en función de las variaciones del precio de mercado, por lo que el precio final será el precio de mercado ampliando el % de Gastos Generales y el % de Beneficio Industrial.

PATROCINIOS

CONCEPTO	TARIFA
PATROCINIO FERIA COMERCIAL	de 250€ a 10.000 €
PATROCINIO CONGRESO	de 250€ a 10.000 €
PATROCINIO PUBLICIDAD	de 250€ a 10.000 €
(*) Precios hay que ampliar % Iva vigente	



RECURSOS HUMANOS

Código	Descripción	Precio Hora Diurna Clientes (+15%)	Precio Hora Festiva/Nocturna Clientes (+15%)
		Jornada laboral de 8 h diarias	
1	Dirección General	57,37 €	65,98 €
2	Secretaría General	51,39 €	59,10 €
3	Técnico auxiliar administrativo	29,96 €	34,46 €
4	Técnico administrativo	29,69 €	34,14 €
5	Técnico de servicios	37,40 €	43,01 €
6	Técnico Comercial 1 (E)	32,73 €	37,64 €
7	Técnico Comercial 2 (R)	33,14 €	38,11 €
8	Secretaría técnica	33,04 €	38,00 €
9	Técnico Comercial 3 (L)	25,41 €	29,22 €
10	Técnico relaciones institucionales protocolo	35,54 €	40,87 €
11	Técnico prensa y publicidad	33,69 €	38,74 €
12	Técnico informático	32,48 €	37,35 €
13	Auxiliar técnico informático	21,09 €	24,26 €
14	Técnico audiovisual	30,44 €	35,00 €
15	Técnico de diseño	25,41 €	29,22 €
16	Técnico logística, montajes y riesgos laborales	28,60 €	32,89 €

Código	Descripción	Precio Hora Diurna Clientes (+15%)	Precio Hora Festiva/Nocturna Clientes (+15%)
		Jornada laboral de 8 h diarias	
17	Técnico de instalaciones	33,04 €	38,00 €
18	Técnico de vigilancia	28,02 €	32,23 €
19	Técnico de mantenimiento	26,11 €	30,03 €
20	Auxiliar técnico mantenimiento	23,29 €	26,79 €
21	Técnico de electricidad	25,75 €	29,61 €
22	Auxiliar técnico electricidad	18,04 €	20,75 €
Dieta			
Uso vehículo propio			0,30 euros / km
Alojamiento			58,90 euros / día
Manutención			36,66 euros / día
Media Manutención			18,33 euros / día
Dieta completa			95,56 euros / día

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad la Propuesta de precios transcrita.

5. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS: PRODUCCIÓN Y VIGILANCIA.

La Sra. Vicepresidenta da cuenta del siguiente asunto:

CONCURSO DE VIGILANCIA

APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN DEL GASTO

EXPTE: COM-2023-3

FECHA: 7/02/2024

ÓRGANO PROPONENTE: FERIAS JAÉN, S.A.M.P. UNIPERSONAL**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:**

Para el desarrollo de los eventos previstos, la entidad requiere de la contratación de vigilantes capacitados para el correcto desarrollo de los eventos previstos. Para ello requiere de una empresa especializada con personal cualificado.

La insuficiencia de medios propios hace necesaria la contratación de medios personales que reúnan la capacidad para el correcto desarrollo requerido en los Pliegos.

OBJETO: Contrato de servicio de vigilancia y seguridad presencial en las diferentes ferias, congresos, certámenes y eventos organizados directamente por ella misma o por terceras entidades, según los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas durante los años 2024 y 2025.

Para la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, la referencia asignada es:

79710000-4 Servicios de seguridad.

DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO: No se considera procedente la división en lotes del objeto del contrato ya que la realización independiente del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, al implicar la necesidad de coordinar el mismo. Siendo necesario que el conjunto del contrato sea prestado por el mismo contratista.

TIPO DE CONTRATO: Servicios

DURACIÓN / PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del presente contrato será desde su fecha de formalización hasta el 31 de diciembre de 2025.

No se establece la posibilidad de prórrogas.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 285.661,03 € IVA incluido.

El presupuesto base de licitación es de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EURO CON TRES CENTIMOS. (285.661,03 euros).

Base imponible total: 236.083,50 euros máximo
Importe del I.V.A total: 49.577,53 euros máximo
Importe total: 285.661,03 euros máximo

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	60/166



Conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Año 2.024:

Base imponible anual: 98.905,50 euros máximo estimado.
 Importe del I.V.A anual: 20.770,15 euros máximo estimado.
 Importe total anual: 119.675,65 euros máximo estimado.

Año 2.025:

Base imponible anual: 137.178,00 euros máximo estimado.
 Importe del I.V.A anual: 28.807,38 euros máximo estimado.
 Importe total anual: 165.985,38 euros máximo estimado.

- Servicio de conexión con central receptora de alarma, asociado a servicio de acuda 24h y servicio de mantenimiento para sistema de alarma e intrusión: 9.000 euros máximos estimados durante toda la duración del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO): El valor estimado del contrato de la presente licitación es de 236.083,50 € cifra calculada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 101 LCSP.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PROPUESTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA: Procedimiento Abierto, atendiendo al tipo de contrato (contrato de servicios), de conformidad con el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: no.

TRAMITACIÓN: ordinaria.

CLASIFICACIÓN: Categoría 2, Grupo M, Subgrupo 2 (Servicios de seguridad, custodia y protección).

SOLVENCIA ECONÓMICA: Contar con un volumen específico de negocios anual referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato.

Se ha optado por esta opción debido a que se entiende que si la empresa licitadora ha ejecutado contratos en el mismo ámbito del que actualmente se está licitando por un volumen de 1'5 veces la anualidad media del contrato, va a tener solvencia económica para poder gestionar el mismo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	61/166



SOLVENCIA TÉCNICA: Relación suscrita por el representante legal de la empresa, de los principales servicios efectuados durante los tres últimos ejercicios disponibles relacionados con el objeto de la licitación en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Dentro de la relación deberá acreditarse la realización de contratos con un mismo proveedor durante un mismo año que, en suma, superen 100.000 euros.

Se ha optado por esta opción debido a que se entiende que si la empresa licitadora ha ejecutado servicios de igual o similar naturaleza de la actual licitación por un importe igual o superior al 70% de la anualidad media va a tener solvencia técnica suficiente para desarrollar el mismo. Del mismo modo, debido al volumen de este contrato y la complejidad del mismo, resulta necesario acreditar, al menos, contratos con un mismo proveedor durante un mismo año que, en suma, superen 100.000 euros.

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS OBLIGATORIOS: Se exige la puesta a disposición de personal con titulación adecuada (TIP de vigilante de seguridad) que habilita profesionalmente para ejercer las funciones requeridas enumeradas en el PPT. Se exige que el personal adscrito al contrato cuente con la determinada titulación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: El objeto de la presente contratación se adjudicará tomando como referencia una pluralidad de criterios de adjudicación para determinar la oferta más ventajosa:

Criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante fórmulas:

1. Oferta económica. Precio hora: 25 puntos

Evaluable según Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

2. Instalación de 4 arcos en las zonas de acceso a los eventos y 2 detectores de metales: 10 puntos.

Evaluable según Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

3. Formación: 10 puntos.

Evaluable según Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

4. Bolsa de horas gratuitas: 10 puntos.

Evaluable según Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	62/166



5. Servicio de conexión a CRA, Acuda 24h y mantenimiento de sistema de alarmas: 20 puntos.

Evaluable según Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Criterios de adjudicación evaluable mediante juicios de valor:

1. Memoria Técnica: 25 puntos.

Evaluable según Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

En relación con los criterios de adjudicación, con respecto a los criterios relativos a la oferta económica y otros cuantitativos, se ha optado por utilizar una fórmula que atenúa significativamente las diferencias entre las ofertas presentadas por los licitadores, de forma que el factor económico y cuantitativo deja de ser un criterio de adjudicación determinante, trasladando a las empresas licitadoras el esfuerzo de ofrecer un elevado grado de calidad. Para lo cual se ha otorgado una relevancia preponderante a los factores referidos a la calidad en la prestación del servicio, esto es, 65 puntos.

CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN: A los efectos establecidos en el artículo 202 de la LCSP, se considera condición especial de ejecución eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo. Para ello se exigirá que, al menos, el 20% del personal afecto al contrato sea mujer.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución no se considera obligación esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

Asimismo, dado que este contrato implica la cesión de datos, se establece la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

GARANTIA DEFINITIVA: El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 % del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	63/166



PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A PRESTAR EN LAS INSTALACIONES DEL RECINTO PROVINCIAL DE FERIAS Y CONGRESOS DE JAEN CON OCASIÓN DE LA CELEBRACION DE LOS EVENTOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD FERIA, CONGRESUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA.

Expediente: **CO-2023-3**

Entidad Contratante: **Ferias Jaén S.A.M.P. Unipersonal**

Procedimiento: **Abierto**

CPV: **79710000-4 Servicios de seguridad.**

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK	PÁGINA	64/166
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



INDICE

I. CONDICIONES ESPECÍFICAS	67
1.- NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO	67
2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	67
3.- PERFIL DEL CONTRATANTE	68
4.- OBJETO	68
5.- DIVISIÓN EN LOTES	68
6.- DURACIÓN DEL CONTRATO	68
7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	68
8.- FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN	70
9.- GARANTÍA DEFINITIVA	71
10.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR	71
11.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL	73
12.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS OBLIGATORIOS	74
13.- ANUNCIO DE LICITACIÓN, LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	74
14.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMO PARA LA ADJUDICACIÓN	78
15.- PROCEDIMIENTO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	82
16.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	87
17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	87
II. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	87
18.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA	87
19.- OBLIGACIONES DE FERIAS JAÉN	90
20.- EJECUCIÓN DEL SERVICIO	90
21.- SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES	91
22.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.	91
23.- INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	93
24.- CESIÓN DEL CONTRATO. SUBCONTRATACIÓN	93
25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	94



26.-	EXTINCIÓN Y RESOLUCION DEL CONTRATO	94
27.-	GASTOS E IMPUESTOS.....	95
28.-	EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	96
29.-	RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.....	96
30.-	JURISDICCIÓN COMPETENTE	96

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	66/166



CONDICIONES ESPECÍFICAS

NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

El contrato al que se refiere es de naturaleza privada, y se regirá por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. Asimismo, el contrato estará sujeto a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, y en general lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, presupuestos y condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en los pliegos, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las Instrucciones, documentos o normas de toda índole aprobadas por FERIAS JAÉN S.A.M.P. UNIPERSONAL, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

Este contrato se rige por lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de FERIAS JAÉN S.A.M.P. UNIPERSONAL, los Pliegos que regulan el procedimiento y lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Los efectos y extinción del contrato se regulan según lo dispuesto por el Derecho Privado.

La presente licitación se adjudicará por procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de la LCSP.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación para esta licitación, de conformidad a lo establecido en las IIC de IFEJA, será el Consejo de Administración de FERIAS JAÉN S.A.M.P. UNIPERSONAL.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	67/166



PERFIL DEL CONTRATANTE

En el [perfil del contratante](#) de FERIAS JAÉN S.A.M.P. UNIPERSONAL, se publicará cualquier dato e información pública referente a esta licitación.

Para cualquier aclaración o consulta técnico-administrativa relativa a la presente licitación podrán plantear la consulta mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público en el área de consultas de la licitación.

OBJETO

El contrato al que se refiere el presente pliego tiene por objeto el servicio de vigilancia y seguridad presencial en las diferentes ferias, congresos, certámenes y eventos organizados directamente por ella misma o por terceras entidades, según los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas durante los años 2024 y 2025.

Para la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, la referencia asignada es la siguiente:

79710000-4 Servicios de seguridad.

DIVISIÓN EN LOTES

No se considera procedente la división en lotes del objeto del contrato ya que la realización independiente del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, al implicar la necesidad de coordinar el servicio. Siendo necesario que el conjunto del contrato sea prestado por el mismo contratista.

DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato será desde su fecha de formalización hasta el 31 de diciembre de 2025.

No se establece la posibilidad de prórrogas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato de la presente licitación es de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CEINTIMOS (236.083,50 euros), Y se ha calculado conforme a las reglas del artículo 101 LCSP.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	68/166



El presupuesto base de licitación es de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EURO CON TRES CENTIMOS. (285.661,03 euros).

Base imponible total: 236.083,50 euros máximo
 Importe del I.V.A total: 49.577,53 euros máximo
 Importe total: 285.661,03 euros máximo

Conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Año 2.024:

Base imponible anual: 98.905,50 euros máximo estimado.
 Importe del I.V.A anual: 20.770,15 euros máximo estimado.
 Importe total anual: 119.675,65 euros máximo estimado.

Año 2.025:

Base imponible anual: 137.178,00 euros máximo estimado.
 Importe del I.V.A anual: 28.807,38 euros máximo estimado.
 Importe total anual: 165.985,38 euros máximo estimado.

- Servicio de conexión con central receptora de alarma, asociado a servicio de acuda 24h y servicio de mantenimiento para sistema de alarma e intrusión: 9.000 euros máximos estimados durante toda la duración del contrato.

En cualquier caso, y puesto que no es posible la determinación a priori del número de eventos a desarrollar en FERIAS JAÉN S.A.M.P. UNIPERSONAL, ni, en su consecuencia, el número de vigilantes u horas de vigilancia efectivamente solicitados y que se tendrán que ejecutar, el concreto y definitivo importe del contrato podrá variar en función de los servicios solicitados, si bien en ningún caso podrá superarse el presupuesto máximo de licitación anteriormente indicado; asumiendo el licitador el riesgo y ventura en el contrato.

Los precios máximos (IVA excluido) que deberán tomarse como referencia en las ofertas económicas, serán los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
Laboral diurna sin arma	20,55 €/hora
Laboral Nocturna sin arma	22,72 €/hora
Festiva Diurna sin arma	22,30 €/hora
Festiva Nocturna sin arma	24,46 €/hora
Vigilante con arma	22,75 €/hora
Servicio de conexión a CRA	9.000 € (precio máximo duración completa)



Los precios unitarios engloban la totalidad de gastos recurrentes necesarios para la prestación del servicio: retribuciones del personal (salario base, pluses, antigüedad, etc.) costes sociales (contingencias comunes, desempleo, FOGASA, formación profesional, etc.), absentismo y sustituciones del personal, materiales, uniformidad, formación, etc., así como gastos generales y beneficio industrial. **Para fijar el precio del contrato se ha tenido en cuenta el convenio colectivo de las empresas de seguridad, respecto al salario base, complemento de antigüedad, restantes costes laborales y seguridad social.**

Las ofertas contendrán el precio unitario por cada concepto. El precio final vendrá determinado por el resultante de aplicar los precios unitarios de la oferta seleccionada, al número de vigilantes y de horas de seguridad realmente ejecutadas. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden no solo el precio del contrato, sino también cuantos recargos e impuestos sean legalmente repercutibles y demás gastos que fuesen de aplicación. Sin perjuicio de ello, se indicará como partida independiente el importe del impuesto sobre el valor añadido (IVA) que deba soportar Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal.

FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria tendrá derecho al abono del precio convenido, con arreglo a los servicios realmente efectuados y recibidos en conformidad.

El pago del precio se realizará parcialmente por cada feria o evento (en proporción a los recursos utilizados para cada una de ellas respecto a la totalidad del objeto del contrato) una vez hayan sido realizados y recibidos de conformidad los servicios correspondientes a la citada feria o evento, previa presentación de factura en la que, como se ha indicado anteriormente, deberá figurar repercutido como partida independiente el IVA correspondiente.

La recepción o conformidad se documentará formalmente por FERIAS JAÉN S.A.M.P. UNIPERSONAL, dentro del mes siguiente a la finalización de cada una de las ferias.

El adjudicatario presentará factura en el Departamento de Administración de FERIAS JAÉN S.A.M.P. UNIPERSONAL por los servicios realizados durante el mes anterior a la fecha de emisión de la factura, facturándose solo los meses/eventos que se hayan realizado servicios por los importes demandados, sin sobrepasar en ningún caso el presupuesto base de licitación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	70/166



GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 % del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO).

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP. Se adjunta como Anexo III modelo de aval de garantía.

La garantía podrá constituirse, a instancia del licitador, mediante retención en el precio, esta retención se llevará a cabo en el primer abono y en los sucesivos si fuere necesario o, en su caso, en el pago del importe total del contrato.

Transcurrido el plazo de 1 año desde la fecha de formalización del contrato, en su caso, se procederá a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

La garantía definitiva únicamente responderá de los siguientes conceptos:

- a) De la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.
- b) De las penalidades impuestas al contratista conforme al artículo 192 de la presente Ley.
- c) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por la adjudicataria hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a FERIAS JAÉN S.A.M.P. UNIPERSONAL, por la demora de la adjudicataria en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución o procediendo ésta, sea por causa imputable a la empresa adjudicataria.
- d) De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en esta Ley esté establecido.

Quedan exceptuadas del requisito de constitución de garantía definitiva, en todo o en parte, las entidades que tengan reconocida esta excepción por las leyes estatales o disposiciones autonómicas andaluzas.

CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, en los términos exigidos en este pliego.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, especialmente la establecida al efecto en la ley 5/2.014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y Reglamento de Seguridad Privada (RD 2364/1994 de 9 de diciembre) en cuanto a la obtención de la autorización administrativa e inscripción en el Registro correspondiente.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además los requisitos establecidos en el artículo 68 de la LCSP.

Como se ha señalado anteriormente, podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 69 de la LCSP. La responsabilidad será siempre solidaria e indivisible del conjunto de obligaciones dimanantes del contrato. Las empresas deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución del contrato.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	72/166



La presentación de ofertas presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el sector público.

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Los licitadores podrán acreditar su solvencia con la siguiente clasificación:

Categoría 2, Grupo M, Subgrupo 2 (Servicios de seguridad, custodia y protección). Alternativamente, podrán acreditar su solvencia del siguiente modo:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Requisito: Contar con un volumen específico de negocios anual referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato. Esto es, 202.357,29 euros.

Medio de acreditación: Las personas jurídicas deberán aportar una copia de las cuentas anuales del licitador referidas a los tres últimos ejercicios, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario, incluyendo el informe de auditoría, debidamente auditadas (siempre que exista obligación legal), aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

En el caso de no haber presentado cuentas anuales en Registro, podrá aportarse libros de contabilidad, debidamente diligenciados, al igual que la de empresarios no obligados a presentar las cuentas.

En cualquier caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Estas circunstancias solo deberán ser acreditadas documentalmente por el licitador en el que recaiga la propuesta de adjudicación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	73/166



SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Requisito: Relación suscrita por el representante legal de la empresa, de los principales servicios efectuados durante los tres últimos ejercicios disponibles relacionados con el objeto de la licitación en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Dentro de la relación deberá acreditarse la realización de contratos con un mismo proveedor durante un mismo año que, en suma, superen 100.000 euros.

Medio de acreditación: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Estas circunstancias solo deberán ser acreditadas documentalmente por el licitador en el que recaiga la propuesta de adjudicación.

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS OBLIGATORIOS

Para este contrato se deberá disponer de los siguientes medios personales:

- Disponer de personal con titulación adecuada (TIP de vigilante de seguridad) que habilite profesionalmente para ejercer las funciones requeridas enumeradas en el PPT. Se exige que el personal adscrito al contrato cuente con la determinada titulación.

Medio de acreditación: Se acreditará mediante aportación de fotocopia compulsada de los títulos de las personas que estén previstas asignar al contrato.

Estas circunstancias solo deberán ser acreditadas documentalmente por el licitador en el que recaiga la propuesta de adjudicación.

ANUNCIO DE LICITACIÓN, LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el presente Pliego y en el anuncio de licitación que será publicado en el perfil de contratante de Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	74/166



El Pliego será accesible y estará a disposición de los interesados desde el día de la publicación del anuncio.

Cada empresario o licitador no podrá presentar más de una proposición, no se admitirán variantes o alternativas. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá esta última.

1.- Lugar y plazo de presentación de ofertas.

La preparación y presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica mediante la utilización de la herramienta de preparación y presentación de ofertas existente para ello y puesta a disposición de empresas y autónomos (licitadores y candidatos) en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se publique el anuncio de la presente convocatoria y los Pliegos en el perfil del contratante de Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. No serán admitidas aquellas ofertas que se presenten fuera de plazo o en forma distinta a la indicada.

El plazo de vigencia de las ofertas deberá mantenerse hasta la formalización del contrato de adjudicación.

2.- Forma y Contenido de las Proposiciones:

Dentro del plazo señalado y en el lugar que se indica, los licitadores deberán presentar la oferta siguiendo el modelo que se adjunta y que se presentarán en tres sobres (archivos electrónicos) con el siguiente contenido:

Sobre 1: Documentación Administrativa.

Sobre 2: Proposición técnica.

Sobre 3: Proposición económica y otros criterios automáticos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	75/166



En los sobres se **incluirá** la siguiente documentación:

SOBRE 1. Documentación administrativa. DEUC

- Declaración responsable mediante cumplimentación del Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) al que se accede siguiendo las instrucciones que se detallan en el anexo II.

En el documento se indicará que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público en cuanto a requisitos de capacidad (general y específica de esta licitación), representación y personalidad y que, asimismo, se cumplen las condiciones de solvencia exigidas en este pliego.

Los requisitos cuyo cumplimiento han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara mediante el DEUC, deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y de solvencia.

- Compromiso adscripción de medios obligatorios.

Los licitadores deberán aportar el compromiso de adscripción de medios siguiendo el modelo que se detalla en el **ANEXO VI** del presente documento.

- Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados. Según ANEXO VII.

- Declaración de confidencialidad de datos y documentos. Según ANEXO VIII.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El licitador deberá indicar que parte de sus documentos son confidenciales y el motivo por el cual se considera confidencial.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	76/166



El Órgano de Contratación, para garantizar el buen fin del procedimiento, podrá requerir a los licitadores, antes de acordar la propuesta de adjudicación, para que aporten la documentación acreditativa de los requisitos previos.

SOBRE 2. Documentación Técnica. Criterios evaluados mediante juicios de valor

En el que se incluirá la memoria técnica indicada en el punto 2 del apartado 14 y deberá contener el siguiente apartado:

- A. **Plan de Seguridad.** Descripción de los procedimientos de actuación. Se aportará documento en el que se detallen al menos, los aspectos contenidos en el PPT (turnos, rondas, planificación y estructura del servicio, situaciones de riesgo, riesgos laborales, etc).

NOTA: En ningún caso dicha memoria debe superar los 15 folios, incluidos el índice y la portada, escritos en espaciado interlineado 1,5, tipografía arial y tamaño 11, margen normal. Las páginas que incumpliesen estas normas no serán evaluadas. En el caso en que se incumpla en toda la memoria completa, se puntuará con 0 puntos.

En el sobre 2 no se podrá incluir ninguna mención directa ni indirecta, ni ningún dato correspondiente a elementos de la oferta que van a ser valorados mediante aplicación de fórmulas. El incumplimiento de esta obligación implicará la exclusión de la oferta del licitador que la hubiera incumplido.

SOBRE 3. Documentación de criterios valorados mediante aplicación de fórmulas

Se ajustará al modelo adjunto al presente pliego, como **ANEXO I**. Para todos los efectos se entenderá que el precio de la oferta económica no incluye el IVA, debiendo señalarse independientemente el tipo impositivo aplicable, la base imponible, el importe del impuesto y la suma de la base imponible.

No se aceptarán ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta. Cada licitador podrá presentar una sola oferta.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	77/166



CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMO PARA LA ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación se adjudicará conforme a los criterios fijados seguidamente para determinar la oferta con mejor relación calidad-precio, en conformidad a lo establecido en las IIC de Ferias Jaén S.A.M.P. Unipersonal, y lo dispuesto en el art. 145 de la LCSP.

La adjudicación recaerá en la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los siguientes criterios de adjudicación y valoración ponderada que a continuación se detallan, sobre un máximo de **100 puntos**:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	Puntuación
1. CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE O MEDIANTE APLICACIÓN DE FORMULAS	75 PUNTOS
1.1 OFERTA ECONOMICA	
Servicio de Vigilancia. Precio hora:	25 puntos
Laboral diurna sin arma 5 puntos Laboral nocturna sin arma 5 puntos Festiva diurna sin arma 5 puntos Festiva nocturna sin arma 5 puntos Vigilante con arma 5 puntos	
1.2 Instalación de 4 arcos en las zonas de acceso a los eventos y 2 detectores de metales	10 puntos.
1.3 Formación	10 puntos
1.4 Bolsa de horas gratuitas	10 puntos
1.5 Servicio de conexión a CRA, Servicio de Acuda 24h y servicio de mantenimiento de sistema de alarma	20 puntos
2.1 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR	25 puntos
2.1 Memoria Técnica	25 puntos

Criterios automáticos: evaluables mediante la aplicación de fórmulas: 75 puntos.

1.1.- Oferta económica: (25 puntos)

La Oferta Económica será valorada sobre la base del porcentaje de baja respecto al precio unitario máximo de referencia determinado para cada concepto u hora de vigilancia:



La oferta más ventajosa para cada uno de los conceptos de hora de vigilancia, de forma separada, obtendrá la máxima puntuación prevista, valorándose el resto de las ofertas, de forma directamente proporcional al porcentaje de bajada propuesto, asignándose los puntos para los respectivos bloques de valoración, según la siguiente fórmula:

$$PA = \frac{MEA \times PMA}{OV}$$

PA = (PMA * MEA) / OV
 PA = Puntuación de la oferta en el apartado.
 PMA = Puntuación máxima posible para ese apartado.
 OV = Ofertas que se valora.
 MEA = Oferta más económica en ese apartado.

Laboral diurna sin arma:

Oferta más ventajosa..... 5 puntos

Ofertas restantes: se valorarán con respecto a la oferta más económicamente ventajosa siguiendo la fórmula establecida en el encabezado.

Laboral nocturna sin arma:

Oferta más ventajosa..... 5 puntos

Ofertas restantes: se valorarán con respecto a la oferta más económicamente ventajosa siguiendo la fórmula establecida en el encabezado.

Festiva diurna sin arma:

Oferta más ventajosa..... 5 puntos

Ofertas restantes: se valorarán con respecto a la oferta más económicamente ventajosa siguiendo la fórmula establecida en el encabezado.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	79/166



Festiva nocturna sin arma:

Oferta más ventajosa..... 5 puntos

Ofertas restantes: se valorarán con respecto a la oferta más económicamente ventajosa siguiendo la fórmula establecida en el encabezado.

Vigilante con arma:

Oferta más ventajosa..... 5 puntos

Ofertas restantes: se valorarán con respecto a la oferta más económicamente ventajosa siguiendo la fórmula establecida en el encabezado.

1.2. - Instalación de 4 arcos en las zonas de acceso a los eventos y 2 detectores de metales: (10 puntos)

Se otorgará 10 puntos al licitador que se comprometa a la puesta a disposición para los eventos que se demanden durante la ejecución de los servicios de vigilancia, sin coste adicional, a los determinados arcos (4) y detectores de metales (2). Si no se ofrecen se otorgará 0 puntos.

1.3.- Formación del personal de vigilancia destinado al servicio del Recinto: (10 puntos)

Se valorarán compromiso de impartir, a cada uno de los Vigilantes de Seguridad que se hayan acreditado para la prestación del servicio y en los primeros cinco meses de contrato:

- Curso de duración mínima de 10 horas específico sobre actuación ante situaciones conflictivas con usuarios centros públicos, otorgándose 5 puntos ó 0 puntos.

- Curso de duración mínima de 10 horas específico sobre seguridad servicio de vigilancia en eventos deportivos y espectáculos públicos, otorgándose 5 puntos, o 0 puntos.

1.4.- Bolsa de horas gratuitas: (10 puntos)

Bolsa de horas gratuitas al año que la empresa licitadora pone a disposición de la entidad contratante, para cubrir alguna necesidad puntual que pueda surgir al margen de las horas y servicios contratados. En caso que no surja ninguna necesidad puntual, las horas ofertadas en esta bolsa en ningún caso se compensará con las horas del servicio contratado.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	80/166



Entre 6 y 10 horas = 1 puntos
 Entre 11 y 20 horas = 3 puntos
 Entre 21 y 30 horas = 6 puntos
 Entre 31 y 40 horas = 8 puntos
 40 horas = 10 puntos

1.5.- Servicio de conexión a CRA, Servicio de Acuda 24h y servicio de mantenimiento de sistema de alarma e intrusión: (20 puntos)

Los licitadores deberán ofertar un descuento al precio máximo indicado (9.000 euros) por el servicio de conexión con central receptora de alarma, asociado a servicio de acuda 24h y servicio de mantenimiento para sistema de alarma e intrusión de las instalaciones de Ifeja y Olivo Arena.

Oferta más ventajosa..... 20 puntos

Ofertas restantes: se valorarán con respecto a la oferta más económicamente ventajosa siguiendo la fórmula establecida para la oferta económica.

Criterios evaluables mediante juicios de valor: 25 puntos

2.1. Memoria técnica.

Valoración de la memoria técnica presentada. Dicha memoria será el documento de referencia del programa de trabajo que posteriormente el adjudicatario deberá presentar. Se valora el siguientes apartado. Puntuación 25 puntos:

- Plan de seguridad. Descripción de los procedimientos de actuación conforme a lo establecido en PPT.

Donde pongan de manifiesto el conocimiento y desarrollo del trabajo, condiciones de seguridad que presenta, instalaciones, equipamiento, sistemas y elementos de seguridad. Deberá recoger un análisis de riesgos y propuesta para mejorar las condiciones de seguridad del edificio, manual de funcionamiento operativo, funciones a desarrollar en cada puesto, plan para instruir al personal disponible al que hace referencia el apartado 2B de PPT, estructura del servicio, coordinación y comunicación de incidencias, plan de inspección de la empresa, libro de inspecciones, plan de adecuación del servicio ante situaciones sobrevenidas, así como cuantos documentos y referencias técnicas, organizativas

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	81/166



o de cualquier otra naturaleza, considere adecuados para presentar, argumentar y describir su propuesta.

Además, deberá recoger el conjunto de servicios necesarios y, que se exigen en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la correcta ejecución del contrato.

También podrá incluirse en la propuesta cualquier información que, aun no estando incluida en la descripción del servicio, por considerarla interesante el licitador, pueda aportar un valor añadido al servicio.

Describir, además, como se organizarán los equipos propuestos la distribución de tareas, haciendo referencia al número de personal del que dispondrán con conocimiento de las instalaciones y la formación que recibirán para ello.

La memoria técnica deberá estar debidamente documentado según se indica y se valorará de acuerdo a la siguiente escala:

*Propuesta **EXCELENTE**: Responde a lo establecido y mejora considerablemente el servicio, materiales o instalaciones, dando una descripción personalizada y muy detallada. Entre 21 y 25 puntos.*

*Propuesta **BUENA**: Responde a lo establecido con una propuesta válida, con una descripción personalizada en detalle. Entre 16 y 20 puntos.*

*Propuesta en **CUMPLIMIENTO**: Responde a lo establecido no aportando un valor añadido a lo expuesto. También aquellas propuestas cuyo desarrollo no conlleve el poder valorar el criterio analizado. O bien, aquellas propuestas que considere la Mesa de Contratación que son difícilmente viables. Entre 12,5 y 15 puntos.*

*Propuesta **DEFICIENTE**: No cumple con los mínimos exigidos para el correcto desarrollo de este contrato. No puede continuar en el procedimiento de licitación. <12,5 puntos.*

Se exige un mínimo de 12,5 puntos para continuar en el procedimiento de licitación, es decir, aquellos licitadores que no superen la citada puntuación en la valoración de la memoria técnica serán excluidos del procedimiento.

En la memoria técnica no se podrá incluir ninguna mención directa ni indirecta, ni ningún dato correspondiente a elementos de la oferta que van a ser valorados mediante aplicación de fórmulas. El incumplimiento de esta obligación implicará la exclusión de la oferta del licitador que la hubiera incumplido.

PROCEDIMIENTO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Los servicios objeto de la presente contratación serán adjudicados conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta con mejor relación calidad-

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	82/166



precio, en conformidad a lo establecido en las IIC de Ferias Jaén S.A.M.P. Unipersonal, y lo dispuesto en el art. 145 de la LCSP.

Las ofertas serán admitidas durante el plazo fijado en el anuncio de publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Dicho plazo no podrá ser inferior a 15 días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En principio, serán admisibles todas las propuestas que se ajusten a lo previsto en este pliego y cumplan con los requisitos establecidos en las prescripciones técnicas.

La Mesa de Contratación será el órgano constituido al efecto para calificar y valorar las ofertas presentadas. Formarán parte de la mesa las siguientes personas:

Presidenta de la Mesa: Consejera Delegada.

—Vocales:

Titular: Interventor.

Titular: Secretaria de la empresa.

Titular: Director de Área de Económica y Hacienda de Diputación

Secretaria: Jefa de Administración.

La Presidenta podrá nombrar a personal con especial cualificación sobre la materia, a los efectos de asesoramiento técnico de dicho Órgano.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura, calificación, examen y valoración de las ofertas. De todas las actuaciones se dejará constancia en acta.

Constituida la Mesa de Contratación, calificará previamente la documentación contenida en el “Sobre 1” y valorará si éste contiene todo lo exigido por este pliego o existen errores u omisiones subsanables o determinantes de la exclusión. Si observase defectos materiales u omisiones en la documentación presentada que sean subsanables, concederá un plazo no superior a tres días para su aportación. Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa de Contratación declarará los Licitadores admitidos y los excluidos, indicando las razones de dicha exclusión.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	83/166



Declarados los licitadores admitidos, la Mesa de Contratación procederá a abrir el SOBRE nº 2. Una vez abiertos se comprobará si las proposiciones cumplen con el contenido requerido, excluyéndose en ese mismo momento aquellas que incumplan, procediendo a continuación a evaluar su contenido, utilizando para ello los criterios de adjudicación y el baremo de valoración previstos en la cláusula anterior de este pliego. El contenido del SOBRE nº 2 no será devuelto a los licitadores en ningún caso, sin que por ello puedan reclamar ningún tipo de indemnización.

En este punto, podrá solicitarse informe técnico de valoración para que evalúen las propuestas técnicas presentadas por los licitadores.

Finalizada la valoración del SOBRE nº 2 y previa citación expresa y formal de los licitadores cuyos sobres se vayan a abrir, se procederá al acto público de apertura del SOBRE nº 3 que contiene la oferta económica. Dicho acto comenzará dándose cuenta a los asistentes del resultado de la valoración del SOBRE Nº 2, procediendo tras ello a la apertura del SOBRE nº 3, levantándose acta del resultado.

Finalizado el anterior trámite la Mesa de Contratación, en conformidad a los criterios de adjudicación y baremo de valoración previstos en la siguiente cláusula de este pliego, clasificará las proposiciones por orden decreciente, entendiéndose como la proposición económicamente más ventajosa y adecuada aquélla que haya alcanzado la mejor puntuación para cada uno de los apartados.

En el caso de empate entre dos o más ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación, el empate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

1º Número de trabajadores con discapacidad superior al 2%

2º Empresas de inserción

3º Empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se requerirá al propuesto adjudicatario para que presente la documentación siguiente en un plazo no superior a diez días hábiles:

1. **Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias** conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	84/166



aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (B.O.E. de 26 de octubre de 2001), para lo cual deberán aportarse los siguientes documentos:

1.1.- Certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar dado de alta y (en su caso) al corriente en el pago de Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad contratada y de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, o en su caso, declaración responsable de hallarse exento del pago conforme a la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de modificación de las Haciendas Locales.

1.2.- Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias respecto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades y del Impuesto sobre el Valor Añadido o declaración responsable de que no está sujeto a dichos impuestos.

1.3.- En todo caso, certificación administrativa, de que no existen deudas de naturaleza tributaria con la Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica ni Hacienda Provincial, o declaración responsable de que la empresa no es sujeto pasivo de dichas Haciendas.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, conforme con lo establecido en el art. 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (B.O.E. de 26 de octubre de 2001 y 19 de diciembre de 2001), para lo que aportará Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

3. Cuando se trate de una UTE, la escritura de constitución.

4. Acreditación de la constitución de la garantía definitiva (5% del presupuesto base de licitación)

5. La documentación acreditativa de disponer de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribirse a la ejecución del contrato.

6. La acreditación de los requisitos de solvencia financiera, técnica y profesional.

7. Justificante de la existencia de los siguientes seguros:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	85/166



El *Real Decreto 8/2007 de 14 de septiembre*, en el que obligan a las empresas de vigilancia y seguridad a contratar una garantía para responder de las obligaciones derivadas de su propia actividad.

Dichas obligaciones tienen que asegurarse mediante un seguro de caución junto con el de responsabilidad civil.

➤ **Seguro de Caución.**

De acuerdo con la normativa establecida en el apartado anterior, aquellas sociedades que operan en el sector de vigilancia y seguridad deben constituir frente a la Dirección General de la Policía una garantía para responder de las obligaciones derivadas de su propia actividad.

Dicha garantía es necesaria para poder obtener la autorización para iniciar su funcionamiento.

De este modo, el seguro de caución se constituye como uno de los seguros obligatorios para las empresas de seguridad privada.

El importe garantizado para el seguro de caución se establece en 12.020,24 €.

➤ **Responsabilidad Civil.**

Se exige disponer de un seguro de Responsabilidad Civil por importe de 300.000 € para las siguientes actividades:

- Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, certámenes o convenciones.
- Planificación y asesoramiento de actividades.
- Explotación de centrales de alarmas.
- Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad.

8. En este caso, la ejecución del contrato implica un **tratamiento de datos**, por tanto, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (GDPR) y, en lo que no aplica dicho Reglamento, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por ello, se incluirá un anexo específico sobre la protección de datos, donde se deberá realizar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la referida declaración.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	86/166



ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez presentada la documentación, la adjudicación se acordará por el Órgano de Contratación en resolución motivada y deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante y plataforma de contratación del sector público. Si los interesados lo solicitan, se les facilitará información, en un plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del Adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

Se podrá no comunicar determinados datos relativos a la adjudicación cuando la Mesa de Contratación considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá formalizarse transcurridos quince días hábiles a aquél en el que se reciba la notificación de adjudicación.

Deberá, estar firmado por ambas partes en todas las hojas que conforman el mismo, así como el presente Pliego y sus anexos, en muestra de aceptación.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregarse al órgano de contratación la primera copia de la misma.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, FERIAS JAÉN, S.A.M.P. Unipersonal podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación en cuyo caso procederá la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá proceder con carácter previo al inicio de la prestación según está regulado la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Concretamente en su artículo 9; para la comunicación de los servicios a prestar. Asimismo, deberá determinar bajo su responsabilidad la adecuación del servicio al riesgo, tal como establece

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	87/166



el artículo 23 del Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, formulando en consecuencia por escrito, las indicaciones que procedan.

El contratista realizará la prestación del servicio con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y en los Pliegos, así como las mejoras ofertadas en su propuesta, observando fielmente lo establecido en las Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere la Dirección Técnica designada por Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario deberá tener asegurado a su personal contra accidentes, así como cubrir los seguros sociales, impuestos y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, declinando Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal, cualquier posible reclamación o incidencia en este sentido; asimismo, deberá tener cubierta la Responsabilidad Civil que pueda derivarse de su actuación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Deberá ejecutar a su costa, las subsanaciones de los trabajos recusados por defectuosos o incorrectos.

Será obligación del contratista, indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 196 de la LCSP.

El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

El Órgano de Contratación podrá solicitar al contratista en cualquier momento, que vuelva acreditar la persistencia de su situación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, pudiendo ser su falta de acreditación motivo de resolución del contrato.

De conformidad con el deber de confidencialidad y secreto, la empresa adjudicataria asumirá las responsabilidades que se pudieran derivar del incumplimiento de esta necesaria confidencialidad en todos los ámbitos del servicio, de acuerdo con la normativa de protección de datos estatal y europea.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales; debiendo observar así mismo y en todo caso lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, especialmente en lo relativo a la retribución de los trabajadores que intervengan en la prestación del servicio y subrogación del personal a que haya lugar a tenor de la información proporcionada a dicho fin por el contratista predecesor que se contiene en el pliego de prescripciones técnicas. A tal efecto, el adjudicatario vendrá obligado a facilitar a FERIAS JAÉN S.A.M.P. Unipersonal, la documentación que ésta le solicite al respecto para cerciorarse del cumplimiento de todas sus obligaciones. El incumplimiento de estas obligaciones o las infracciones de las disposiciones sobre estas materias, no implicará responsabilidad alguna para la entidad contratante. En tal caso se repercutirá sobre el adjudicatario cualquier efecto o sanción que, directa o subsidiariamente, recayeran sobre ella. La empresa adjudicataria será la única responsable de los accidentes y perjuicios de todo género que pudieren sobrevenir por no cumplir lo legislado sobre estas materias o por no actuar con la debida diligencia, ya que se considera que en el precio contratado están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar debidamente dichas disposiciones legales y asegurar los posibles riesgos. En caso de accidentes ocurridos en el ejercicio de sus funciones, el adjudicatario se atenderá a lo dispuesto a estos efectos en la legislación vigente, siendo en todo caso único responsable de su incumplimiento, y sin que bajo ningún concepto pueda quedar afectada la entidad contratante.

La empresa contratista establecerá la organización de las tareas a realizar por su personal en la ejecución del contrato, para lo cual nombrará un jefe de equipo o coordinador que mantendrá regularmente contacto con el director técnico o responsable del contrato nombrado por FERIAS JAÉN S.A.M.P. Unipersonal.

Dicho jefe de equipo o coordinador, deberá ser nombrado por la empresa adjudicataria, durante la vigencia del contrato, y deberá disponer de autonomía bastante para la toma de decisiones inmediatas, en constante comunicación con FERIAS JAÉN S.A.M.P. Unipersonal (en la forma que se determine) mientras duren las ferias, celebraciones o eventos en que se presten los servicios, y con disponibilidad 24 horas al día mediante teléfono móvil.

El adjudicatario se obliga a adoptar las oportunas medidas de vigilancia sobre el personal que intervenga en la prestación de los servicios, respondiendo siempre frente a la entidad contratante de los daños y perjuicios causados por cualquier empleado durante el desarrollo de las actividades contempladas en los pliegos de la presente contratación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	89/166



El personal que contrate la empresa adjudicataria para la prestación del servicio dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual poseerá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empleador o empresario respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente en cada momento. El personal deberá estar provisto de una placa identificativa, que será facilitada por el contratista.

OBLIGACIONES DE FERIAS JAÉN

FERIAS JAÉN, S.A.M.P. UNIPERSONAL nombrará un responsable o director técnico del contrato, quien servirá de enlace entre la contratante y la contratista para la coordinación de la correcta ejecución de los servicios objeto del contrato, lo que incluye entre otras cosas: velar por el cumplimiento de los trabajos objeto de la contratación y validar la correcta ejecución de las prestaciones del contrato a medida que se vayan realizando.

La entidad contratante proporcionará a la contratista todos aquellos datos e información necesaria que se requiera para la correcta ejecución de los trabajos objeto de esta contratación.

La entidad contratante tiene la obligación de abonar el precio convenido una vez ejecutadas y debidamente justificadas las acciones contratadas e informado de conformidad dichas acciones por el director técnico.

EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La realización de los trabajos que lleve a cabo el personal de la empresa contratista estará afectos únicamente al objeto concreto de esta contratación, que tiene autonomía y sustantividad propia, no pudiendo encargárseles otras tareas derivadas de necesidades similares que surjan.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos formarán parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	90/166



De conformidad con el artículo 14.3 del Reglamento de Seguridad Privada, el servicio deberá ser realizado directamente por el personal de la empresa contratada para su prestación, no pudiendo ésta subcontratarlo con terceros, salvo que lo haga con empresas inscritas en los correspondientes Registros y autorizadas para la prestación del servicio objeto de subcontratación, y se cumplan los mismos requisitos y procedimientos prevenidos en dicho Reglamento para la contratación. La subcontratación no producirá exoneración de responsabilidad de la empresa contratante

El personal de la empresa contratista adscrito a la ejecución del contrato, no podrá formar parte del círculo rector y organizativo del Sector Público, debiendo organizar, controlar y dirigir su trabajo la empresa Contratista, quien asumirá todas las obligaciones derivadas de la gestión de los recursos humanos de conformidad a lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación (negociación, pago de salarios, concesión de permisos, determinación de vacaciones, etc....)

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en este pliego.

SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES.

En aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo que resulta de aplicación, la empresa que resulte adjudicataria estará obligada a asumir la contratación de las personas que en la actualidad realizan el servicio en los edificios que constituye el objeto principal del presente contrato en idénticas condiciones que en la actualidad tienen.

La información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores/as a los que afecta la subrogación se facilita en el Anexo V. El compromiso de contratación se mantendrá vigente mientras dure la relación contractual con la adjudicataria y siempre que el trabajador o trabajadora cumpla con los requisitos y la disciplina laboral exigida y asuma los criterios y métodos de trabajo de la empresa adjudicataria.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.

La empresa adjudicataria en relación con el tratamiento de datos de carácter personal a los que pudiese tener acceso, se compromete en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



95/46/CE Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

- *No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.*
- *Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.*

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a FERIAS JAÉN S.A.M.P. Unipersonal, con motivo de la licitación del concurso serán tratados por FERIAS JAÉN S.A.M.P. Unipersonal, con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación.

Las empresas licitadoras no podrán facilitar a FERIAS JAÉN S.A.M.P. Unipersonal, dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas de FERIAS JAÉN S.A.M.P. Unipersonal, con la referencia "Protección de Datos Personales".

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en el supuesto que el presente contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar que dichos datos se ceden al contratista con la exclusiva finalidad y a los efectos estrictamente necesarios para la ejecución del presente contrato.

El futuro contratista vendrá obligado a respetar la normativa vigente o futura en materia de protección de datos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



La empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere el apartado anterior.

Los licitadores deberán indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Las obligaciones recogidas en este liego en relación a la protección de datos tienen al carácter de esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Sin perjuicio del derecho que asiste a FERIAS JAÉN S.A.M.P. Unipersonal, para resolver el contrato, cuando por culpa o negligencia del adjudicatario o de su personal se incumpla cualquiera de las condiciones de su ejecución, el contratista queda obligado a satisfacer a FERIAS JAÉN S.A.M.P. Unipersonal, una indemnización por los daños y perjuicios causados.

La exigencia de dicha indemnización se acordará por el Consejo de Administración de FERIAS JAÉN S.A.M.P. Unipersonal, mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa del contratista.

CESIÓN DEL CONTRATO. SUBCONTRATACIÓN

La empresa adjudicataria no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del contrato y para poder subcontratar con terceros tendrá que contar con la autorización expresa y escrita de FERIAS JAÉN S.A.M.P. Unipersonal.

Los licitadores deberán indicar en su proposición la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	93/166



Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En caso que se produzca subcontratación, se estará a lo dispuesto en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

A los efectos establecidos en el artículo 202 de la LCSP, se considera condición especial de ejecución eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo. Para ello se exigirá que, al menos, el 20% del personal afecto al contrato sea mujer. Para acreditar este extremo, el contratista deberá aportar I.T.A. (Informe de Trabajadores en Alta), junto con una declaración responsable de los trabajadores que estarán afecto al contrato.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución no se considera obligación esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

Asimismo, dado que este contrato implica la cesión de datos, se establece la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

EXTINCIÓN Y RESOLUCION DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por la expiración de su plazo de duración o por resolución.

Son causa de resolución del contrato:

- Las reiteradas deficiencias en la prestación del servicio.
- El comportamiento irregular del personal de la empresa adjudicataria.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



- La demora injustificada en la prestación del servicio o incumplimiento de las instrucciones de FERIAS JAÉN S.A.M.P. Unipersonal.
- Falsedad, dolosa, de las documentaciones requeridas en la presente contratación.
- La falta de pago o retraso reiterado en dicho pago.
- La cesión o traspaso total o parcial de los trabajos adjudicados objeto de este contrato, sin la previa autorización por escrito de FERIAS JAÉN S.A.M.P. Unipersonal.
- Quiebra del contratista, declaración de concurso o declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- Incumplimiento de cualquiera de los requisitos propios del ejercicio de la actividad.
- Mutuo acuerdo entre las partes
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego en cuanto al tratamiento de datos personales.
- En estos contratos será en todo caso causa de resolución la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 LCSP, así como la recogida en la letra i) del artículo 211 LCSP.

Los efectos de la resolución serán los siguientes:

- a) Cuando obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre ambas.
- b) El incumplimiento por parte de FERIAS JAÉN S.A.M.P. Unipersonal, de las obligaciones del contrato determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.
- c) Cuando el contrato se resuelva por causas imputables al adjudicatario, éste perderá en todo caso la fianza constituida y deberá, además, indemnizar a FERIAS JAÉN S.A.M.P. Unipersonal, los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de aquélla.

GASTOS E IMPUESTOS.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos derivados del contrato, así como los impuestos y tasas correspondientes, sean del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Entidad Local.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	95/166



EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El adjudicatario será responsable de todas las consecuencias que pudieran derivarse de las actuaciones que lleve a cabo, sin que en ningún caso corresponda a FERIAS JAÉN S.A.M.P. Unipersonal, ni aun de forma subsidiaria, responsabilidad alguna derivada de las mismas. La obtención de cualquier autorización que sea exigible para la realización de los trabajos, será responsabilidad y correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario.

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, los siguientes actos relativos a la presente licitación:

El anuncio de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.

Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.

En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 LCSP.

JURISDICCIÓN COMPETENTE

Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos y extinción de los contratos, con excepción de las modificaciones contractuales aludidas en el apartado anterior.

En todo caso la competencia será de los Juzgados y Tribunales de Jaén renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	96/166



ANEXO I

OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS DE VALORACION MEDIANTE FÓRMULAS

D/Dña. con DNI
..... y domicilio en calle.....
.....,..... actuando en nombre propio o en representación de (táchese
lo que no proceda) de la empresa (1)..... con CIF
..... y domicilio en.....calle.....
teléfono....., y fax....., en respuesta a la solicitud de
oferta pedida por la Empresa Ferias Jaén, S.A. para la adjudicación de la
“CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A
PRESTAR EN LAS INSTALACIONES DEL RECINTO PROVINCIAL DE
FERIAS Y CONGRESOS DE JAEN CON OCASIÓN DE LA CELEBRACION DE
LOS EVENTOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD FERIA, CONGRESUAL,
CULTURAL Y DEPORTIVO” mediante concurso por procedimiento abierto se
compromete en nombre (propio o de la empresa que representa) a llevar a cabo los
servicios en las siguientes condiciones:

Laboral diurna sin arma	€/hora
Laboral nocturna sin arma	€/hora
Festiva diurna sin arma	€/hora
Festiva nocturna sin arma	€/hora
Vigilante con arma	€/hora

(En dichos precios se incluyen cualquier otro gasto o impuesto que pueda gravar los
servicios, excluido el IVA; el cuál se añadirá, en su caso, según el tipo de aplicación de
conformidad a la legislación vigente)

Instalación de 4 arcos en las zonas de acceso a los eventos y 2 detectores de metales

La empresa se compromete a disponer del equipo señalado cuando Ferias Jaén, S.A.M.P.
Unipersonal lo requiera.....(indicar SI/NO)

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	97/166



Formación del personal de vigilancia destinado al servicio del recinto:

- Curso de duración mínima de 10 horas específico sobre actuación ante situaciones conflictivas con usuarios centros públicos(indicar SI/NO)
- Curso de duración mínima de 10 horas específico sobre seguridad servicio de vigilancia en eventos deportivos y espectáculos públicos(indicar SI/NO)

Bolsa de horas gratuitas:

El licitador oferta el siguiente nº de horas:

Servicio de conexión a CRA, Servicio de Acuda 24h y servicio de mantenimiento de sistema de alarma e intrusión

Importe ofertado (3 servicios): € (IVA excluido)

Oferta de los tres servicios indicados para toda la duración del contrato.

Todo ello con estricta sujeción a los requisitos, condiciones y obligaciones establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que sirven de base y regulan dicha contratación, cuyo contenido declara conocer y acepta expresamente.

1. En caso de uniones de empresas deberán constar los datos de cada una de ellas.
2. En caso de uniones de empresas deberán constar las firmas de cada una de ellas.

Lugar y fecha

Fdo.: (el licitador)

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	98/166



ANEXO II - DEUC (DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN)

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION Y PRESENTACIÓN

- 1°. Guardar en su equipo el documento XML titulado DEUC_VIGILANCIA_IFEJA.xml que aparece como documentación de esta licitación en el perfil de contratante.
- 2°. En el supuesto en que el documento que descargue sea una carpeta “.zip”, debe descomprimir el documento y extraer el archivo DEUC.
- 2°. Entrar en la página web
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
- 3°. Dentro de la pregunta “¿Quién es usted?” seleccionar la opción “Soy un operador económico”.
- 4°. Dentro de la pregunta ¿Qué desea hacer? Seleccionar la opción “Importar un DEUC”.
- 5°. Cargue el documento DEUC_VIGILANCIA.xml desde el archivo en el que lo haya guardado.
- 6°. Elija el país en el que tiene la sede social su empresa
- 7°. Pulse el botón “siguiente” y vaya rellenando todas las opciones que le pide el documento
- 8°. Cuando haya completado todos los apartados elija la opción “Visión general”
- 9°. Repase el documento y presione el botón “descargar como”
- 10°. Elija la opción FORMATO PDF
- 11°. Una vez descargado, imprima el documento en todas sus páginas, fírmelo con sello de la empresa e introdúzcalo en el sobre A.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	99/166



ANEXO III.

AVAL GARANTIA DEFINITIVA

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), con NIF _____, y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en (*calle, plaza, avenida, número código postal y localidad*) y en su nombre, (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AV A L A

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF (*del avalado*), en virtud de lo dispuesto por los artículos 107 y ss. de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público, para responder de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato del servicio de vigilancia y seguridad a prestar en las instalaciones del recinto provincial de ferias y congresos de Jaén con ocasión de la celebración de los eventos propios de su actividad ferial y congresual de FERIAS JAÉN S.A.M.P. Unipersonal. Por importe de _____EUROS (en letra y en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la entidad FERIAS JAÉN S.A.M.P. Unipersonal, con sujeción a los términos previstos en la legislación de Contratos del Sector Público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que entidad FERIAS JAÉN S.A.M.P. Unipersonal, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En _____, a ____ de _____ de _____

_____(razón social de la entidad avalista)_____

Fdo.: (nombre/s y apellido/s de los apoderados firmantes)

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	100/166



ANEXO IV.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DESGLOSADO

Costes	Euros	Porcentaje
Compras, consumos y otros directos	1.652,58	0,7%
Gasto personal directo	160.064,61	67,8%
Seguros sociales	53.118,78	22,5%
Total costes directos	214.835,99	91%
Gastos generales y beneficio industrial (9%)	21.247,51	9%
Total costes indirectos	21.247,51	9%
Total coste ejecución	236.083,50	100%
Presupuesto base licitación (IVA INCLUIDO)	285.661,03	

Para el cálculo se ha tenido en cuenta los sueldos brutos anuales del personal que está actualmente prestando el servicio y que el adjudicatario deberá subrogar, así como una subida salarial del 2% cada año de contrato. Se ha supuesto asimismo que los fines de semana y festivos están contemplados expresamente en los contratos de los trabajadores que prestarán el servicio. El convenio que se ha utilizado como base para el cálculo ha sido el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2022 (BOE nº 10 de 12 de enero de 2022)



ANEXO V.
INFORMACIÓN ARTÍCULO 130 LCSP. SUBROGACIÓN LABORAL

Condiciones del personal al que afecta la subrogación al objeto de permitir una exacta evaluación de los costes:

Empleado 1:

Antigüedad: 05/05/2021

Categoría: Vigilante de seguridad (607)

Tipo de contrato: 189

Convenio de aplicación: Convenio Estatal de Empresas de Seguridad Privada

Pluses: Ayuda por hijo y conyuge discapacitado

Sueldo Bruto Anual: 28.598,38 euros

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	102/166



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A PRESTAR EN LAS INSTALACIONES DEL RECINTO PROVINCIAL DE FERIAS Y CONGRESOS DE JAEN CON OCASIÓN DE LA CELEBRACION DE LOS EVENTOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD FERIA, CONGRESUAL, DEPORTIVA Y CULTURAL.

PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE CO-2023-3

DISPOSICIONES GENERALES

Los servicios recogidos en este contrato deberán prestarse en los términos y condiciones que resultan del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, que contienen, entre otras circunstancias, los derechos y obligaciones de las partes, el régimen económico, las penalidades, y los supuestos de resolución y extinción de la prestación de los servicios contratados.

El servicio se prestará en las instalaciones del Recinto o Institución Ferial y Congresual de Jaén (en adelante IFEJA), ubicadas en la prolongación de la Carretera de Granada, s/n de Jaén; siendo la necesidad a satisfacer el establecimiento de medidas de seguridad para la protección de las personas y bienes en los eventos celebrados en dichas instalaciones.

Los servicios se llevarán a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en los pliegos y en el contrato, y conforme a la legislación en vigor que regula esta materia: Ley 5/2014 de 4 abril, de Seguridad Privada y Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

El adjudicatario deberá guardar sigilo sobre el contenido del contrato adjudicado.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	103/166



CONDICIONES PARTICULARES

A.- OBJETO.

El adjudicatario deberá prestar a FERIAS JAÉN S.A.M.P. Unipersonal, un servicio de coordinación de seguridad y de vigilancia del Recinto Ferial de Jaén, así como un asesoramiento sobre cualquier aspecto relativo a las medidas de seguridad que, de conformidad con la normativa reguladora de las empresas de seguridad privada, sean de aplicación a las especificidades de cada una de las diferentes ferias, congresos, certámenes, eventos y actividades tanto deportivas como culturales, que tengan lugar en el recinto, teniendo en cuenta las características de sus instalaciones.

El adjudicatario se compromete a trabajar para Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal, en todos los certámenes, congresos y eventos que se celebren en el recinto ferial y, ocasionalmente, en otras dependencias.

B.- MEDIOS Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria se encontrará convenientemente autorizada, en virtud de lo que establece la Ley de Seguridad Privada, para prestar los servicios correspondientes a la Instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o a centros de videovigilancia.

Los servicios de vigilancia que se oferten se prestarán por un número indeterminado de vigilantes de seguridad sin armas, que se determinará por FERIAS JAÉN S.A.M.P. UNIPERSONAL, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas a cada una de las distintas ferias, congresos, certámenes y eventos culturales y deportivos para los que sean requeridos.

Los servicios de vigilancia que se prestarán en las instalaciones de Ferias Jaén S.A.M.P. Unipersonal, no se realizarán de forma continuada, se contratarán a petición del evento que se necesite cubrir con número de horas y vigilantes determinado para la feria, congreso, exposición, evento cultural o deportivo, aclarando que el número de vigilantes puede variar en función de los mismos, como ejemplo la Feria Expoliva (feria con mayor número de vigilantes es de 19 vigilantes durante los 4 días de feria), o un evento deportivo como una Copa de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	104/166



España de Fútbol Sala de la RFEF (el número de vigilantes es de 25 aproximadamente, y el de auxiliares de 25 aproximadamente, durante los cuatro días de la competición), eventos como los partidos de liga de 1ª división de fútbol sala que se celebren en el Olivo Arena (mínimo 15 partidos con un aforo medio de 5.500 personas, el número mínimo de vigilantes son 8 durante las cuatro horas y media de celebración del evento), o congresos y exposiciones de 1 o varios vigilantes día o las horas solicitadas.

Con el objeto de poder asumir los distintos requerimientos, el adjudicatario deberá disponer por sí mismo, de al menos seis (6) vigilantes de seguridad con disponibilidad inmediata a favor de Ferias Jaén S.A.M.P. Unipersonal.

El adjudicatario se compromete a poner a disposición de Ferias Jaén S.A.M.P. Unipersonal, los servicios de Seguridad adicionales en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde su solicitud, que se reducirá a ocho (8) horas en caso de emergencia.

El adjudicatario se compromete a mantener el servicio de forma ininterrumpida, asumiendo las bajas producidas por enfermedad, accidente, vacaciones, permisos reglamentarios o cualquier otra causa, que en ningún caso podrán afectar al servicio prestado a Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal.

Se observarán las normas de control dictadas por Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal. referentes a la entrada y salida del personal, visitas y cuantas se señalen para el mejor funcionamiento del citado control.

El adjudicatario deberá designar a una persona que le represente con los debidos conocimientos de la actividad objeto de este contrato y con poderes suficientes para adoptar resoluciones en el momento en que sea necesario. Esta persona será la responsable para relacionarse con Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal, con plena disponibilidad horaria.

El adjudicatario responderá del deterioro del mobiliario o material causado por su personal en la prestación del servicio contratado, reparándolo a su cargo.

El adjudicatario entregará a Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal, dentro de los cinco días siguientes a cada evento un resumen de las incidencias producidas en IFEJA durante el mismo, y las observaciones del personal de servicio que supongan una mejora del mismo. En los casos en que la incidencia producida sea de notoria

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	105/166



importancia, será comunicada a la mayor brevedad posible a Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal, entregando inmediatamente parte de la misma elaborado por el personal de servicio.

El adjudicatario mantendrá un libro-registro de las incidencias que se detecten en los sistemas de seguridad: sistemas de incendios e intrusión, circuito cerrado de televisión y similares, del que se entregará una copia mensual.

El adjudicatario no podrá subcontratar, total o parcialmente, ningún tipo de servicio de seguridad requerido sin el previo consentimiento escrito de Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal.

No obstante estos medios personales y materiales mínimos exigidos o lo ofertado por el adjudicatario en su oferta, si durante la vigencia del contrato, FERIAS JAÉN S.A.M.P. UNIPERSONAL, estimase que las circunstancias que motivaron la contratación de los servicios de Seguridad y la determinación de los medios personales y materiales previstos hubieran variado, se reserva el derecho de ampliar o reducir su número en la forma que estime conveniente para adaptarse a sus nuevas necesidades, modificándose, en su caso, el importe de la facturación a los Servicios de Seguridad efectivamente prestados, sin que ello faculte al adjudicatario a solicitar ningún tipo de indemnización, incremento del precio de los servicios de seguridad o derecho a variación de las condiciones de su oferta.

C.- FUNCIONES

El adjudicatario deberá informar al personal dedicado a la prestación del servicio de las necesidades de Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal, procurando adecuarse a la actividad de la misma. La acción protectora tendrá carácter eminentemente preventivo. Con carácter enunciativo y no excluyente el adjudicatario deberá comprometerse a prestar a través de su personal en servicio las misiones siguientes:

C.1 Servicio de Vigilancia formado por:

C.1.1. Responsable de Vigilancia.

- *Encargado de coordinar labores y procedimientos en materia de seguridad y organizar la prestación de servicios teniendo disponibilidad las 24 horas del*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	106/166



día, con posibilidad y facilidad de contacto todos los días del año, mediante teléfono móvil u otros medios que se estime.

- Otra de sus funciones será la de supervisar y dirigir el servicio, formular propuestas de mejoras y medidas a adoptar en orden a conseguir una mayor eficacia y eficiencia del servicio.
- Actuará en todo momento bajo las instrucciones emanadas de Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal, reuniéndose para coordinar actuaciones, prever necesidades y planificar las mismas.
- Su presencia será variable en función de las necesidades de Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal.
- Control y registro de horas de todo el personal de seguridad que participen en cada uno de los eventos.
- Organización del equipo de vigilantes propuesto para cada evento/certamen y distribución de las tareas.
- Informar adecuadamente a todos los vigilantes que desempeñen sus servicios en las instalaciones de todos los riesgos frecuentes, y sobre las medidas de protección o prevención que se deben adoptar.
- Revisión periódica de los sistemas de seguridad, mecanismos de alarma, grupos de emergencia, y medios de detección y extinción de incendios con la periodicidad que se indique en el Plan de Seguridad.
- Asesoramiento en prevención y autoprotección, de conformidad con la normativa reguladora.
- El deber de auxilio y colaboración con la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Regular en función del aforo de cada edificio el flujo de visitantes durante la celebración de certámenes y eventos.
- Impedir el acceso de personas no autorizadas y comprobar el cumplimiento de las Normas de Montaje y Desmontaje, por parte de cada uno de los expositores y montadores.
- En periodos de evento, preparación de la apertura diaria de las instalaciones, así como posterior cierre y comprobación de puertas, luces, oficinas, ascensores, etc.
- Armado de alarmas de todo el recinto.
- Comunicar de forma inmediata al Coordinador de cada evento de toda incidencia que suponga un riesgo para la seguridad de personas u objetos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



C.1.2. Vigilante.

- *Será demandado según necesidad en función del Calendario de Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal.*
- *Vigilancia de carácter general y protección tanto de las personas como de la propiedad y toda clase de bienes e instalaciones.*
- *Intervenir en la prevención y extinción de incendios, siniestros y accidentes en general, si llegan a producirse.*
- *En caso de incidencias o alarmas, dar parte al personal de la Institución, manipular de inmediato los dispositivos correspondientes y cumplir las instrucciones que se dicten para los casos de emergencia en los planes de evacuación que se implanten.*
- *Realizar las maniobras necesarias en las instalaciones para evacuar a las personas que puedan quedar atrapadas en lugares o dependencias, especialmente en ascensores o espacios reducidos, para lo cual el personal de la empresa adjudicataria será instruido convenientemente.*
- *En general, en caso de emergencia o previa petición, prestar la ayuda y colaboración necesaria, especialmente en los incidentes que pudieran surgir entre el personal de Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal, y los visitantes, o entre cualquiera de ellos.*
- *Poner inmediatamente en conocimiento de Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal, cualquier incidente relacionado con las misiones encomendadas.*
- *Prevención de cualquier infracción, hecho delictivo o atentatorio contra la propiedad, tomando las medidas urgentes y de petición de auxilio que las circunstancias aconsejen.*
- *Servicio de rondas interiores en el recinto y, en todo caso, al inicio y al final de la jornada, en distintas zonas del inmueble.*
- *Inspección periódica del estado aparente de todo tipo de instalaciones y dependencias, procediendo a corregir y subsanar de forma inmediata las situaciones anómalas que afecten a las personas o instalaciones o que puedan dar lugar a otras de mayor gravedad. Cualquier avería o incidente que observen deberá ser reflejada en los partes diarios que presentarán a Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal, contemplando en ellos cualquier aspecto o hecho que afecte a la seguridad del recinto.*
- *Prestación del servicio de control de acceso al edificio, instalaciones y dependencias, y si así se le solicita, de documentación o identidad de los visitantes.*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



- *Prestación de toda la colaboración necesaria con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes.*
- *Manipulación de los medios de seguridad de que disponga IFEJA, o que pudiera incorporarse durante la vigencia del contrato.*
- *Apertura y cierre de las salidas de emergencia.*
- *Custodia de llaves y entrega de las mismas a las personas autorizadas, durante los horarios que se establezcan.*
- *Informar al inicio y finalización del contrato sobre la situación de las medidas de seguridad del edificio.*
- *En general, cualesquiera otras funciones relacionadas con el servicio de vigilancia y seguridad que pueda encomendárseles.*

El ámbito de actuación de los servicios de vigilancia será el comprendido por los edificios, el interior de los mismos y las partes exteriores afectas a ellos.

MEMORIA TÉCNICA.

Los licitadores deberán describir el servicio a prestar en las instalaciones del recinto provincial de Ferias y Congresos de Jaén a través de un Plan de seguridad, para ello, se programará una visita a las instalaciones.

La Memoria Técnica deberá contener el siguiente apartado:

3.1.1. Plan de Seguridad donde pongan de manifiesto el conocimiento y desarrollo del trabajo, condiciones de seguridad que presenta, instalaciones, equipamiento, sistemas y elementos de seguridad. Deberá recoger un análisis de riesgos y propuesta para mejorar las condiciones de seguridad del edificio, así como cuantos documentos y referencias técnicas, organizativas o de cualquier otra naturaleza, considere adecuados para presentar, argumentar y describir su propuesta.

Además, deberá recoger el conjunto de servicios necesarios y, que se exigen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas para la correcta ejecución del contrato.

También podrá incluirse en la propuesta cualquier información que, aun no estando incluida en la descripción del servicio, por considerarla interesante el licitador, pueda aportar un valor añadido al servicio.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	109/166



Describir, además, como se organizarán los equipos propuestos la distribución de tareas, haciendo referencia al número de personal del que dispondrán con conocimiento de las instalaciones y la formación que recibirán para ello.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

4.1 Responsable de Seguridad de la empresa adjudicataria realizará la tareas que se describen en el apartado de Funciones en C.1.1., teniendo disponibilidad continuada en el momento que se solicite cualquier servicio, y el tiempo que requiera realizar las tareas anteriormente especificadas.

4.2 Servicios a prestar por la empresa que resulte adjudicataria, éstos se prestarán sin coste adicional en el contrato:

- Durante la vigencia del contrato, **deberá realizar el mantenimiento periódico de los sistemas y sus componentes**, conforme a los programas establecidos por los fabricantes y a lo regulado en los Anexos II y III de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada, **confeccionando y manteniendo actualizado el libro registro de instalación y mantenimiento** de los sistemas de intrusión existentes realizándose las acciones correctivas previa aprobación de presupuesto. De tales actuaciones dará cuenta al adjudicador.
- La empresa adjudicataria realizará el **mantenimiento de todos los elementos del sistema de protección contra incendios**, el cual se prestará siguiendo el procedimiento establecido en el R.D. 513/2017, de 22 de mayo, de lo cual, dará cuenta al adjudicador.
- **Equipamiento de transmisores necesarios** para el equipo de vigilancia, sanitario, protección y personal de Ferias Jaén relacionado con la actividad.
- **Ronda de video virtuales vigilancia remota diaria** a través del CCTV actualmente existente, dará cuenta al adjudicador.
- **Sistema de acuda 24 horas.**
- **Teléfono móvil de referencia con servicio 24 horas.**
- **Vehículo permanente para recorrer el recinto.**
- **Libro de incidencias**, donde haya información de todo suceso y novedad reseñable en cada uno de los turnos y puestos. Deberá incluir las incidencias que se

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



detecten en los sistemas de seguridad: sistemas de incendios e intrusión, circuito cerrado de televisión y similares, del que se entregará una copia mensual.

- **Armario para el control y custodia de llaves** de cada una de las dependencias. Todas las llaves bien marcadas para que no haya pérdidas ni descontrol de llaveros.
- **Dos linternas de largo alcance** con sus respectivos cargadores.

PLAN DE EMERGENCIA

- **Plan de emergencia y seguridad:** Específico de cada uno de los eventos que se celebren por parte de Ferias Jaén, que se adecue al Manual de Autoprotección general de la Instalaciones, cómo hay que actuar. Describe de forma detallada el plan a seguir de extinción, evacuación, personal, etc...

Este documento deberá presentarse de forma previa a la celebración de cada uno de los eventos.

SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA:

Los sistemas de videovigilancia, al no disponer de normativa específica de mantenimiento que los regule, deberán realizarse según el criterio de los responsables de Ferias Jaén, debiendo hacer dos revisiones anuales según la siguiente tabla:

CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN

Descripción	Op. TRIMESTRAL	Op. ANUAL
Cámaras y ópticas	Se procederá a la inspección visual en un Monitor de que el campo visualizado y la nitidez ofrecida en la imagen son correctos. Se comprobará el correcto estado del sistema autoiris de la lente, mediante cambios de la iluminación de la imagen visualizada. En cámaras fijas, se procederá manualmente para su comprobación (aplicación de una fuente de luz directa a la óptica y acercamiento de una carta de ajuste	Se procederá a la inspección visual del conjunto Cámara-Óptica, verificando el correcto anclaje y acoplo de esta última, así como de los conectores de alimentación, autoiris y señal de vídeo. Se procederá al ajuste de la distancia focal. En caso de ser una óptica zoom motorizada, este ajuste deberá realizarse con el zoom en su máxima distancia



Descripción	Op. TRIMESTRAL	Op. ANUAL
	impresa). Si la óptica fuera motorizada, se comprobará el funcionamiento del zoom y foco a través de su actuación en un Monitor. Se comprobará que los cambios se producen de forma gradual, sin interrupciones ni brusquedades.	focal. Se verificará que la tensión de alimentación se encuentra dentro de las tolerancias permitidas por el equipo. Se procederá al desmontaje de la cámara y óptica de la carcasa procediéndose a su limpieza. Así mismo se comprobará, mediante osciloscopio, que la salida de señal de vídeo se encuentra dentro de los márgenes 1 Vpp 0,2 V.
Cámara minidomo interior	Se procederá a la inspección visual en un Monitor de que el campo visualizado y la nitidez ofrecida en la imagen son correctos. Se comprobará el correcto estado del sistema autoiris de la lente, mediante cambios de la iluminación de la imagen visualizada. En cámaras fijas, se procederá manualmente para su comprobación (aplicación de una fuente de luz directa a la óptica y acercamiento de una carta de ajuste impresa). Si la óptica fuera motorizada, se comprobará el funcionamiento del zoom y foco a través de su actuación en un Monitor. Se comprobará que los cambios se producen de forma gradual, sin interrupciones ni brusquedades.	Se procederá a la inspección visual del conjunto Cámara-Óptica, verificando el correcto anclaje y acoplo de esta última, así como de los conectores de alimentación, autoiris y señal de vídeo. Se procederá al ajuste de la distancia focal. En caso de ser una óptica zoom motorizada, este ajuste deberá realizarse con el zoom en su máxima distancia focal. Se verificará que la tensión de alimentación se encuentra dentro de las tolerancias permitidas por el equipo. Se procederá al desmontaje de la cámara y óptica de la carcasa procediéndose a su limpieza. Así mismo se comprobará, mediante osciloscopio, que la salida de señal de vídeo se encuentra dentro de los márgenes 1 Vpp 0,2V.
Cámara domo móvil.	Se inspeccionará visualmente el estado de la caja protectora. Se verificará en un Monitor todos los movimientos de la cámara y la actuación sobre la óptica.	Se comprobará el estado interior de la caja y tarjeta decodificadora. Se verificará que la tensión de alimentación se encuentra dentro de las tolerancias permitidas por el equipo. Así mismo, se comprobará que las tensiones de salida de



Descripción	Op. TRIMESTRAL	Op. ANUAL
		actuación sobre óptica y posicionador se encuentran dentro de las tolerancias permitidas. Mediante el interruptor de test, se comprobarán las distintas salidas del equipo.
Carcasa	Se procederá a la comprobación visual del estado de la carcasa.	Se procederá a la limpieza superficial, con un producto no abrasivo, del exterior e interior de la carcasa. Se comprobará la estanqueidad de la carcasa. Se verificará que la tensión de alimentación de los accesorios, si existieran, se encuentra dentro de las tolerancias permitida.
Soporte	Se procederá a su inspección visual, comprobándose que no presenta residuos de óxido y que está correctamente fijado a la superficie de contacto.	Se procederá a la limpieza superficial con un producto no abrasivo. Se dispondrá una carga equivalente a tres veces el peso normalmente soportado, comprobándose su perfecta fijación a la superficie de contacto.
Grabador	Se comprobará el aspecto exterior de la CPU, pantalla, teclado y ratón. Se comprobará el conexionado entre sus diferentes elementos. Se verificará la fecha y hora del equipo. Se realizará un apagado escalonado del sistema y su posterior puesta en marcha, observándose el autochequeo que realiza la CPU. Se comprobará el funcionamiento de la gestión de alarmas, visualización en pantalla, registro de imágenes y almacenamiento de las mismas. Se revisarán los siguientes parámetros establecidos para la gestión del	Se procederá a la revisión de la Memoria RAM y estado del Disco Duro a través del programa "Scandisk" incluido en el Sistema Operativo. Se procederá al almacenamiento en un soporte exterior de los ficheros históricos (HISYS.DAT Y HISEST.DAT), y de otros en caso de modificaciones de datos de parametrización y/o programación del Sistema. Se procederá a la limpieza del teclado y ratón. Se verificará que la tensión de alimentación se encuentra dentro de las tolerancias permitidas por



Descripción	Op. TRIMESTRAL	Op. ANUAL
	Sistema: Claves de acceso. Aceptación de alarmas. Inhibición o enmascaramiento por Grupos creados de zonas. Grupos horarios. Actuación de secuencias programadas y telemandos. Se verificarán los textos programados, así como su aparición en el lugar de la imagen preestablecido. Se procederá a provocar alarmas en el 25% de las zonas previstas para la grabación de imágenes por eventos, comprobándose que las imágenes son grabadas. Se comprobarán los parámetros preestablecidos de grabación de imágenes. Así mismo, se comprobarán las fechas y horas de la primera y última imagen correspondientes a las Cámaras grabadas, para corregir lo necesario si no se obtienen las jornadas de almacenamiento deseadas. Se verificará el correcto acoplo de los siguientes conectores : Conector de alimentación. Conector de entradas de alarma. Conectores de todas las entradas de Vídeo. Conectores de todas las salidas de Vídeo.	el equipo. Se procederá a la revisión del estado de la Base de Datos de las aplicaciones. Se procederá a la limpieza del polvo acumulado en el interior de los equipos, de forma que las rendijas de aireación queden disponibles para tal fin. Verificación del correcto funcionamiento de los sistemas de videograbación, comprobando el estado de los discos duros y sincronización entre grabadores.
Teclado control domo.	Limpieza y comprobación de movimiento vertical, horizontal y zoom.	Verificación de programación de preposicionados y comprobación de funcionamiento general.
Monitor L.C.D.	Se comprobará su aspecto exterior, así como que todos sus indicadores funcionan correctamente. Se comprobará el estado de los conectores, así como la calidad de	Se procederá a su limpieza exterior.



Descripción	Op. TRIMESTRAL	Op. ANUAL
	color, definición, brillo y contraste procediéndose a su ajuste.	

Reglamento General de Protección de Datos.

Al suponer un tratamiento de datos de carácter personal atendiendo a los fines descritos, este tratamiento debe ajustarse a los principios y obligaciones que establece la normativa de protección de datos, en concreto, el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Mantenimiento Correctivo

Consistirá en la prestación de los servicios necesarios para subsanar cuantas anomalías en el funcionamiento de los Equipos ocurran en la ejecución del contrato, reparando las averías existentes o procediendo a la sustitución de aquellas piezas, conjuntos de piezas o equipos completos que fuera necesario, a petición de Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal, y previa aceptación de esta del presupuesto correspondiente.

Los trabajos precisos para la identificación de las causas de las anomalías deberán iniciarse en el plazo más breve posible.

El funcionamiento operativo del conjunto del Sistema de Seguridad a que pertenezca el equipo averiado quedará parcialmente restablecido, mediante la realización de las actuaciones que resulten precisas para su funcionamiento sin el equipo o equipos averiados.

Avisos para mantenimientos correctivos

Para la comunicación de los Avisos se facilitarán los datos de contacto mediante correo electrónico y teléfono de los responsables de la empresa en la delegación a la que quedará adscrita el servicio, disponible las 24 horas del día todos los días del año, todo ello conforme a la clasificación de averías Urgentes, de media importancia y Menores que se definen a continuación:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	115/166



- **Avería Urgente.** Incidencias o anomalías que provocan la caída o bloqueo de la totalidad de Sistema de Seguridad de la instalación.
- **Avería Media Importancia.** Incidencias o anomalías que afectan a partes del sistema importantes de la instalación (Sistemas de cámaras, comunicaciones con exteriores,.), pero que no afectan al resto de componentes del sistema.
- **Avería Menor.** Son anomalías en elementos de la instalación que no afectan al resto de funciones del sistema o no son de importancia crítica para la seguridad de la instalación.

Para incidencias clasificadas como Urgentes se dará un tiempo de respuesta de 24 horas desde la notificación del aviso en jornada laboral. Fuera de este horario el tiempo de respuesta será de 48 horas.

Para incidencias Medias y Menores el tiempo de respuesta será de 72 horas.

CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS:

Los **sistemas de seguridad e intrusión se conectarán a una Central Receptora de Alarmas (CRA)** que estará autorizada por el Ministerio del Interior para “la explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y tramitación de señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de las personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes”, para que las señales de alarma puedan ser atendidas de forma remota y gestionadas por sus operadores siguiendo el procedimiento establecido en el Capítulo II: Verificación de Alarmas, recogido en la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarmas en el ámbito de la seguridad privada. La conexión se efectuará mediante línea telefónica por TCP/IP y comunicador GSM alternativo, que proveerá Ferias Jaén, estando ambas líneas de comunicación permanentemente supervisadas y su corte o sabotaje activará la intervención inmediata del servicio de respuesta ante señales de alarma para su verificación, que podrá ser prestado por la empresa encargada de la explotación de la central receptora de alarmas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA DE ACUDA, CENTRAL
RECEPTORA DE ALARMA (CRA) Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE
ALARMA, VIDEOVIGILANCIA Y ALARMAS DE INCENDIOS.

La contratación de estos servicios incluidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas se realizará a petición de Ferias Jaén S.A.M.P. Unipersonal, dejando abierta la decisión de la misma a proceder para su ejecución o no dentro del contrato, o posponerlos para una fecha posterior al contrato de Vigilancia y Seguridad.

Por lo tanto, los licitadores deberán oferta el precio por el servicio establecido en este apartado sin que ello conlleve el compromiso por parte de Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal de ejecución o solicitud del mismo.

5. VISITA A LAS INSTALACIONES

Se programa la posibilidad de realizar una visita única a las instalaciones objeto del contrato.

La información sobre dicha visita y condiciones para poder realizarla son las siguientes:

1. *Fecha y hora de la visita: (indicar día y hora)*
2. *Asistentes: Se solicitará la asistencia previamente a la visita identificándose mediante nombre, apellidos y DNI de la persona o personas que realizarán la visita (máx 2/empresa) y empresa que representan.*
3. *La solicitud se dirigirá a la siguiente persona de contacto:*

A la atención de (Manuel Colmenero González).
Al correo electrónico: (mcolmenero@ifeja.org).

4. *Observaciones: La asistencia es voluntaria.*

En ningún caso, la asistencia o su defecto será valorable durante el proceso de licitación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



CONCURSO DE PRODUCCION

APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN DEL GASTO

EXPTE: COM-2024/12

FECHA: 9/02/2024

ÓRGANO PROPONENTE: FERIAS JAÉN, S.A.M.P. UNIPERSONAL

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: Para el desarrollo de los eventos previstos, la entidad requiere de la contratación de los suministros objeto de este contrato, así como el servicio necesario para la producción, montaje y desmontaje, así como reciclaje y soporte por parte de personal especializado.

La insuficiencia de medios propios hace necesaria la contratación de medios personales que reúnan la capacidad para el correcto desarrollo requerido en los Pliegos.

OBJETO: Contrato de suministro de todos aquellos materiales de cartelería, señalización, soportes como lonas, vinilos variados como de pared, suelo, puertas, vitrinas, ventanas foam, forex, impresión fotográfica, roll-up, xbanner, dibondes, bastidores etc., incluida la producción, montaje, posterior retirada y reciclaje y cualquier otro servicio similar que permitan dar soporte a ferias, eventos, actos, promoción y actividades realizadas por Ferias Jaén, S.A.M.P Unipersonal.

Para la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, las referencias asignadas son:

22000000 - Impresos y productos relacionados

79800000-2 - Servicios de impresión y servicios conexos.

34928470-3 - Señalización

39522110-1 - Lonas

DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO: No se considera procedente la división en lotes del objeto del contrato ya que la realización independiente del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, al implicar la necesidad de coordinar el mismo. Siendo necesario que el conjunto del contrato sea prestado por el mismo contratista.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	118/166



TIPO DE CONTRATO: Suministro

DURACIÓN / PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato se iniciará el día 25 de febrero de 2024 o fecha de formalización si fuese posterior, y concluirá el día 31 de diciembre de 2024.

Se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por UN AÑO adicional.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 54.450,00 € IVA incluido.

Base imponible: 45.000 euros.

Importe del I.V.A: 9.450 euros.

Importe total: 54.450 euros.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO): El valor estimado del contrato de la presente licitación es de 141.750,00 € cifra calculada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 101 LCSP.

Duración inicial del contrato: 45.000 euros.

Posibles modificaciones (hasta 15%): 6.750 euros.

Prórroga estimada: 90.000 euros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PROPUESTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA: Procedimiento Abierto Simplificado, atendiendo al tipo de contrato (contrato de suministros), de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: no.

TRAMITACIÓN: ordinaria.

CLASIFICACIÓN: no procede.

SOLVENCIA ECONÓMICA: Contar con un volumen anual de negocios referido en el ámbito al que se refiere el contrato, al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles igual o superior al valor medio anual del contrato.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	119/166



Se ha optado por esta opción debido a que se entiende que si la empresa licitadora ha ejecutado contratos en el mismo ámbito del que actualmente se está licitando por un volumen superior al valor medio anual del contrato, va a tener solvencia económica para poder gestionar el mismo.

SOLVENCIA TÉCNICA: Se exige una relación de contratos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años disponibles, por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

Se ha optado por esta opción debido a que se entiende que si la empresa licitadora ha ejecutado servicios de igual o similar naturaleza de la actual licitación por un importe igual o superior al valor estimado del contrato va a tener solvencia técnica suficiente para desarrollar el mismo.

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS OBLIGATORIOS: Se exige la puesta a disposición de un profesional con un mínimo de 5 años de experiencia demostrable en la realización de trabajos de igual o similar naturaleza que el que constituye el objeto del contrato.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: El objeto de la presente contratación se adjudicará tomando como referencia únicamente criterios automáticos o evaluables mediante fórmulas:

1. Descuento precios unitarios (materiales): 50 puntos

Evaluable según Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

2. Oferta económica. Precios unitarios (operarios): 18 puntos.

Evaluable según Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

3. Reducción plazo de entrega: 32 puntos.

Evaluable según Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

En relación con los criterios de adjudicación, debido a que las prestaciones a suministrar se encuentran perfectamente detalladas, se establecen criterios objetivos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



o evaluables mediante la aplicación de fórmulas que responden a una mejora en la prestación del contrato.

CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN: A los efectos establecidos en el artículo 202 de la LCSP, se considera condición especial de ejecución la producción con tinta ecológica.

Para su acreditación se deberá aportar la hoja de características del fabricante de la tinta, certificado por el proveedor o que venga indicado en la documentación de la compra (factura) u otro tipo de documentación que acredite fehacientemente las características eco-friendly del material.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución no se considera obligación esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

GARANTIA DEFINITIVA: El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 % del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO).

Fdo. El Órgano de Contratación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	121/166



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES Y CARTELERÍA DE LAS PIEZAS GRÁFICAS DISEÑADAS Y EDITADAS FERIAS JAEN S.A.M.P. UNIPERSONAL.

Expediente: COM-2024/12

Entidad Contratante: Ferias Jaén, S.A.M.P Unipersonal.

Procedimiento: Abierto simplificado

CPV: 22000000 – Impresos y productos relacionados
79800000-2 Servicios de impresión y servicios conexos
34928470-3 Señalización
39522110-1 Lonas

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK	PÁGINA	122/166
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



ÍNDICE

1. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	125
2. PERFIL DE CONTRATANTE	126
3. OBJETO DEL CONTRATO	126
4. EXISTENCIA DE CRÉDITO	127
5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	127
6. COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS	128
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	128
8. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN	129
9. DURACIÓN DEL CONTRATO	130
10. REVISIÓN DE PRECIOS	130
11. GARANTIAS Y PLAZO	130
12. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	131
13. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	132
14. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS OBLIGATORIOS	132
15. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	133
16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	133
17. CONTENIDO DE LOS SOBRES	135
18. MESA DE CONTRATACIÓN	137
19. PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE OFERTAS	138
20. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN	138
21. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	139
22. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	140
23. CONDICIONES GENERALES	140
24. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA	140
25. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	142
26. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA	143
27. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN	144
28. CESIÓN DEL CONTRATO. SUBCONTRATACIÓN	144



29.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	145
30.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	145
31.	DECISIÓN DE NO ADJUDICATAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	147
32.	PRESTACIÓN DEFECTUOSA Y PENALIDADES	147
33.	PROTECCIÓN DE DATOS. INFORMACIÓN CONFORME AL REGLAMENTO (EU) 2016/679	148
34.	OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN.....	149
35.	RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN....	149
36.	JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	150

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato al que se refiere es de naturaleza privada, y se regirá por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. Asimismo, el contrato estará sujeto a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, y en general lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, presupuestos y condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en los pliegos, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Este contrato se rige por lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de FERIAS JAÉN S.A.M.P. UNIPERSONAL, los Pliegos que regulan el procedimiento y lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las Instrucciones, documentos o normas de toda índole aprobadas por FERIAS JAÉN S.A.M.P. UNIPERSONAL, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

Los efectos y extinción del contrato se regulan según lo dispuesto por el Derecho Privado.

Aunque en el contrato existan prestaciones de servicios, el contrato se regula por la normativa de contratos de suministros por suponer la prestación principal del mismo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	125/166



El Órgano de Contratación para este contrato será el Consejo de Administración de Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal.

El contrato se lleva a cabo mediante procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, con tramitación ordinaria.

PERFIL DE CONTRATANTE

El acceso público al perfil de contratante se hará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público mediante el siguiente enlace de internet:
<http://www.contrataciondelestado.es>.

En el perfil de contratante de la entidad contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=HAT2g30usDIQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Dentro del expediente se deberán realizar las consultas que los licitadores consideren oportunas relativas al mismo.

También se publicarán los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen en la licitación, así como la adjudicación y la formalización del contrato.

OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato el suministro de todos aquellos materiales de cartelería, señalización, soportes como lonas, vinilos variados como de pared, suelo, puertas, vitrinas, ventanas foam, forex, impresión fotográfica, roll-up, xbanner, dibondes, bastidores etc., incluida la producción, montaje, posterior retirada y reciclaje y cualquier otro servicio similar que permitan dar soporte a ferias, eventos, actos, promoción y actividades realizadas por Ferias Jaén, S.A.M.P Unipersonal. Según los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; y cuya contratación justifica el presente procedimiento de adjudicación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	126/166



Para la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, la referencia asignada es la siguiente:

22000000 - Impresos y productos relacionados
 79800000-2 - Servicios de impresión y servicios conexos.
 34928470-3 - Señalización
 39522110-1 - Lonas

No se considera procedente la división en lotes del objeto del contrato ya que la realización independiente del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, al implicar la necesidad de coordinar el servicio. Siendo necesario que el conjunto del contrato sea prestado por el mismo contratista.

EXISTENCIA DE CRÉDITO

A cargo de Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal, existiendo consignación suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto General vigente, conforme a la certificación de existencia de crédito obrante en el expediente.

CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar al presente contrato las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición previstas en el LCSP para contratar con el sector público y que cuenten con la capacidad técnica y financiera suficiente para la ejecución de este contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en esta licitación, deberán cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, así como de los derechos adquiridos por las plantillas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	127/166



Los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas. En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.a) del artículo 159 de la LCSP.

La presentación de la documentación con los requisitos exigidos representa para el contratista el reconocimiento de conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en los pliegos sin reserva o excepción alguna.

COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

En cumplimiento del principio de transparencia en la contratación y de eficacia y eficiencia de la actuación administrativa, en la presente licitación se opta por el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las comunicaciones que se produzcan.

Los actos y manifestaciones de voluntad tanto del órgano de contratación o de la mesa como de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan a lo largo del procedimiento de contratación (salvo la presentación de las ofertas y su documentación anexa que será en el registro de la entidad contratante) se enviarán a las direcciones de correo electrónico indicadas al efecto debiendo ser autenticados mediante una firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

A tal efecto los licitadores deberán expresar en su solicitud de participación la dirección de correo electrónico en la que deseen recibir las comunicaciones derivadas de la presente licitación, que se utilizará como medio preferente de comunicación para la práctica de las notificaciones en el seno del procedimiento. Al designar el correo electrónico el licitador reconoce que dicha dirección electrónica está bajo su control y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección asignada.

La entidad contratante señala como dirección oficial de recepción de consultas y comunicaciones de los licitadores el apartado de consultas alojado en el expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato de la presente licitación es de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



(141.750 euros) IVA excluido. Se ha calculado conforme a las reglas del artículo 101 LCSP, e incluye la posible prórroga prevista en este contrato, así como las posibles modificaciones (15%) que pudieran derivarse.

Duración inicial del contrato: 45.000 euros.

Posibles modificaciones (hasta 15%): 6.750 euros.

Prórroga estimada: 90.000 euros.

El presupuesto base de licitación es de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (54.450 euros).

Base imponible: 45.000 euros.

Importe del I.V.A: 9.450 euros.

Importe total: 54.450 euros.

A continuación, se desglosa los costes estimados del contrato:

CÁLCULO DE COSTES		
Costes directos	35.550 €	
Gastos generales	6.750 €	15%
Beneficio industrial	2.700 €	6%
Total	45.000 €	
IVA	9.450 €	21%
Total, IVA incl..	54.450 €	

El contrato se estipula a precios unitarios, por lo que el cálculo realizado deriva de una estimación de los suministros previstos. No obstante, el precio final del contrato será el correspondiente a la totalidad de los suministros solicitados según el precio unitario que se determinará en la oferta del adjudicatario, sobre los que deberá realizar su oferta, con el límite máximo de los importes unitarios preestablecidos en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación e incluirá como partida independiente el importe del IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	129/166



En el precio se incluye todo lo necesario para el montaje y desmontaje interior o exterior y reciclaje, incluidos soportes, patas o peanas, honorarios de los montadores (incluidas horas extras, seguridad social, dietas), alquiler de maquinaria para el montaje, seguros, licencias, etc.

Puesto que no es posible la determinación a priori del número de unidades que se van a solicitar, por depender de la actividad que efectivamente se realice, el precio final vendrá determinado por el resultante de aplicar los precios unitarios de la oferta seleccionada, al número de unidades realmente ejecutadas. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden no solo el precio del contrato, sino también cuantos recargos e impuestos sean legalmente repercutibles y demás gastos que fuesen de aplicación. Sin perjuicio de ello, se indicará como partida independiente el importe del impuesto sobre el valor añadido (IVA) que deba soportar Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal.

El contratista emitirá una factura mensual a la entidad contratante, a mes vencido, correspondiente a la parte correspondiente que haya suministrado en el mes inmediatamente anterior según su oferta realizada.

Las facturas se abonarán en plazo inferior a 30 días desde la fecha de recepción. No se contempla revisión de precios para este contrato.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración inicial de UN AÑO a contar desde su fecha de formalización,

Se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por UN AÑO adicional, hasta un máximo de DOS AÑOS en total.

REVISIÓN DE PRECIOS

No se establece la revisión de precios.

GARANTIAS Y PLAZO

El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 % del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	130/166



La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP. La garantía constituida mediante aval o contrato de seguro de caución debe contener la verificación previa de la representación.

La garantía podrá constituirse, a instancia del licitador, mediante retención en el precio, esta retención se llevará a cabo en el primer abono y en los sucesivos si fuere necesario o, en su caso, en el pago del importe total del contrato.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la fecha de terminación del contrato, y vencido el plazo de garantía, en su caso, sin que la recepción formal y liquidación hubiere tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

La garantía definitiva únicamente responderá de los siguientes conceptos:

- e) De la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.
- f) De las penalidades impuestas al contratista conforme al artículo 192 de la presente Ley.
- g) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por la adjudicataria hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a FERIAS JAÉN S.A.M.P. UNIPERSONAL, por la demora de la adjudicataria en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución o procediendo ésta, sea por causa imputable a la empresa adjudicataria.
- h) De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en esta Ley esté establecido.

Quedan exceptuadas del requisito de constitución de garantía definitiva, en todo o en parte, las entidades que tengan reconocida esta excepción por las leyes estatales o disposiciones autonómicas andaluzas.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para tomar parte en la licitación del presente contrato los interesados deberán contar con la siguiente solvencia económica:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	131/166



Requisito: Contar con un volumen anual de negocios referido en el ámbito al que se refiere el contrato, al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles igual o superior al valor estimado del contrato.

Medio de acreditación: Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro donde deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Asimismo, se podrá acreditar mediante declaración responsable del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

La acreditación documental de los requisitos de solvencia sólo se llevará a cabo por el licitador que resulte propuesto para la adjudicación del contrato.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Requisito: Relación de los principales suministros realizados:

Se exige una relación de contratos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años disponibles, por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

Medio de acreditación: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La acreditación documental de los requisitos de solvencia sólo se llevará a cabo por el licitador que resulte propuesto para la adjudicación del contrato.

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS OBLIGATORIOS

Para el correcto desarrollo de este contrato, se exige el compromiso de poner a disposición los siguientes medios materiales:

- ***Medios personales:***

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	132/166



Se exige la disposición de, al menos, UN (1) profesional con un mínimo de 5 años de experiencia demostrable en la realización de trabajos de igual o similar naturaleza que el que constituye el objeto del contrato.

Los licitadores deberán exponer la trayectoria profesional en la forma que consideren más adecuada.

La acreditación documental de los requisitos sólo se llevará a cabo por el licitador que resulte propuesto para la adjudicación del contrato. Quien podrá exponer la trayectoria profesional en la forma que consideren más adecuada. Debiendo aportar los licitadores exclusivamente ANEXO II relativo al compromiso de adscripción de medios.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Lugar y plazo de presentación de ofertas:

La presentación de proposiciones se realizará por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (publicado por la PCSP en su web), en el plazo de **15 días naturales**, a contar desde el día siguiente desde la publicación del anuncio.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas del presente pliego y del resto de documentos de la presente licitación sin salvedad alguna.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación se adjudicará tomando como referencia únicamente criterios automáticos o evaluables mediante fórmulas. De conformidad con el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público se determina en base a los siguientes la oferta más ventajosa.

➤ **Descuento precios unitarios (materiales): 50 puntos**

Se toma como referencia los importes unitarios establecidos en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo los licitadores realizar un descuento global a los importes unitarios indicados (IVA excluido).

Para puntuar este criterio se aplicará la siguiente regla: Se asignará el máximo de puntuación al mayor descuento ofertado, asignándose la puntuación al resto de las ofertas de descuento mediante proporcionalidad directa.

➤ **Oferta económica. Precios unitarios (operarios): 18 puntos**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	133/166



Para la valoración de este criterio, los licitadores deberán ofertar un importe unitario por debajo de los máximos establecidos para tipo de jornada. En el mencionado ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas se detallan las jornadas de operarios y el coste unitario por operario máximo.

En caso en que oferten un importe superior al establecido en algún campo será excluido de la licitación.

Cada tipo de jornada se evaluará de manera independiente con 3 puntos. Según la siguiente fórmula:

$$V = \frac{\text{Oferta de precio más bajo} \times 3}{\text{Oferta valorada}}$$

Una vez determinadas las puntuaciones se sumarán en su conjunto, por lo que el máximo obtenido posible para este apartado será 18 puntos.

➤ **Reducción plazo de entrega: 32 puntos**

Para la valoración de este criterio se atenderá al menor plazo de entrega que los licitadores oferten, según el plazo máximo de entrega previsto para cada producto. Los licitadores deberán indicar el número de horas de descuento que ofrecen al plazo máximo indicado. En el ANEXO III se incluye la tabla con el listado de productos y el nº de horas máximas de entrega, debiendo indicar el plazo en el que se comprometen a entregar cada producto (horas).

Para la valoración, se atenderá a la suma de las horas totales ofertadas, siendo, por tanto, el mejor valorado aquel licitador que suma el menor número de horas ofertadas. El resto de ofertas serán evaluadas según la siguiente fórmula:

$$V = \frac{\text{Menor nº de horas ofertadas en total} \times 32}{\text{Oferta valorada (suma de horas total ofertadas)}}$$

En caso de no ofertar reducción al plazo de entrega se dejará en blanco o se indicará el nº de horas máximo indicado.

Aquel licitador que oferte un plazo superior al indicado en algún producto será motivo de no valoración de este criterio, obteniendo 0 puntos.



DESEMPATE

Para desempate en los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, se regirá por el procedimiento y condiciones conforme al artículo 147 de la LCSP, estableciéndose el siguiente orden de prelación:

- 1º. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- 2º. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- 3º. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- 4º. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

CONTENIDO DE LOS SOBRES

Forma y Contenido de las Proposiciones:

Dentro del plazo señalado y en el lugar que se indica, los licitadores deberán presentar la oferta siguiendo el modelo que se adjunta y que se presentará en un sobre único (archivo electrónico) con el siguiente contenido:

Sobre manual: Presentación de muestras

- 1) Justificante de presentación de muestras de los productos ofertados.**

Los licitadores deberán entregar una muestra de los productos indicados que acredite el cumplimiento y las características de los mismos de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- 1 roll-up de 85x200 cm
- 1 papel offset –impreso en calidad fotográfica de 200 grs.
- 1 foam 70x100 cm. Impresión directa a 1 cara sobre cartón pluma de 10mm más perfiles de aluminio.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	135/166



Por lo que deberán aportar en su oferta el justificante de haber remitido las muestras pertinentes.

Según se indica:

Las muestras estarán embaladas individualmente e identificadas con el nombre de cada producto.

Se podrán entregar personalmente a la atención de:

D. Pedro Mas Santonja. Responsable de comunicación y producción.

O bien, podrán ser entregadas por correo postal a la dirección:

A la atención de D. Pedro Mas Santonja. Responsable comunicación y producción.

PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE JAÉN

Prol. Ctra. Granada s/n 23003, Jaén

En cualquier caso, los licitadores deberán remitir justificante de envío de las muestras de manera presencial o mediante envío por correo postal. Debiendo constar que se ha procedido el envío de las muestras o la entrega de las mismas en fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las muestras no serán evaluables como criterios de adjudicación, no obstante, aunque no son puntuables, se realizará una valoración a efectos de cumplimiento de las características técnicas de los productos ofertados. En el supuesto de que algún licitador no presente las muestras requeridas se entenderá que ha retirado su oferta.

La recepción de las muestras se realizará por la persona designada, que tendrá que levantar acta indicando la fecha y muestras que son presentadas por el licitador. Posteriormente, las muestras serán analizadas y se emitirá informe indicando si las muestras se ajustan a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, este informe deberá estar en posesión de la mesa de contratación para poder proceder a la calificación de la documentación a la que se refiere el artículo 140 de la LCSP.

Sobre único electrónico: Documentación Administrativa y documentación relativa a criterios evaluables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	136/166



En el sobre se incluirá la siguiente documentación:

1) Documentación administrativa.

Declaración responsable siguiendo las instrucciones que se detallan en el **ANEXO I**.

En el documento se indicará que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público en cuanto a requisitos de capacidad (general y específica de esta licitación), representación y personalidad, así como el firmante de la proposición, no está incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 LCSP.

Aunque los requisitos son exigidos a todos los licitadores, y cuya concurrencia se enuncia mediante la declaración responsable deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación, aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y de solvencia.

El órgano de contratación, para garantizar el buen fin del procedimiento, podrá requerir a los licitadores, antes de acordar la propuesta de adjudicación, para que aporten la documentación acreditativa de los requisitos previos.

2) Compromiso adscripción de medios.

Los licitadores deberán aportar el compromiso de adscripción de medios siguiendo el modelo que se detalla en el **ANEXO II** del presente documento.

3) Justificante de envío de muestras obligatorias.

En el justificante se deberá detectar que el envío se ha realizado dentro del plazo de presentación de ofertas.

4) Modelo de oferta económica y otros criterios automáticos.

Se ajustará al modelo adjunto al presente pliego, como **ANEXO III**. Para todos los efectos se entenderá los precios de la oferta económica serán IVA excluido.

No se aceptarán ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta. Cada licitador podrá presentar una sola oferta.

Adicionalmente, deberán indicar su oferta sobre el resto de criterios evaluables automáticamente, según lo indicado en el apartado 16 del presente documento.

MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación será el órgano constituido al efecto para calificar y valorar las ofertas presentadas. Formarán parte de la mesa las siguientes personas:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Presidenta de la Mesa de Contratación.

—Vocales:

Titular: Interventor.

Titular: Secretaria de la empresa.

Titular: Director de Área de Económica y Hacienda de Diputación

Secretaria: Jefa de Administración.

PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de los archivos electrónicos se realizará por Mesa de Contratación, mediante dispositivos informáticos, publicándose a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Leídas las proposiciones y observadas las documentaciones presentadas por el Presidente de la Mesa de Contratación, que se formará de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, se podrá conceder un plazo no superior a tres días para que se subsanen los errores constatados en cuanto a la documentación administrativa.

El órgano de contratación competente tendrá alternativamente la facultad de adjudicar la contratación a la proposición con mejor relación calidad-precio o declararlo desierto cuando las ofertas sean inadmisibles.

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Posteriormente se requerirá al licitador que figure en primer lugar para que presente la documentación siguiente en un plazo no superior a siete días hábiles:

1. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (B.O.E. de 26 de octubre de 2001), para lo cual deberán aportarse los siguientes documentos:

1.1.- Certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar dado de alta y (en su caso) al corriente en el pago de Impuesto de Actividades

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Económicas correspondiente a la actividad contratada y de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto, o en su caso, declaración responsable de hallarse exento del pago conforme a la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de modificación de las Haciendas Locales.

1.2.- Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias respecto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades y del Impuesto sobre el Valor Añadido o declaración responsable de que no está sujeto a dichos impuestos.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, conforme con lo establecido en el art. 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (B.O.E. de 26 de octubre de 2001 y 19 de diciembre de 2001), para lo que aportará Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

3. Cuando se trate de una UTE, la escritura de constitución.

4. Acreditación de hallarse inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

5. Acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional

6. Acreditación de la garantía definitiva

De no presentarse la referida documentación en los términos anteriores, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Cumplimentada la documentación, la Mesa de Contratación propondrá al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato. La adjudicación se acordará por el Órgano de Contratación mediante resolución motivada y deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público. Si los interesados lo solicitan, se les facilitará información, en un plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	139/166



características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

Se podrá no comunicar determinados datos relativos a la adjudicación cuando el Órgano de Contratación considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá formalizarse no más tarde de los quince días hábiles a aquel en el que se reciba la notificación de adjudicación.

Serán de cuenta del contratista los gastos, anuncios, suplidors notariales, y todos los demás que se originen según las disposiciones vigentes, así como los tributos que legalmente venga obligado a satisfacer.

CONDICIONES GENERALES

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato.

La entidad contratante determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El contratista realizará la prestación del servicio con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y en este Pliego, así como las mejoras ofertadas en su propuesta, observando fielmente lo establecido en las Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere la Dirección Técnica designada por La entidad contratante.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	140/166



De conformidad con lo anterior, el adjudicatario deberá cumplir con todas sus obligaciones sociales, impuestos y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, declinando La entidad contratante cualquier posible reclamación o incidencia en este sentido; asimismo, deberá tener cubierta la Responsabilidad Civil que pueda derivarse de su actuación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para La entidad contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Deberá ejecutar a su costa, las subsanaciones de los trabajos recusados por defectuosos o incorrectos.

Será obligación del contratista, indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 196 de la LCSP.

El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista o adjudicatario.

El Órgano de Contratación podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento, que vuelva acreditar la persistencia de su situación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, pudiendo ser su falta de acreditación motivo de resolución del contrato.

De conformidad con el deber de confidencialidad y secreto, la empresa adjudicataria asumirá las responsabilidades que se pudieran derivar del incumplimiento de esta necesaria confidencialidad en todos los ámbitos del servicio, de acuerdo con la normativa de protección de datos estatal y europea.

La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales; debiendo observar así mismo y en todo caso lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, especialmente en lo relativo a la retribución de los trabajadores o personal que intervenga en la prestación del servicio. A tal efecto, el adjudicatario vendrá obligado a facilitar a la entidad contratante la documentación que ésta le solicite al respecto para cerciorarse del cumplimiento de todas sus obligaciones. El incumplimiento de estas obligaciones o las infracciones de las disposiciones sobre estas materias, no implicará responsabilidad alguna para la entidad contratante. En tal caso se repercutirá sobre el adjudicatario cualquier efecto o sanción que, directa o subsidiariamente, recayeran sobre ella. La empresa adjudicataria será la única responsable de los accidentes y perjuicios de todo género que pudieren sobrevenir por no cumplir lo legislado sobre estas materias o

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	141/166



por no actuar con la debida diligencia, ya que se considera que en el precio contratado están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar debidamente dichas disposiciones legales y asegurar los posibles riesgos. En caso de accidentes o infracciones ocurridos en el ejercicio de sus funciones, el adjudicatario se atenderá a lo dispuesto a estos efectos en la legislación vigente, siendo en todo caso único responsable de su incumplimiento, y sin que bajo ningún concepto pueda quedar afectada la entidad contratante.

La empresa contratista establecerá la organización de las tareas a realizar por su personal en la ejecución del contrato, para lo cual nombrará un responsable que mantendrá regularmente contacto con el Director técnico o responsable del contrato nombrado por la entidad contratante.

El adjudicatario se obliga a adoptar las oportunas medidas de vigilancia sobre el personal que intervenga en la prestación de los servicios, respondiendo siempre frente a la entidad contratante de los daños y perjuicios causados por cualquier empleado durante el desarrollo de las actividades contempladas en los pliegos de la presente contratación.

El personal que contrate la empresa adjudicataria para la prestación del servicio dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual poseerá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empleador o empresario respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente en cada momento.

Sin perjuicio del derecho que asiste a La entidad contratante para resolver el contrato, cuando por culpa o negligencia del adjudicatario o de su personal se incumpla cualquiera de las condiciones de su ejecución, el contratista queda obligado a satisfacer a la entidad contratante una indemnización por los daños y perjuicios causados en cuanto el importe de los mismos exceda de aquella.

La exigencia de dicha indemnización se acordará por la Diputación de Jaén de la entidad contratante mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa del contratista.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante nombrará un responsable o director técnico del contrato, quien servirá de enlace entre la contratante y la contratista para la coordinación de la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, lo que incluye entre otras cosas: velar por el cumplimiento de los trabajos objeto de la contratación y

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



validar la correcta ejecución de las prestaciones del contrato a medida que se vayan realizando.

La entidad contratante proporcionará a la contratista todos aquellos datos e información necesaria que se requiera para la correcta ejecución de los trabajos objeto de esta contratación.

La entidad contratante tiene la obligación de abonar el precio convenido una vez ejecutadas y debidamente justificadas las acciones contratadas e informado de conformidad dichas acciones por el director técnico.

OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Órgano de Contratación, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Órgano de Contratación, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

En ningún caso la entidad contratante podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios. A la extinción de los contratos de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	143/166



servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la entidad contratante deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

A los efectos establecidos en el artículo 202 de la LCSP, se considera condición especial de ejecución la producción con tinta ecológica.

Para su acreditación se deberá aportar la hoja de características del fabricante de la tinta, certificado por el proveedor o que venga indicado en la documentación de la compra (factura) u otro tipo de documentación que acredite fehacientemente las características eco-friendly del material.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución no se considera obligación esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP. Asimismo, en el caso que este contrato implique la cesión de datos se establece la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

CESIÓN DEL CONTRATO. SUBCONTRATACIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la contratista conforme a los requisitos contemplados en el artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La cesión del contrato requerirá la previa y expresa autorización de la Administración contratante, previo informe del Responsable del contrato. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones. No se autorizará la cesión del contrato en favor de un tercero inhabilitado para contratar.

La entidad podrá subcontratar con terceros la realización parcial del contrato de conformidad con lo estipulado en los artículos 215 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	144/166



El órgano de contratación podrá realizar pagos directos a los subcontratistas en las condiciones establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del 15% del precio inicial por la concurrencia de los siguientes supuestos:

- Evento no previsto en la planificación anual.
- Incremento del suministro previsto por circunstancias extraordinarias en alguno de los eventos pendientes.

El procedimiento para la modificación del contrato será el regulado en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, y será el siguiente:

FERIAS JAÉN, S.A.M.P. UNIPERSONAL comunicará por escrito al contratista la necesidad de modificar el contrato indicando las razones y aspectos a modificar. En dicho comunicado indicará el plazo máximo en el que deberá entregar un documento en el que se recojan los aspectos que sean necesarios de entre los siguientes:

- *Presupuesto económico para acometer la modificación del contrato.*
- *Memoria explicativa, en su caso, sobre la modificación.*

Aprobado por FERIAS JAÉN, S.A.M.P. UNIPERSONAL el documento anterior se presentará a la firma el documento (adenda) en el que se recojan los aspectos del contrato que queden modificados.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del presente contrato las siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes, de acuerdo con los términos establecidos en este Pliego, en el PPT o en la oferta o las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.
- Incumplimiento de la obligación de confidencialidad, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	145/166



e) El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de sus obligaciones laborales como empleador, en la que se engloban todas las obligaciones: Cotizaciones a la seguridad social, regularización de contratos, seguridad y salud laboral, pago de salarios con respeto a las condiciones establecidas en el convenio colectivo de referencia, etc.

f) El incumplimiento de cualquiera de los compromisos ofertados y/o exigidos en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tanto cualitativamente como cuantitativamente.

g) La no designación como responsable del contrato a la persona propuesta en la oferta o el cambio de la misma sin la previa autorización por escrito de La entidad contratante.

h) El incumplimiento por falta muy grave será motivo de resolución anticipada del contrato, con independencia de cualquier indemnización que se estime legalmente.

En estos contratos será en todo caso causa de resolución la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 LCSP así como la recogida en la letra i) del artículo 211 LCSP.

Cuando la resolución del contrato lo sea por causa imputable al contratista, previo informe técnico, y audiencia al contratista, el órgano de contratación podrá resolver el contrato, y sin perjuicio de la eventual reclamación de indemnización de daños y perjuicios.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	146/166



DECISIÓN DE NO ADJUDICATAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En caso que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el presente contrato lo notificará a los candidatos o licitadores.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido con el importe de 50 € que se abonará previa solicitud de las empresas licitadoras.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

PRESTACIÓN DEFECTUOSA Y PENALIDADES

La Empresa adjudicataria será responsable de los daños y/o perjuicios que se ocasionen por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones en la prestación del contrato. La valoración de estos daños, perjuicios e incumplimientos será realizada por la entidad contratante.

Se establece los siguientes incumplimientos particulares, que serán considerados faltas. Las faltas se clasifican en atención a su trascendencia e importancia en leve, grave o muy grave, de acuerdo con la siguiente tipificación:

Se considerarán infracciones leves:

- La imperfección no reiterada en la prestación de los suministros (relativa tanto a la calidad de los trabajos, insuficiencia de medios, etc.).
- El incumplimiento reiterado, de las instrucciones dadas por La entidad contratante, en el ejercicio de sus funciones de dirección, inspección y control.
- La falta de entrega de documentación requerida en cumplimiento de la normativa de coordinación de actividades empresariales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Se considerarán infracciones graves:

- La comisión de 3 faltas leves en un mes, o 6 en un año.
- No cumplir con los plazos previstos y ofertados por el propio contratista.
- El retraso en el pago de una de las nóminas a los trabajadores destinados a este servicio por plazo superior a un mes.
- El incumplimiento de aquellos aspectos que hayan sido objeto de valoración y le hayan otorgado puntuación al licitador.
- El incumplimiento del plazo de entrega ofertado.

Se considerarán infracciones muy graves:

- La comisión de tres faltas graves en el transcurso de seis meses, aunque sean de distinta naturaleza.
- La no reparación de daños causados a terceros.
- El percibir cualquier remuneración de particulares o usuarios del servicio.
- Falsear la documentación, la información o los datos aportados a La entidad contratante.
- El incumplimiento de la obligación especial de ejecución de carácter social indicada en el presente pliego.
- Aquéllas otras que, como consecuencia de actuaciones maliciosas o deficiencias de los trabajos de conservación, reparación o reforma, puedan producir situaciones de peligro para las personas.

PROTECCIÓN DE DATOS. INFORMACIÓN CONFORME AL REGLAMENTO (EU) 2016/679

La empresa adjudicataria en relación con los tratamientos que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se compromete en cumplimiento con lo establecido en el Nuevo Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	148/166



Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a la entidad contratante con motivo de la licitación del concurso serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación.

Las empresas licitadoras no podrán facilitar a la entidad contratante dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas de la entidad contratante con la referencia "Protección de Datos Personales".

OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN

La empresa que resulte adjudicataria vendrá obligada, previo requerimiento, a suministrar a la entidad contratante toda la información necesaria para el cumplimiento por parte de ésta de las obligaciones previstas en la legislación sobre transparencia y buen gobierno.

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, los siguientes actos relativos a la presente licitación:

El anuncio de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.

Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.

En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 LCSP.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	149/166



JURISDICCIÓN COMPETENTE

Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos y extinción de los contratos, con excepción de las modificaciones contractuales aludidas en el apartado anterior.

En todo caso la competencia será de los Juzgados y Tribunales de Jaén renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	150/166



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DENOMINADO: SUMINISTROS DE MATERIALES ESPECIALES Y CARTELERÍA DE LAS PIEZAS GRÁFICAS DISEÑADAS Y EDITADAS FERIAS JAEN S.A.M.P. UNIPERSONAL

EXPEDIENTE: COM-2024/12

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente procedimiento es el suministro de todos aquellos materiales de cartelería, señalización, soportes como lonas, vinilos variados como de pared, suelo, puertas, vitrinas, ventanas foam, forex, impresión fotográfica, roll-up, xbanner, dibondes, bastidores etc., incluida la producción, montaje, posterior retirada y reciclaje y cualquier otro servicio similar que permitan dar soporte a ferias, eventos, actos, promoción y actividades realizadas por Ferias Jaén, S.A.M.P Unipersonal.

2.2- REQUISITOS DEL SERVICIO

El presente procedimiento se adjudicará a la empresa que, haya obtenido la mejor puntuación conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.2.1- PRODUCCIÓN DE MATERIALES

A. Objetivo específico.

El objeto es la producción, montaje, posterior desmontaje y reciclado de materiales que servirán de apoyo y decoración de diferentes eventos, actos institucionales y acciones promocionales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	151/166



El diseño de los materiales a producir, se realizará desde FERIAS JAÉN, S.A.M.P Unipersonal.

Los pedidos serán realizados previa solicitud de FERIAS JAÉN, S.A.M.P Unipersonal de acuerdo con los precios ofertados por el adjudicatario, no comprometiéndose FERIAS JAÉN, S.A.M.P Unipersonal a ejecutar la totalidad de los suministros previstos en este pliego.

B. Definición de los productos.

- MONOMÉRICO FOTO:
- VINILO MONOMÉRICO FOTO LAMINADO
- VINILO MONOMÉRICO 720
- VINILO MONOMÉRICO 720 LAMINADO
- VINILO REMOVIBLE FOTO
- VINILO REMOVIBLE FOTO LAMINADO
- VINILO REMOVIBLE 720
- VINILO REMOVIBLE 720 LAMINADO
- VINILO POLIMÉRICO FOTO
- VINILO POLIMÉRICO FOTO LAMINADO
- VINILO MIROPERFORADO
- LONA FRONTLIT 510GR
- LONA MICROPERFORADA
- ROLL UP 0.85X2M
- ROLL UP 1X2M
- ROLL UP 1.25X2M
- ROLL UP 1.50X2M
- MUPIS PAPEL WHITE BACK 1.15X1.75M
- PAPEL FOTOGRÁFICO TRISOL
- PVC1MM IMPRESIÓN DIRECTA
- PVC 3MM IMPRESIÓN DIRECTA
- PVC 5MM IMPRESIÓN DIRECTA
- PVC 10MM IMPRESIÓN DIRECTA
- FOAM 10MM IMPRESIÓN DIRECTA
- DIBOND 3MM IMPRESIÓN DIRECTA:
- POLIPROPILENO 3MM IMPRESIÓN DIRECTA
- CARTÓN MICROCANAL 3MM
- PANEL NIDO DE ABEJA 12MM
- PEGASUS 10MM IMPRESIÓN DIRECTA
- VINILO VALLA 8X4M + MONTAJE

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Las características de todos los suministros que se solicita valorar, están especificadas en el presente pliego, en su Anexo I.

Los materiales cumplirán los requisitos mínimos siguientes:

- Resistencia y durabilidad.
- Válidos para interior y exterior.
- Conservación excelente, en caso de deterioro la empresa se comprometerá a reponer

De forma inmediata.

Las ofertas incluirán todo lo necesario para el montaje y desmontaje interior o exterior y reciclaje, incluidos soportes, patas o peanas, honorarios de los montadores (incluidas horas extras, seguridad social, dietas), alquiler de maquinaria para el montaje, seguros, licencias, etc.

C.- DEFINICIONES TÉCNICAS.

Se señalan a continuación varias definiciones **técnicas** que permiten la mejor comprensión del objeto del contrato.

Fotomecánica: Técnica que consiste en obtener una copia de un documento mediante máquinas con dispositivo fotográfico.

Fotograbado: Procedimiento fotográfico, químico o electrónico para grabar sobre planchas metálicas un cliché.

Impresión: Marca de tinta (consistente en imágenes, textos, gráficos, etc.), que con la acción de diversa maquinaria especializada, se hace sobre distintos tipos de papel u otro soporte.

Estampación: Impresión de dibujos o letras sobre papel, cuero o tela.

Accesorios: Se definen como trabajos adicionales que completan, mejoran, perfeccionan o incrementan la utilidad o naturaleza del bien principal.

GASTOS DE TRANSPORTE

- En furgoneta dentro de la provincia de Jaén.

La coordinación de los servicios de transporte correrá a cargo de la empresa adjudicataria del pliego, teniendo ella que coordinar los transportes de los distintos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	153/166



elementos necesarios para el montaje de la acción de la manera más económica para FERIAS JAÉN.

D. Dirección y ejecución del proyecto

La dirección de la organización y ejecución de los trabajos de producción de los materiales objeto del presente contrato corresponderán a FERIAS JAÉN, S.A.M.P Unipersonal. Cualquier variación que pueda producirse respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento o en el correspondiente contrato, deberá ser comunicada por escrito a FERIAS JAÉN, S.A.M.P Unipersonal con la antelación suficiente para adoptar las medidas que se consideren necesarias, y habrá de ser previamente autorizada por ésta.

Para la perfecta ejecución de este contrato se establece a continuación las funciones a desarrollar por ambas partes:

Por parte de FERIAS JAÉN, S.A.M.P Unipersonal

- *Dirección, organización, seguimiento y control de los trabajos objeto de este procedimiento de contratación.*
- *Designación del responsable que realizará las gestiones oportunas para la perfecta ejecución de este contrato.*
- *Desarrollo de los diseños y entrega del arte final al adjudicatario en el formato electrónico que ambas partes acuerden.*
- *Comunicación relativa al lugar del montaje del material.*
- *Comunicación relativa al desmontaje del material.*
- *Comunicación sobre el reciclaje de los materiales retirados*

Por parte de la empresa adjudicataria:

- *La ejecución de las prestaciones correspondientes al presente procedimiento de contratación, en los términos previstos en el mismo.*
- *Realizar todas las consultas necesarias para la perfecta ejecución de este contrato a la persona que a estos efectos sea designada por FERIAS JAÉN, S.A.M.P Unipersonal, quien realizará las gestiones oportunas para su seguimiento y control.*
- *El montaje de los materiales en los lugares definidos previamente por FERIAS JAÉN, S.A.M.P Unipersonal.*
- *Llevar a cabo los controles de calidad adecuados que garanticen unas condiciones*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	154/166



óptimas.

- El plazo de entrega del material desde la recepción del arte final por la empresa adjudicataria, será el indicado en el cuadro anexo o en la oferta de mejora establecida por el licitador en su oferta.
- Comunicar el procedimiento y el resultado del reciclado de los materiales retirados.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del suministro que será el interlocutor entre el responsable de los suministros de FERIAS JAÉN, S.A.M.P Unipersonal y entre el personal del adjudicatario. Asimismo, el adjudicatario deberá asignar un sustituto del responsable del suministro. La función del responsable del suministro será actuar como interlocutor con FERIAS JAÉN, S.A.M.P Unipersonal que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

2.3. EQUIPO HUMANO

El perfil mínimo solicitado por FERIAS JAÉN, S.A.M.P Unipersonal es el siguiente para el responsable de producción:

- **Experiencia relacionada con el puesto:** La acreditación de 5 años de experiencia como mínimo en un puesto similar al descrito en el pliego. Los licitadores deberán exponer la trayectoria profesional en la forma que consideren más adecuada.

2.4. SOLICITUD DE EJEMPLO DEMOSTRATIVO

Asimismo, como requisito preceptivo para la valoración de las ofertas presentadas, aunque dichas muestras no serán evaluables. Conforme al apartado 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán aportar las muestras que se relacionan a continuación:

- 1 roll-up de 85x200 cm
- 1 papel offset –impreso en calidad fotográfica de 200 grs.
- 1 foam 70x100 cm. Impresión directa a 1 cara sobre cartón pluma de 10mm más perfiles de aluminio.

Los licitadores deberán hacerse cargo del total de los costes de las muestras presentadas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	155/166



Por otra parte, no se garantiza la devolución de las muestras presentadas, puesto que se valorará la resistencia de los materiales empleados y pueden sufrir daños.

2. GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto de contratación, todo ello en los términos y condiciones establecidos en el presente documento y en el contrato de adjudicación, prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de FERIAS JAÉN, S.A.M.P Unipersonal, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del Contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la realización del objeto del Contrato, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del Contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

El contratista deberá disponer de un Plan de Prevención de Riesgos actualizado que será puesto a disposición de FERIAS JAÉN, S.A.M.P. Unipersonal en caso en que se le requiera.

En los supuestos en los que proceda por la naturaleza del objeto de contratación, el adjudicatario se compromete a poner a disposición de FERIAS JAÉN, S.A.M.P Unipersonal, el equipo humano especificado en su oferta así como el perfil profesional de cada uno de ellos.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a proporcionar la documentación necesaria para informar, previa solicitud de FERIAS JAÉN, S.A.M.P Unipersonal, sobre el proceso de negocio y los procedimientos de trabajo aplicados por al adjudicatario en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato. En el caso de que dicha información fuera de carácter confidencial, el adjudicatario habrá de cumplir con respecto al mismo, las estipulaciones recogidas legalmente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	156/166



En caso de que el adjudicatario haya de subcontratar con terceros la ejecución de alguna de las obligaciones asumidas en el Contrato, los subcontratistas deberán estar debidamente habilitados y cualificados para la prestación de dichas funciones, sin que en ningún caso alcance a FERIAS JAÉN, S.A.M.P Unipersonal ningún tipo de responsabilidad por dicha elección, falta de ejecución o ejecución negligente de las obligaciones asumidas por el adjudicatario o los subcontratistas elegidos por éste. Los contratos que se celebren a estos efectos con terceros habrán de obtener el consentimiento previo de FERIAS JAÉN, S.A.M.P. Unipersonal, debiendo respetar en todo caso las garantías, derechos y obligaciones establecidos en el Contrato.

En cualquier caso, el adjudicatario exime expresamente a FERIAS JAÉN, S.A.M.P. Unipersonal de cualquier tipo de responsabilidad por incumplimiento de el mismo o de cualquiera de sus subcontratistas, de cualquiera de sus obligaciones laborales, mercantiles o de otro tipo que pudiera asumir, pudiendo FERIAS JAÉN, S.A.M.P. Unipersonal repercutir al adjudicatario cualquier cantidad que FERIAS JAÉN, S.A.M.P. Unipersonal se vea obligada a pagar en virtud de resolución judicial o administrativa, y sin necesidad de que ésta sea firme.

El incorrecto cumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, a juicio de FERIAS JAÉN, S.A.M.P. Unipersonal, podrá dar lugar a la deducción del importe de los trabajos incumplidos que estén incluidos en la globalidad del suministro que se contrata.

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad los expedientes de contratación transcritos.

6. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE POLIZA DE CREDITO

La Sra. Vicepresidenta somete al Consejo de Administración la siguiente propuesta de póliza de crédito a suscribir con la Caja Rural Jaén para su aprobación:

1º) CONDICIONES DE LA OPERACIÓN:

Modalidad de la operación: CRÉDITO DE TESORERÍA

IMPORTE: 800.000,00 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	157/166



TIPO DE INTERÉS DEUDOR FIJO: 3,80%

VENCIMIENTO: 24 MESES

COMISIÓN DE APERTURA: 0,00%

LIQUIDACIONES: Mensual de intereses y capital a vencimiento

COMISIÓN SALDO MEDIO NO DISPUESTO: 0,10% (MÍN: 3€)

COMISIÓN MAYOR SALDO EXCEDIDO: 5,50% (MÍN: 18 €)

COMISIÓN POR CANCELACIÓN/AMORTIZACIÓN
ANTICIPADA: 0%

INTERÉS DE DEMORA: 2% sobre el interés deudor.

2º) FINALIDAD

Operación destinada a cubrir las necesidades de tesorería a corto plazo de la sociedad.

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad la Propuesta transcrita.

7. PROPUESTA DE APROBACION DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD.

La Sra. Vicepresidenta concede la palabra a la Sra. Parra Ruiz que da cuenta de la siguiente Propuesta:

Siendo necesaria la cobertura del puesto de Gerente de la Sociedad FERIAS JAÉN S.A.M.P. UNIPERSONAL a fin de que los órganos de gobierno de la Sociedad garanticen un funcionamiento eficiente y adecuado de conformidad a los fines recogidos en sus Estatutos.

Por ello, se propone al **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria para la cobertura del puesto de Gerente de la Sociedad Anónima de Medio Propio “FERIAS JAÉN S.A.M.P UNIPERSONAL”

SEGUNDO.- Aprobar las Bases que han de regir el procedimiento de selección para la cobertura del puesto de GERENTE, siendo las mismas las siguientes:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	158/166



“BASES DE SELECCIÓN DEL PUESTO DE GERENTE DE FERIAS JAÉN S.A.M.P UNIPERSONAL”

Primera. Objeto y anuncio.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación del procedimiento para la designación de personal de Alta Dirección de un puesto de trabajo de GERENTE de FERIAS JAÉN S.A.M.P Unipersonal, que se detalla en el Anexo I, mediante el procedimiento de Libre Designación con convocatoria pública, atendiendo a la valoración de capacidades, actitudes, conocimientos, experiencias profesionales, competencias técnicas y competencias directivas que concurran en los candidatos y candidatas, así como la apreciación discrecional de la idoneidad apreciada en los mismos por el órgano competente en relación a las características específicas de las funciones de tal órgano de gobierno de la Sociedad.

El puesto objeto de la convocatoria se encuentra especificado en el Anexo I de las presentes Bases.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Para participar en la presente convocatoria deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o la nacionalidad de cualquiera de los demás Estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea, o Nacionalidad de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	159/166



desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente no haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión de la siguiente titulación: Titulación de Grado o Licenciatura en cualquier carrera universitaria.

1. *La concurrencia en cada uno de los/as participantes de las condiciones generales y requisitos exigidos, así como los méritos valorables para el puesto de trabajo objeto de convocatoria se considerarán a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.*

Tercera. Presentación de solicitudes, documentación y Plan de actuación.

1. *Las/os interesadas/os dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Presidente de la Sociedad Anónima de Medio Propio FERIAS JAÉN S.A.M.P, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de la Sociedad FERIAS JAÉN y en el Tablón de la Diputación Provincial de Jaén, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.*

Las solicitudes y documentación se presentarán en la secretaría de la Sociedad FERIAS JAÉN S.A.M.P (Recinto Provincial de Ferias y Congresos, sito en Carretera de acceso desde la Autovía Bailén-Granada, sin número) o en cualquiera de las formas previstas en el art.16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

1. *A la solicitud de participación se acompañará curriculum vitae con acreditación de los conocimientos específicos, experiencia profesional y méritos, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno conforme a las presentes bases.*

Asimismo, los y las aspirantes presentarán un **Plan de Actuación** para los próximos años, hasta el final del mandato (2023-2027). El Plan de Actuación consistirá en la elaboración y exposición de una *Memoria-Proyecto* sobre la gestión, funcionamiento y perspectivas de la Sociedad hasta fin de mandato. Dicha Memoria-Proyecto deberá abordar entre otros, los siguientes aspectos:

- Objetivos generales de FERIAS JAÉN S.A.M.P Unipersonal para el período señalado.
- Diseño de la estrategia a seguir como hoja de ruta de la Sociedad en los próximos años, para alcanzar los objetivos señalados en el punto anterior.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	160/166



- Implementación de la estrategia definida que abarque todos los niveles y a todo el personal de FERIAS JAÉN S.A.M.P.

Dicho documento no podrá ser inferior a 30 hojas, ni superior a 60 hojas, en tamaño A4, con tipo de letra Arial 11 e interlineado sencillo, incluyendo los cuadros y gráficos. La valoración del Plan de actuación supondrá un 45% del total de la valoración del proceso.

2. Para la acreditación de la experiencia profesional en la Administración pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo correspondiente. A efectos de acreditar la experiencia profesional en la empresa privada podrá presentarse copia del correspondiente contrato de trabajo e informe de la vida laboral expedido por el INSS. En el caso de experiencia profesional por cuenta propia, podrá aportarse documentación acreditativa de alta en actividades económicas y en el régimen especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente.

Cuarta. Comisión Evaluadora

Se constituirá una **Comisión Evaluadora** cuyos miembros serán:

Presidenta: D^a Mónica Martínez Montalvo, Directora del Área de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Jaén.

Secretaria: D^aConcha González Orduña, Técnica de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Jaén

Vocal: D^a Ana Fernández Zamora, Directora del Área de Promoción y Turismo de la Diputación de Jaén.

La Comisión tendrá entre sus funciones:

- Elaborar y publicar lista de admitidos y excluidos en el proceso.
- *Evaluar los méritos y la capacidad de las/os aspirantes para el desempeño del puesto convocado, así como para la apreciación discrecional de la idoneidad que pudiera concurrir en aquellos, tomando en consideración, entre otros aspectos:*
 - *La experiencia en el desempeño del puesto al que se opta, o de otro/s puesto/s cuyo contenido funcional se relacione directamente con el del puesto convocado, y de otros puestos desempeñados por el solicitante.*
 - *La experiencia profesional en el desempeño de funciones de planificación, coordinación y dirección de servicios o áreas de gestión en el ámbito de empresas públicas, administraciones públicas, organismos, instituciones o entidades privadas en general.*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	161/166



- La experiencia profesional en la realización de actividades, proyectos, o la gestión de servicios relacionados con la materia propia del puesto al que se opta en el ámbito de las Administraciones y/o Empresas Públicas, organismos, instituciones o entidades privadas en general.
- La experiencia profesional en la gestión y dirección de equipos humanos en el ámbito de empresas públicas, administraciones públicas, organismos, instituciones o entidades privadas en general.
- Las Titulaciones universitarias de las que se esté en posesión, relacionadas con las funciones a desempeñar.
- La formación específica, recibida e impartida, relacionada con las funciones a desempeñar.
- Compromiso de disponibilidad para el desempeño de actividades en función de las necesidades.
- Compromiso de adaptabilidad a nuevos requerimientos en el desempeño de tareas
- Compromiso de confidencialidad respecto de los asuntos de los que se tenga conocimiento en el desempeño de las funciones.
- Actitud de responsabilidad en la gestión, compromiso, y orientación a resultados
- El conocimiento y manejo de los principales instrumentos y medios a utilizar en la realización de las actividades y tareas, y especialmente los referidos a técnicas de planificación, programación, dirección y evaluación de programas y actividades relacionados con las funciones del puesto al que se opta, y de dirección de equipos de trabajo.
- Cualesquiera otras características, aptitudes o experiencias de carácter profesional que a juicio del órgano evaluador considere pertinentes para el mejor desempeño del puesto de trabajo.

Quinta. Desarrollo de la Convocatoria

El proceso se realizará en las siguientes Fases:

1ª FASE.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Evaluadora elaborará la lista inicial de admitidos y excluidos, procediéndose a su publicación en el Tablón de anuncios de la Sociedad FERIAS JAÉN S.A.M.P y en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Diputación de Jaén.

Las/os aspirantes excluidas/os dispondrán de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias que sean subsanables y por las cuales fueron excluidas/os. Transcurrido dicho plazo se publicará listado definitivo incluyendo a las/os aspirantes que

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	162/166



hubieren subsanado en plazo, el cual será hecho público mediante el mismo procedimiento.

En caso de que no existieran aspirantes excluidos o que las causas de su exclusión no fueran subsanables por su naturaleza, la lista inicial de admitidas/os y excluidas/os quedará elevada a definitiva.

2ª FASE

La Comisión Evaluadora, valorará el Plan de Actuación presentado por los y las aspirantes.

3ª FASE

Se realizará una entrevista a las personas candidatas al puesto, que podrá versar además de lo mencionado en las presentes Bases, sobre aspectos que la Comisión Evaluadora necesite conocer en mayor profundidad relativos al Plan de Actuación presentado por los y las aspirantes, publicándose la fecha y hora de la misma en el Tablón de anuncios de la Sociedad y en el de la Diputación de Jaén con antelación de al menos 48 h. conteniendo además relación de participantes convocados a ella.

La no presentación del participante a la entrevista comportará su eliminación en el proceso selectivo.

Finalmente por parte de la Comisión Evaluadora se elevará informe-propuesta al Consejo de Administración de FERIAS JAÉN S.A.MP basada en:

1. *La valoración del Plan de actuación presentado por cada aspirante.*
2. *La apreciación discrecional de la idoneidad que pudiera concurrir en aquellas en base a la entrevista personal con ellas y*
3. *La verificación y valoración por la Comisión de las capacidades, actitudes, conocimientos, experiencias profesionales, competencias técnicas y competencias directivas de las personas aspirantes en relación al puesto objeto de la convocatoria, teniendo en cuenta la documentación aportada por éstas.*

La Ponderación de las distintas Fases del proceso se ajustará como sigue:

- a. Plan de actuación _____ 45%
- b. Entrevista _____ 35%
- c. Méritos Curriculares: Formación y Experiencia _____ 20%



Sexta. Nombramiento y formalización de contratación laboral.

1. El Consejo de Administración designará a la persona seleccionada teniendo en consideración la propuesta que la Comisión evaluadora le eleve, procediéndose a dar traslado al Área de RRHH de la Diputación de Jaén a fin de que se formalice la contratación de la persona designada mediante contrato de Alta Dirección, salvo que de la valoración realizada se desprenda que ninguno de los participantes alcance el mínimo de idoneidad, mérito o capacidad necesaria para el desempeño del puesto al que opta, en cuyo caso podrá declararse desierta la convocatoria respecto a tal puesto, con motivación expresa respecto a la ausencia de idoneidad en base a los méritos aportados por los participantes y la falta de adecuación con los requisitos y la naturaleza de las funciones encomendadas al puesto objeto de la convocatoria.

La persona aspirante propuesta dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la resolución de nombramiento o aprobación de la contratación, para presentar en el Área de Recursos Humanos la documentación que a continuación se indica y tomar posesión o formalizar contrato e alta dirección, quedando constancia de la comparecencia:

- a) *Fotocopia del DNI, acompañados del original para su consulta.*
- b) *Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañados del original para su consulta.*
- c) *Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualesquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.*
- d) *Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 53/1984 de 26 de diciembre.*

Sexta Aceptación de las presentes Bases

La presentación de la solicitud de participación llevará aparejada la aceptación íntegra de esta Bases.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	164/166



ANEXO I

RÉGIMEN JURÍDICO Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO A CUBRIR

DENOMINACIÓN: GERENTE DE FERIAS JAÉN S.A.M.P UNIPERSONAL

CARACTERÍSTICAS

Tipo de contrato: Relación laboral especial de alta dirección

Duración: Hasta finalización del actual mandato (2023-2027)

Jornada: Completa con especial dedicación.

Retribuciones: En cuantía igual a las establecidas para un puesto de Director de Área en la plantilla de la Diputación Provincial de Jaén.

Incompatibilidades: Será aplicable el régimen de incompatibilidades establecido para el personal laboral del Sector Público.

COMPETENCIAS:

Las competencias del Gerente son la dirección de la Sociedad y la ejecución de las decisiones del Consejo de Administración que su Presidente le delegue expresamente. Asimismo, le corresponderá la adjudicación y demás facultades de contratación relativas a los contratos que celebre la Sociedad con valor estimado inferior a 3.000 euros (IVA excluido) que se consideren necesarios.

El Gerente podrá asimismo ejercer cuantas otras facultades le sean delegadas expresamente por el Consejo de Administración mismo. En cualquiera de los dos supuestos, en caso de atribución de facultades bien por el Consejo o bien por su Presidente, deberá hacerse constar en el acuerdo que la contenga, el preciso modo en que deberán formalizarse ante Notario los correspondientes apoderamientos.

El Gerente asistirá con voz, pero sin voto, a las reuniones de la Junta General, Consejo de Administración, y cualquier otra Comisión o Comité que pueda constituirse, excepto que el Presidente disponga lo contrario.

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad la presente Propuesta.

8. DELEGACION DE LAS FACULTADES PARA PROTOCOLIZAR, ELEVAR A PÚBLICO Y, EN SU CASO, INSCRIBIR LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN EN LA PRESENTE SESIÓN.

El Consejo de Administración por unanimidad de los presentes faculta al Presidente D. Francisco Reyes Martínez y/o Secretaria Doña María Dolores

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK	PÁGINA	165/166
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Muñoz Muñoz para que, conjunta o individualmente y de forma indistinta, eleven a público los acuerdos adoptados para realizar cuantos actos sean necesarios y otorgar cuantos documentos públicos o privados fueran precisos para lograr su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

9. REDACCION, LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DEL ACTA DE LA REUNIÓN

La Sra. Vicepresidenta indica que estando formalizados los acuerdos adoptados, a los que se une la relación de asistentes, queda aprobada el acta por unanimidad de los asistentes al Consejo de Administración.

DILIGENCIA FINAL

Y sin más asuntos que tratar, por la Sra. Vicepresidenta se levantó acto seguido la sesión celebrada en el lugar y fecha expresados, siendo las doce horas y cuarenta y siete minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

La Vicepresidenta

La Secretaria General

Fdo.: M^a África Colomo Jiménez,

Fdo.: D^a. M^a. Dolores Muñoz

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2024 14:04:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:47:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJm37P6M1+T2KbDeP+MwKg==	AC0001NK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	166/166

